Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de **Tlajomulco de Zúñiga**, Jalisco

Contenido

- Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre del 2019.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y por el que se derogan las fracciones X y XII del artículo 25 del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Declaratoria de regularización y registro de los tianguis que operan dentro del territorio municipal.
- Acuerdo para acogerse a los beneficios que establece la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado y el Reglamento municipal en la materia, para que se expidan títulos de propiedad de vialidades y áreas de cesión a favor de este Municipio, de predios cuya regularización fue autorizada, así como se decreta asignar nomenclatura de vialidades municipales.
- Manual de Organización y Procesos 2018-2021 de la Jefatura de Gabinete.
- Manual de Organización y Procesos 2018-2021 de la Dirección de Gestión de Calidad 2018-2021.

Volumen X, Publicación XVI

30 de diciembre del 2019.

Secretaría General Tlajomulco

Tlajomulco

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/1303/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
09 DIC. 2019
17:48 Hrs
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 189/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Igualdad de Género como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo número 161/2019.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y se derogan las fracciones X y XII del artículo 25 del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en los términos establecidos en el cuerpo del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/1341/2019/SG.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
RECIBIDO
09 DIC 2019
11:48 hrs
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 190/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza acogerse a los beneficios que establece la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga de esta Entidad Federativa, para que se expidan los títulos de propiedad de las vialidades y áreas de cesión a favor de este Municipio, en los siguientes predios cuya regularización fue autorizada.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Director de la Comisión Municipal para la Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (COMUR), para que realice las gestiones, trámites y procedimientos necesarios jurídicos y administrativos para la titulación correspondiente de las vialidades y áreas de cesión descritas en el punto anterior, siendo estas las siguientes:

Nombre del predio y/o Asentamiento Regularizado.	**Denominación de la Vialidad y Área de Cesión pendientes de Titulación a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**
San Juan del Río.	Calle Andador Río Lerma.
San Juan del Río.	Calle Río Bravo.
San Juan del Río.	Camino a las Varitas.
San Juan del Río.	Calle Río San Juan.
San Juan del Río.	Andador Río Santiago Tramo 01.
San Juan del Río.	Andador Río Santiago Tramo 02.
San Juan del Río.	Andador Río Nilo.
La Cienega.	Calle Durazno.
La Cienega.	Calle Cedro.
La Cienega.	Calle Fresno.
La Cienega.	Calle Nogal.
La Cienega.	Calle Pino.
La Cienega.	Calle Pirul.
El Rancho.	Calle Nicolás Bravo.
El Río.	Calle La Noria.

Niños Héroes.	Calle Agustín Melgar.
Niños Héroes.	Calle Fernando Montes de Oca.
Niños Héroes.	Calle Francisco Márquez.
Niños Héroes.	Calle Juan Escutia.
Niños Héroes.	Calle Juan de la Barrera.
Niños Héroes.	Calle Potrero de los Amador.
Niños Héroes.	Calle Vicente Suarez.
Niños Héroes en San Agustín.	Privada Niños Héroes.
La Joya.	Prolongación 2 de Abril.
La Joya.	Calle Antonio Espanta.
La Joya.	Calle 16 de Septiembre.
La Joya.	Calle 18 de Marzo.
La Joya.	Segunda Privada 2 de Abril.
La Joya.	Privada 2 de Abril.
La Joya.	Calle El Mirador.
La Joya.	Calle Nicolás Espanta.
La Joya.	Calle Ma. Jesús Cabrera.
Los Robles.	Calle Francisco I. Madero.
Los Robles.	Calle Marcelino García Barragán.
Los Robles.	Calle Guadalupe Victoria.
Los Robles.	Calle Josefa Ortiz de Domínguez Oeste.
Los Robles.	Calle Josefa Ortiz de Domínguez Este.
Los Robles.	Calle Josefa Ortiz de Domínguez T3.
Los Robles.	Calle Francisco Villa Este.
Los Robles.	Calle Francisco Villa Oeste.
Los Robles.	Calle Adolfo López Mateos Este.
Los Robles.	Calle López Mateos Oeste.
Los Robles.	Calle José Guadalupe Montenegro.
Concepción del Valle.	Calle Mariano Abasolo Norte.
Concepción del Valle.	Calle Ignacio Aldama Centro.
Concepción del Valle.	Avenida Concepción.
Concepción del Valle.	Calle Mariano Abasolo Sur.
Concepción del Valle.	Calle Ignacio Aldama Norte.
Concepción del Valle.	Calle Ignacio Aldama Sur.
Concepción del Valle.	Calle Ignacio Allende.
Concepción del Valle.	Calle Benito Juárez.
Concepción del Valle.	Calle Cuauhtémoc Norte.
Concepción del Valle.	Calle Cuauhtémoc Sur.
Concepción del Valle.	Calle Miguel Hidalgo y Costilla.
Concepción del Valle.	Calle Independencia.
Concepción del Valle.	Calle José María Morelos y Pavón.
Concepción del Valle.	Calle Melchor Ocampo.
Concepción del Valle.	Calle Francisco I. Madero.
Concepción del Valle.	Calle Reforma.

Concepción del Valle.	Servidumbre de paso de la manzana #1
Concepción del Valle.	Servidumbre de paso 1 de la manzana #3
Concepción del Valle.	Servidumbre de paso 2 de la manzana #3
Concepción del Valle.	Servidumbre de paso 1 de la manzana #14
Concepción del Valle.	Servidumbre de paso 2 de la manzana #14
La Aguacatera.	Calle Silvano Rico.
La Aguacatera.	Calle Puerto Guaymas.
La Aguacatera.	Privada Jamaica.
La Aguacatera.	Calle Jazmín.
La Aguacatera.	Calle Antonio Ramírez.
La Aguacatera.	Calle Jamaica.
Las Gaviotas.	Andador de los Cisnes.
Las Gaviotas.	Calle Águilas Este.
Las Gaviotas.	Calle Águilas Oeste.
Las Gaviotas.	Calle Las Palomas Este.
Las Gaviotas.	Calle Las Palomas.
Las Gaviotas.	Calle Los Cisnes.
Las Gaviotas.	Calle Los Gansos Este.
Las Gaviotas.	Calle Los Gansos Oeste.
Las Gaviotas.	Calle Los Gavilanes Este.
Las Gaviotas.	Calle Los Gavilanes Oeste.
Las Gaviotas.	Calle Halcones Este.
Las Gaviotas.	Calle Halcones Oeste.
Las Gaviotas.	Calle Gaviotas.
Las Gaviotas.	Calle Águilas.
Las Gaviotas.	Calle Halcones.
Valles del Autódromo.	Calle Valle del Zapote.
Valles del Autódromo.	Calle Valle del Toro.
Valles del Autódromo.	Calle Valle del Autódromo.
Valles del Autódromo.	Calle Valle del Autódromo Este.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de Toluquilla.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de Toluquilla Este.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de Santa Cruz.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de Santa Cruz tramo 2.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de San José.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de San José Este.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de la Misericordia.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de la Misericordia Este
Valles del Autódromo.	Calle Valle de la Concepción.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de la Concepción Este.
Valles del Autódromo.	Avenida Valle de la Unión.
Valles del Autódromo.	Área de Cesión de la manzana 14.
Valles del Autódromo.	Área de Cesión de la manzana 15.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, declara la incorporación al dominio del Municipio de las vialidades y áreas de cesión descritas en el presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Síndico Municipal, para expedir y suscribir los títulos correspondientes a las vialidades y áreas de cesión, señaladas en el resolutivo segundo del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Secretario Técnico y Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (COMUR), para que realice todos y cada uno de los trámites para el registro e inscripción correspondiente en la Dirección de Catastro del Municipio y en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco de los títulos de las áreas de cesión y vialidades a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y decreta la asignación de nomenclatura a las servidumbres de paso de la población de Concepción del Valle para que quede como sigue:

CONCEPCIÓN DEL VALLE	
VIALIDAD	**PROPUESTA DE NOMBRE**
Servidumbre de paso de la manzana #1	Rita Pérez Moreno.
Servidumbre de paso 1 de la manzana #3	Leona Vicario.
Servidumbre de paso 2 de la manzana #3	Sor Juana Inés de la Cruz.
Servidumbre de paso 1 de la manzana #14	Rita Cetina Gutiérrez.
Servidumbre de paso 2 de la manzana #14	Frida Kahlo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a llevar a cabo la publicación del Decreto respectivo en la Gaceta Municipal.

OCTAVO.- Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos a realizar la colocación de las placas de la nomenclatura asignada en las vialidades que se ordena titular a favor del Municipio.

NOVENO.- Se instruye a la Dirección de Catastro Municipal a realizar el registro así como los trámites administrativos necesarios correspondientes a la asignación de nomenclatura a las servidumbres de paso de la población de Concepción del Valle.

DÉCIMO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**NAMA/obim*

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/1307/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
09 DIC. 2019
11:48 Hrs
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 191/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia, como coadyuvante, del proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de Cementerios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obim

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/1311/2019/SG.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
RECIBIDO
09 DIC. 2019
11:48 HRS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 192/2019

PRIMERO.- En el marco del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) a cargo de Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales siguientes:

OBRA	MONTO POR OBRA.
Construcción de tanque elevado metálico para agua potable de 110 m3 (metros cúbicos), incluye estructura metálica en la Cabecera Municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$3´750,000.00
Construcción de línea de interconexión de agua potable a base de tubería PVC hidráulico en 12", 8" y 6" de diámetro en camino a Muyután, de la colonia La Cañada a la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$9´250.000.00
Total	**$13´000.000.00**

SEGUNDO.- El Ayuntamiento constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de una inversión de $13´000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 moneda nacional), la cual será financiada por partes iguales por la Federación y el Gobierno Municipal de la siguiente forma:

MONTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL.	MONTO DE APORTACIÓN FEDERAL.	PROPUESTA DE INVERSIÓN.
$6´500.000.00	$6´500.000.00	$13´000,000.00

Tlajomulco

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal para recibir y registrar la aportación de la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, por la cantidad de $6´500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), en la o las cuentas en administración que se aperturen para tal efecto, destinando dichos recursos, así como la participación municipal de $6´500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para la ejecución de las obras de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las localidades de este Municipio autorizadas, efectuando las erogaciones correspondientes en cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando así lo requiera, a suscribir solicitudes, trámites, integración de expedientes, así como todos los actos o acciones que se requieran para el debido cumplimiento para la ejecución de las obras de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales autorizadas, de los recursos por un total de $13´000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 moneda nacional).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas, así como a la Tesorera Municipal a destinar los montos en las obras públicas aprobadas, condicionando a que sea las mismas obras aprobadas y que el monto total sea por la cantidad de hasta $13´000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 moneda nacional).

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas para que programe, presupueste, lleve a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de cada una de las dos obras antes mencionadas, bajo las modalidades determinadas por el artículo 27 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento recepcione y finiquite las obras públicas que se ejecuten con los recursos presupuestales autorizados en el presente punto de acuerdo, así como para que lleve a cabo todos y cada uno de los actos, trámites, gestiones, comprobaciones, integración de expedientes e informes necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta las participaciones federales que le corresponde percibir en garantía del correcto ejercicio de la totalidad de la inversión, mediante la afectación de sus participaciones federales, en caso de incumplimiento.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**NAMA/oblm*

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/1323/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 194/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración para la ejecución de obra pública fuera del territorio municipal entre el entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y el Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (IMHAB), con el objeto de construir una línea de impulsión de la Planta Potabilizadora "Toluquilla" al límite territorial entre ambos municipios, que se conectará al tanque de rebombeo ubicado en el predio denominado "Los Naranjos", el cual se autoriza destinar para la construcción de equipamiento urbano necesario para la prestación de servicios públicos municipales.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración que se acuerde con el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y el Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (IMHAB), a que se refiere el resolutivo anterior.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a las dependencias adscritas a la misma para que lleven a cabo las gestiones y demás actos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente punto de acuerdo y del Convenio de Colaboración que en su momento se suscriba para la ejecución de la obra pública señalada en el presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y faculta a la Dirección General de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones, a presupuestar, contratar, supervisar y en su momento recibir, la obra pública de construcción de la línea de impulsión a la Planta Potabilizadora "Toluquilla" que se conectará al tanque de rebombeo ubicado en el predio denominado "Los Naranjos", como parte del proyecto de "Obras de Infraestructura y Equipamiento para la dotación de Agua Potable, en complemento del Convenio de Colaboración por contrato de suministro de agua en

bloque", proyecto derivado de las autorizaciones de los puntos de acuerdo 208/2017 y 072/2018, con recursos del crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y faculta a la Tesorería Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, a destinar recursos del crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), a la obra pública de construcción de la línea de impulsión de agua potable aprobada y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio a las instancias y dependencias correspondientes, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**NAMA/oblm*

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/1331/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 195/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, la solicitud presentada por las Ciudadanas Myriam Fong Arango y Valery Iniestra Magallanes, que tiene por objeto el otorgamiento de la medalla al mérito civil, a los tres elementos de seguridad privada, los ciudadanos Rolando Enrique Nelo, Rogelio Reyes García y Carla Jaqueline Lagunas Rodrígues, que por su valentía rescataron a dos personas de ser arrastrados por la corriente del arroyo frente al Fraccionamiento la Loma y Bosque Real;.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio a las instancias y dependencias correspondientes, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
RECIBIDO
11 DIC. 2019
2:30 p.m.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/1286/2019/SG.

RECIBIDO
09 DIC. 2019
17:48 HRS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 196/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno del proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020 dos mil veinte, a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, con invitación abierta a todos los munícipes integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/1334/2019/SG.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
09 DIC. 2019
17:48 Hrs
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 197/2019

PRIMERO.- Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, de la solicitud presentada por el Ciudadano Licenciado Baudelio Guillermo Torres Martínez, quien se ostenta como Presidente del Consejo de Administración de la Asociación denominada Condominio Industrial Siglo 21, A.C. que tiene por objeto la concesión de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas residuales;

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio a las instancias y dependencias correspondientes, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**NAMA/oblm*

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/1337/2019/SG.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
09 DIC. 2019
11:48 Hrs
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 198/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, de manera provisional, el cambio de sede oficial para celebrar en sesión solemne, del aniversario de la fundación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la explanada de la Biblioteca "Elena Poniatowska", el día 11 de diciembre del año 2019.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a las o los titulares de la Secretaría General, de la Secretaría Particular de Presidencia, de la Dirección General de Relaciones Públicas, de la Dirección de Protocolo, y de la Dirección General de Comunicación Social, dependencias todas de este Gobierno Municipal, para que lleven a cabo los preparativos para la celebración bajo los principios de austeridad, gasto eficiente, racionalidad, transparencia y disciplina presupuestal, todos los trámites, movimientos y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del párrafo anterior.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**NAMA/obim*

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/1348/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto XV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 199/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con el objetivo de establecer mecanismos de colaboración para llevar a cabo la apertura de una ventanilla de atención a personas migrantes para canalizarlos a las dependencias según su caso en específico.

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Jurídica para auxiliar en la elaboración del convenio de colaboración entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y la Organización Internacional para las Migraciones, así como a la Dirección General de Cultura de Paz y Gobernanza, para llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
11 DIC. 2019
2:30 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obim

RECICLABLE

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/1369/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto XVI-D del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 200/2019

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio de la iniciativa de acuerdo que tiene por objeto autorizar a la Tesorera Municipal para que realice todos los actos jurídicos, y, en su caso, las negociaciones con la persona jurídica propietaria del bien inmueble identificado conocido como el "Mercado" que se ubica a un costado de la Plaza Esmeralda sobre el Boulevard Nuestra Señora de las Mercedes número 40 en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, para que se otorgue en dación de pago, o en su caso, realice los actos correspondientes para iniciar el procedimiento administrativo de ejecución, lo anterior derivado de los adeudos por concepto de impuesto predial de los diversos locales que se encuentra en dicho bien inmueble.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Tesorera Municipal.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
11 DIC. 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm

RECICLABLE

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/1355/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto XVI-E del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 201/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Política Social, como coadyuvante, el proyecto para la creación del "Consejo Consultivo de los Organismos de la Sociedad Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
11 DIC. 2019
2:30 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto XVI-F del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 202/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales y a la Comisión Edilicia de Política Social, como coadyuvantes, el proyecto de decreto por el que se crea el "Reglamento del Consejo Consultivo de los Organismos de la Sociedad Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
RECIBIDO
Sara
11 DIC 2019
2:30 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm

Secretaría General.
PA/1384/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto XVI-G del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 203/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante, el proyecto de decreto por el que se crea el "Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
12:53
13 DIC. 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/1363/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto XVI-L del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 204/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que por su conducto, o bien, a través del Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lleven a cabo las gestiones necesarias para la ejecución de la obra pública denominada colector "La Alameda 2" dentro del territorio municipal, que se integrará a la red de colectores de aguas residuales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Ahogado" ubicada en el Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un acuerdo de ocupación previa con el Núcleo Ejidal denominado "San José del Valle" de una superficie de 6,430.49 m² (seis mil cuatrocientos treinta punto cuarenta y nueve) metros cuadrados de tierras de uso común, la cual constituye el derecho de paso de la infraestructura correspondiente al colector de aguas residuales denominado "La Alameda 2", dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago como contraprestación por la afectación derivada del derecho de paso de la infraestructura correspondiente al colector de aguas residuales denominado "La Alameda 2" descrito en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta $2´636,500.00 (dos millones seiscientos treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), como se establezca en el acuerdo de ocupación previa que se autoriza celebrar, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que cuente el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
05 DIC. 2019
10:20 a.m.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**NAMA/oblm*

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/1373/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto XVI-M del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 205/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Convenio Marco de Colaboración celebrado el día 4 de mayo del año2018, con los Organismos Públicos Descentralizados de este Municipio que se adhieran al convenio, el mismo con el objeto de que la Dirección General de Obras Públicas lleve a cabo los procedimientos para la ejecución de las obas públicas para dotarles de infraestructura para el desempeño de sus funciones.

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio Marco de Colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Jurídica para auxiliar en la elaboración del Convenio Marco de colaboración que se autoriza, así como a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Obras Públicas a dar cumplimiento al mismo.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
12:55
13 DIC. 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**NAMA/oblm*

Tlajomulco

Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 09 del mes de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículo 29, fracciones XVII y XXIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y los artículos 1, 3, 4 fracción I, 6 fracción I y II, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 189/2019, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre del año 2019, se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal, del siguiente:

"Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y por el que se derogan las fracciones X y XII del artículo 25 del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRIMERO.- Se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...

...

II bis. La coordinación entre las dependencias y entidades municipales en la implementación y consolidación del Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

II ter. La generación de una política pública integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres en todas sus formas, a través de un Programa Municipal;

...

Artículo 3.- ...

...

II bis. Consejo Municipal: Consejo Municipal de Igualdad Sustantiva y la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; cuya integración y funcionamiento se encuentra regulado en el Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

...

VIII bis. Programa Municipal: Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

...

IX bis. Sistema Estatal: Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Jalisco;

IX ter. Sistema Municipal: Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

IX quater. Sistema Nacional: Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres;

IX quinquies. Unidades de Género: Grupo de servidoras y servidores públicos que tienen como función auxiliar al Sistema Municipal en la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Programa Municipal;

...

Artículo 5.- Son competentes para la aplicación del presente Reglamento, las autoridades, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal tanto centralizada como descentralizada.

Artículo 5 Bis.- Corresponde al Ayuntamiento de Tlajomulco y a las dependencias y entidades de la administración pública municipal tanto centralizada, como descentralizada, garantizar las condiciones para que, en el ámbito de su competencia y de acuerdo al Programa Municipal, generen los mecanismos institucionales necesarios para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres del Municipio.

Las autoridades y dependencias adoptarán las medidas necesarias tanto en forma individual como coordinada con otras dependencias o instituciones, aplicando los recursos que les sean asignados en el presupuesto de egresos del municipio, para cumplir con lo establecido en este reglamento.

Artículo 5 ter. Será obligación de las autoridades municipales que atienden a mujeres víctimas de violencia integrar la información necesaria del Banco Estatal de Datos.

CAPÍTULO II
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 6.- El Sistema Municipal es un órgano colegiado, que tiene por objeto establecer, promover, impulsar y evaluar la política pública municipal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y estará integrado por quienes sean titulares o quienes sean designados como sus representantes de:

I. La Presidencia Municipal, quien presidirá el Sistema;

II. El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, quien fungirá como Secretaría Técnica del Sistema y ostentará la representación ante los sistemas nacional y estatal;

III. Quien presida la Comisión Edilicia de Igualdad de Género;

IV. La Secretaría General del Ayuntamiento,

V. La Jefatura de Gabinete;

VI. La Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad;

VII. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;

VIII. La Coordinación General de Servicios Municipales;

IX. La Dirección General de Cultura de Paz y Gobernanza;

X. La Dirección de Derechos Humanos y Paz;

XI. La Dirección General de Servicios Médicos Municipales;

XII. El Instituto de Cultura;

XIII. La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal;

XIV. La Procuraduría Social;

XV. El Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia DIF Tlajomulco;

XVI. El Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (COMUDE); y

XVII. El Instituto de Alternativas para los Jóvenes (INDAJO).

La integración del Sistema Municipal establecido en el presente Reglamento, se establece de forma enunciativa más no limitativa, por lo que de ser conveniente la integración de otra dependencia o instancia municipal, podrá hacerlo previa petición escrita a quien lo encabece, quien a su vez lo someterá a votación del Sistema Municipal, siendo aprobada la petición por mayoría simple de los integrantes del mismo.

Artículo 7.- El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense coordinará las acciones que el Sistema Municipal genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en sus respectivos ordenamientos, tomará las medidas para vincularlo con otros de carácter estatal o nacional.

Artículo 8.- El Consejo Municipal, será el ente observador del trabajo del Sistema Municipal.

Además de las facultades y atribuciones contenidas en el Reglamento Para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Consejo Municipal, tendrá la facultad de recomendar al Sistema Municipal la ejecución de acciones y mecanismos de participación ciudadana para establecer políticas públicas para el combate a la violencia contra las mujeres.

Artículo 9.- El Sistema Municipal tiene las siguientes facultades:

I. Diseñar mecanismos de coordinación municipal para generar una política pública integral, sistemática, continua y evaluable tendiente a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

II. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa Estatal;

III. Promover la relación interinstitucional y multidisciplinaria para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el Municipio, con organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas con especialidad en la materia;

IV. Presentar al Ayuntamiento para su aprobación y actualización el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

V. Establecer los mecanismos para garantizar que las dependencias y entidades de la administración municipal con responsabilidades en el Programa Municipal, lo incorporen a sus instrumentos de planeación.

VI. Instituir criterios y mecanismos de seguimiento y evaluar los resultados del Programa Municipal;

VII. Solicitar los informes que considere necesarios, a las Coordinaciones Generales, Organismos Públicos Descentralizados y dependencias de la administración pública municipal sobre la implementación del Programa Municipal;

VIII. Recomendar que se solicite comparecer a las personas titulares de las Coordinaciones Generales, Organismos Públicos Descentralizados y dependencias y entidades de la administración pública municipal, que no hayan informado en tiempo y forma sobre el avance en el cumplimiento de las líneas de acción del Programa o que no hayan cumplido satisfactoriamente con las líneas de acción que son de su competencia;

IX. Establecer mecanismos para la rendición de cuentas en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;

X. Informar al Consejo Municipal sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos de la política municipal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;

XI. Promover la profesionalización y certificación del personal que atiende a mujeres en situación de violencia en las diferentes Unidades Especializadas;

XII. Recomendar al Ayuntamiento la ejecución de acciones y mecanismos de participación ciudadana para establecer políticas públicas para el combate a la violencia contra las mujeres;

XIII. Establecer medidas para la erradicación del acoso sexual y callejero;

XIV. Analizar la incidencia de los casos de discriminación, hostigamiento y acoso que presenten las posibles víctimas a las Unidades de Género para dar el debido acompañamiento de competencia municipal para el acceso a la justicia;

XV. Participar en los procesos de planeación y presupuestación municipal, para garantizar que en los criterios de elaboración del presupuesto de egresos del municipio se consideren los recursos financieros necesarios para la ejecución del Programa Municipal; y

XVI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal y las que determinen las disposiciones aplicables, sujeto a las capacidades presupuestales del Municipio.

Artículo 10.- Para garantizar la privacidad y confidencialidad de los casos, el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense resguardará los datos personales de las y los particulares beneficiarios de las acciones previstas en el presente Reglamento, con apego a las disposiciones de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.

Se deroga.

Artículo 11.- La Presidencia del Sistema Municipal tiene las siguientes facultades:

I. Convocar, presidir, conducir, diferir y clausurar las sesiones; y

II. Emitir su voto de calidad en caso de empate.

Artículo 12.- La Secretaría Técnica tiene las siguientes facultades:

I. Notificar las convocatorias a las sesiones ordinarias del Sistema Municipal por lo menos con 48 horas de anticipación; y en forma extraordinaria cuando sea necesario, por lo menos con 24 horas previas a la sesión;

II. Elaborar y remitir el orden del día, previamente acordado con la o el titular de la Presidencia Municipal, así como la convocatoria;

III. Auxiliar en el desahogo de las sesiones, tomar la votación y elaborar un Acta en el que se suscriban los acuerdos tomados en la misma;

IV. Presentar al Sistema el proyecto del Programa Municipal, sus actualizaciones y llevar el monitoreo permanente de su cumplimiento;

V. Turnar los acuerdos del Sistema Municipal, dar seguimiento a su cumplimiento e informar a su Presidencia sobre los mismos; y

VI. Representar al Sistema Municipal ante cualquier autoridad, persona física o jurídica.

Entre los integrantes del Sistema Municipal, podrán utilizar medios electrónicos para sus comunicaciones.

Se deroga.

Artículo 13.- Las sesiones del Sistema Municipal se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I. El Sistema Municipal se instalará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de inicio del periodo constitucional del Gobierno Municipal;

II. El Sistema Municipal está obligado a sesionar de manera ordinaria cada

cuatro meses;

III. Podrá celebrar las reuniones extraordinarias que considere convenientes para el cumplimiento del presente Reglamento y sus decisiones se tomarán por mayoría simple;

IV. En cada sesión, sus integrantes, rendirán su informe individual con sus aportaciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

V. El quórum para sesionar de manera ordinaria, deberá ser de la mitad más uno de sus integrantes, debiendo estar presente la Presidencia del Sistema Municipal o su suplente y la Secretaría Técnica;

VI. En caso de no existir quórum se realizará una segunda convocatoria dentro de las siguientes 24 horas y se sesionará con quienes asistan; y,

VII. Se podrá sesionar de manera extraordinaria en los casos de urgente resolución con quienes se encuentren presentes.

SECCIÓN PRIMERA
DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 14.- El Programa Municipal es la política pública integral municipal que comprende los objetivos, estrategias y líneas de acción que llevarán a cabo de manera coordinada las dependencias municipales para combatir todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en Tlajomulco.

Será elaborado por el Sistema Municipal con la participación del Consejo Municipal y las Unidades de Género, y aprobado por Ayuntamiento tomando en consideración las necesidades del Municipio.

Artículo 15.- El Programa Municipal tendrá carácter de prioritario y es el normativo y rector de la Administración Pública Municipal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y deberá contener en su diseño y ejecución cuando menos, lo siguiente:

I. Un diagnóstico municipal de la situación sobre la violencia contra las mujeres y de las acciones de política implementadas para combatirla;

II. El objetivo general y los específicos para cada una de las vertientes de la política de combate a la violencia contra las mujeres: Prevención, atención, sanción y erradicación;

III. Las estrategias y líneas de acción a seguir para el logro de estos objetivos;

IV. Las dependencias responsables de cada una de las líneas de acción; y

V. Un sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de los resultados de la implementación del Programa.

Artículo 16.- El Programa Municipal, además de estar alineado con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, deberá dar cumplimiento a los objetivos del Programa Estatal, así como en las acciones contenidas en los tratados en materia de derechos humanos de los que México sea parte, la legislación y reglamentos en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Artículo 17.- El Programa Municipal tendrá una vigencia indefinida, pero deberá revisarse y en su caso actualizarse cada 3 años.

Artículo 18.- Previo a su expedición, el proyecto de Programa Municipal será entregado al Sistema Municipal para su estudio y retroalimentación.

Una vez emitido el Programa Municipal, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y se expedirá y publicará en la Gaceta Municipal en un tiempo no mayor a sesenta días posteriores a la publicación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza. Asimismo podrá revisarse, actualizarse o ratificarse, previa evaluación en los términos previstos en el presente capítulo.

Artículo 19.- Los informes anuales de quien funja como Titular de la Presidencia Municipal, deberán contener el estado que guarda la ejecución del Programa Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, así como las demás acciones relativas al cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 20.- El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense deberá presentar ante el Sistema Municipal un informe anual respecto del cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan las fracciones X y XII del artículo 25 del Reglamento Para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para quedar como sigue:

Artículo 25.- El Sistema Municipal deberá:

...

X.- Se deroga;

...

XII.- Se deroga;

Tlajomulco

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se derogan las fracciones X y XII del artículo 25 del Reglamento Para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. La instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres deberá realizarse dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracciónes XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/itvg

Tlajomulco

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 18 de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva del Municipio y me encuentro facultado para ordenar que se publique los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el municipio y sus habitantes, que así lo acuerde el Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 1, 3, 4 fracción II, 6 fracción III, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 209/2019, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre del año 2019; se ordena la publicación de los planos de regularización y ubicación de cada uno de los tianguis ubicados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo los siguiente registro:

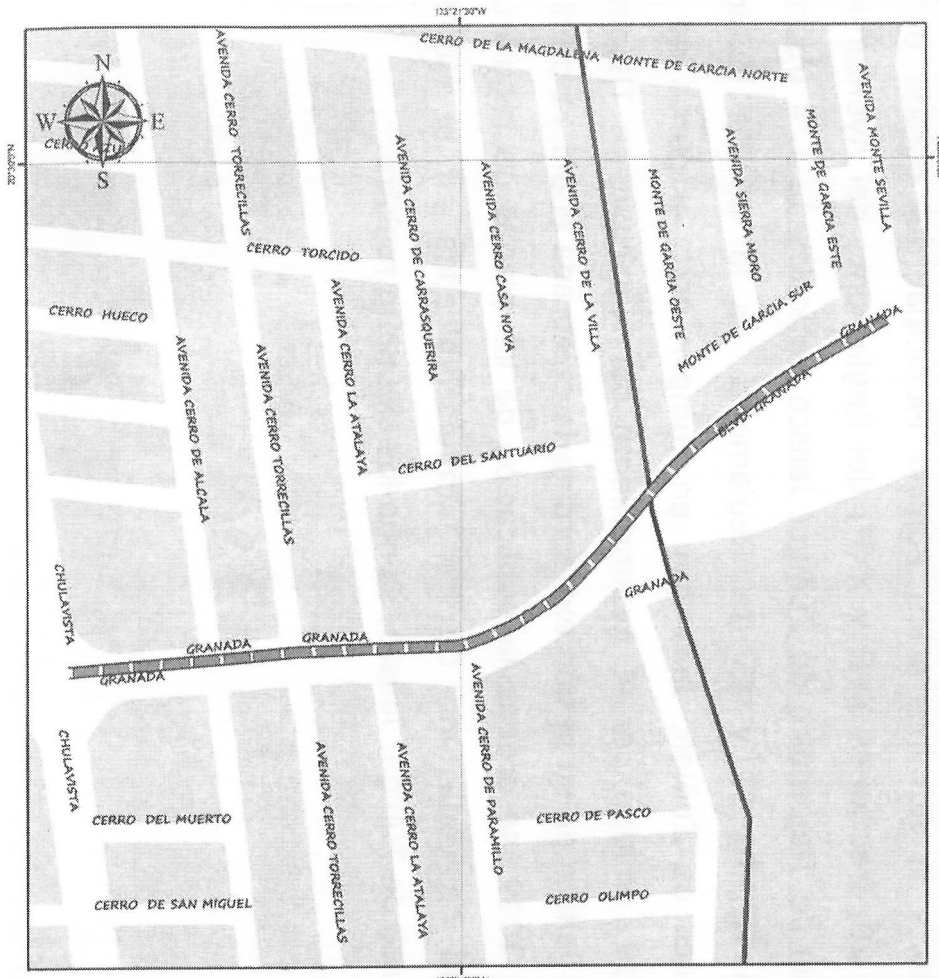

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Chulavista	Av. Granada	Lunes	1276.00	283.00	Av.Monte Sevilla	Av. Chulavista	

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACION GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACION	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Cofradía de la Luz	5 de Mayo	Lunes	126.00	25.00	Emiliano Zapata	Francisco Villa	Ninguna

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

Tlajomulco es nuestro

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

RECICLABLE

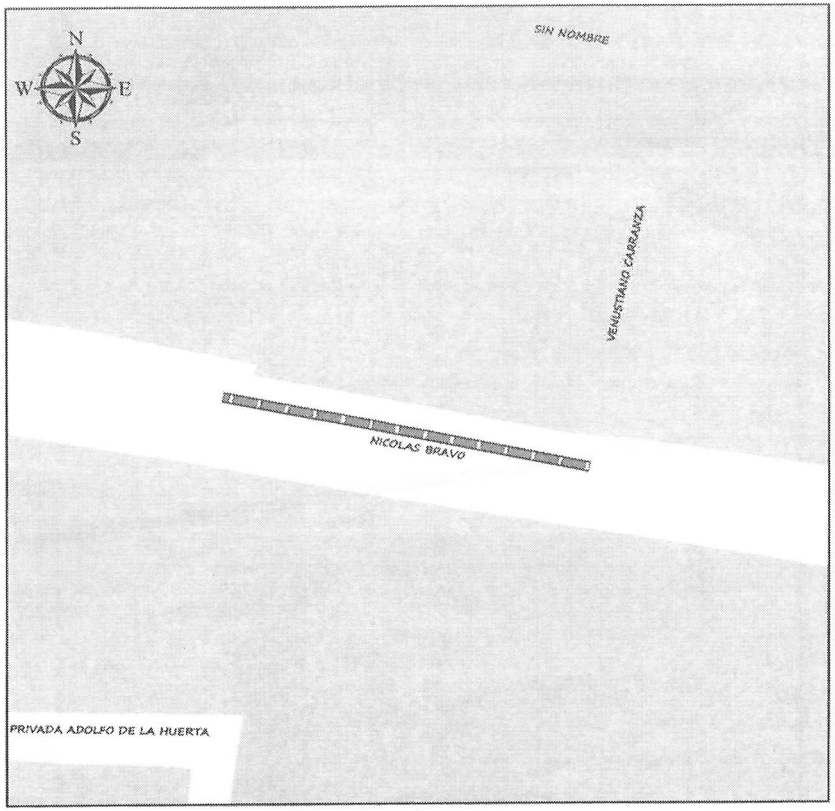

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	El Capulín	Nicolas Bravo	Lunes	61.00	15.00	Nicolas Bravo Plaza Principal	Venustiano Carranza	

Tlajomulco es nuestro

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACION GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA

- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Tlajomulco

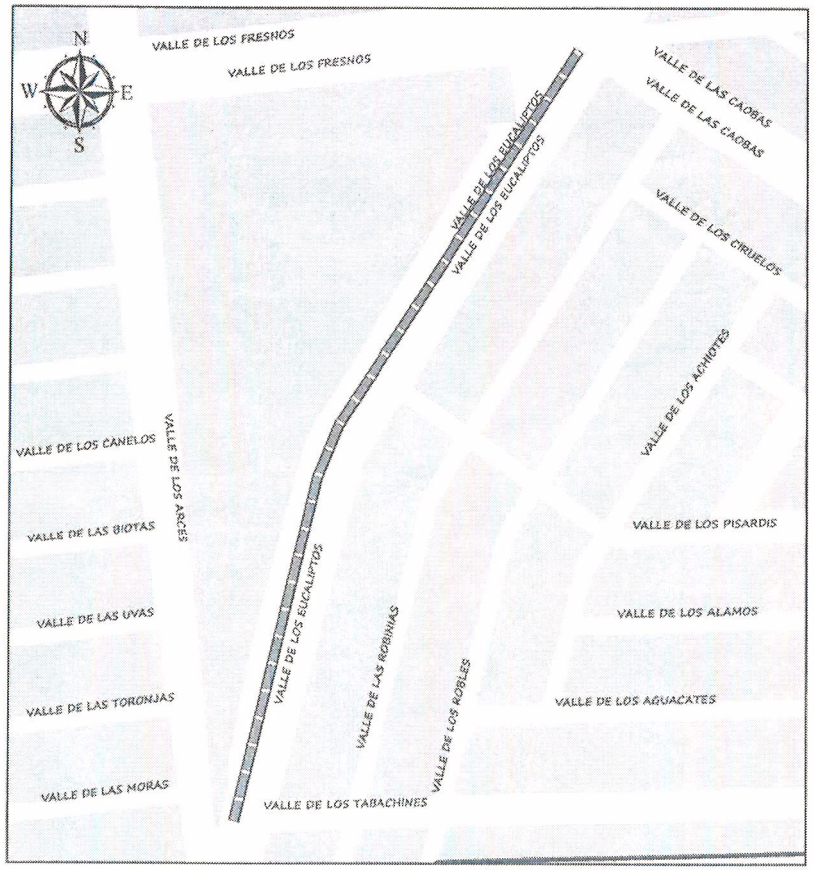

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Hacienda de los Eucaliptos	Valle de los Eucaliptos	Lunes	654.50	151.00	Valle de las Caobas	Valle de los Sabinos	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

RECICLABLE

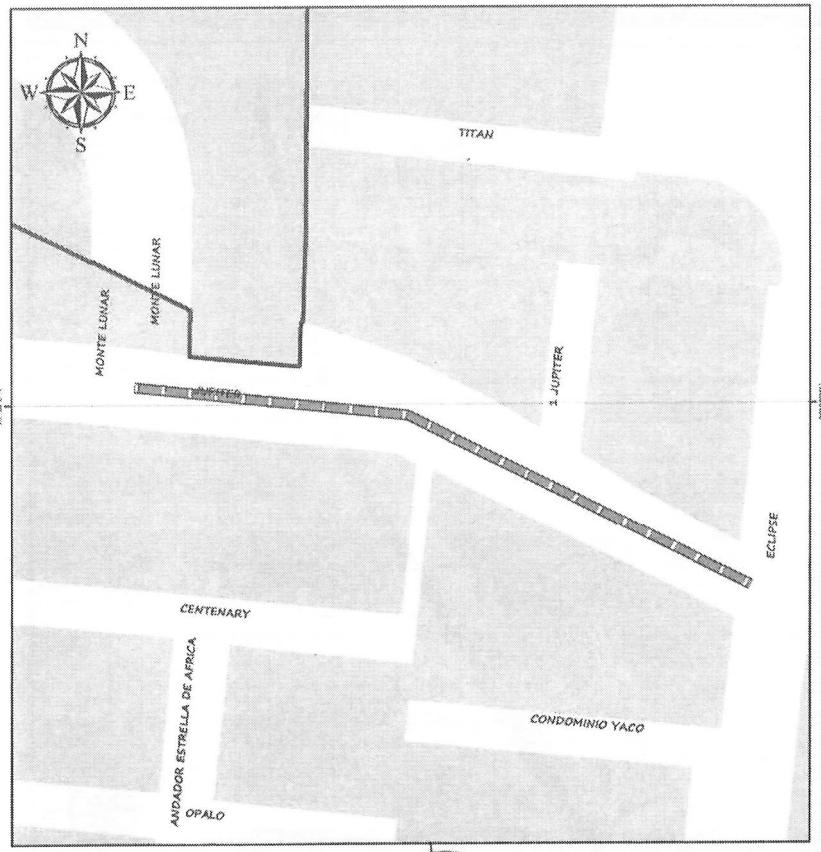

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Puesta del Sol	Jupiter	Lunes	294.00	65.00	Monte Lunar	Eclipse	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Tlajomulco

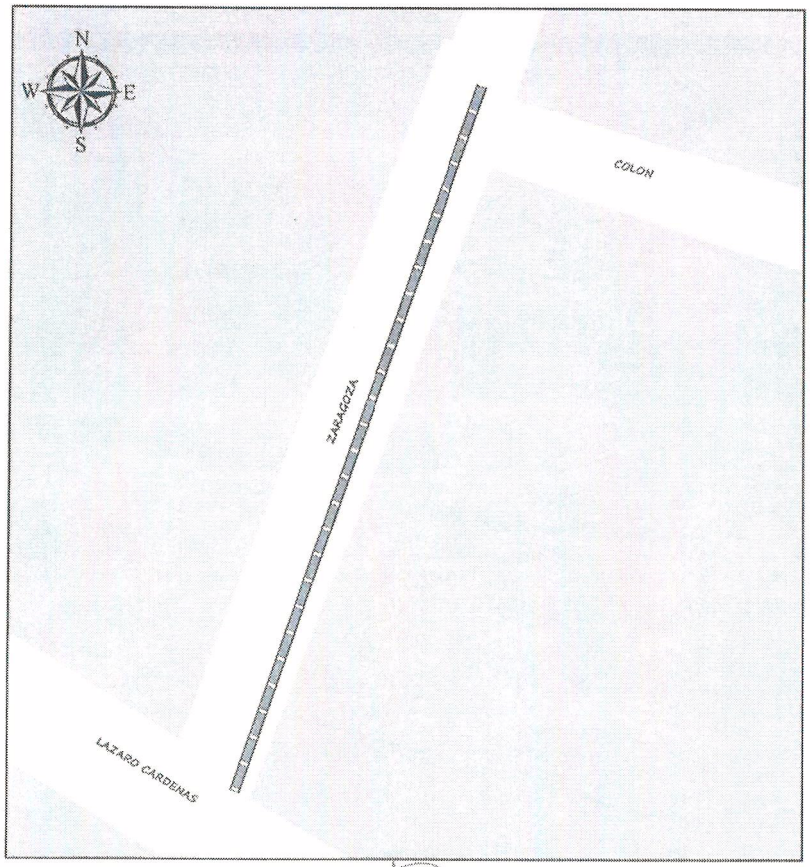

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	San Lucas Evangelista	Ignácio Zaragoza	Lunes	89.00	17.00	Colon	Lazaro Cardenas	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

RECICLABLE

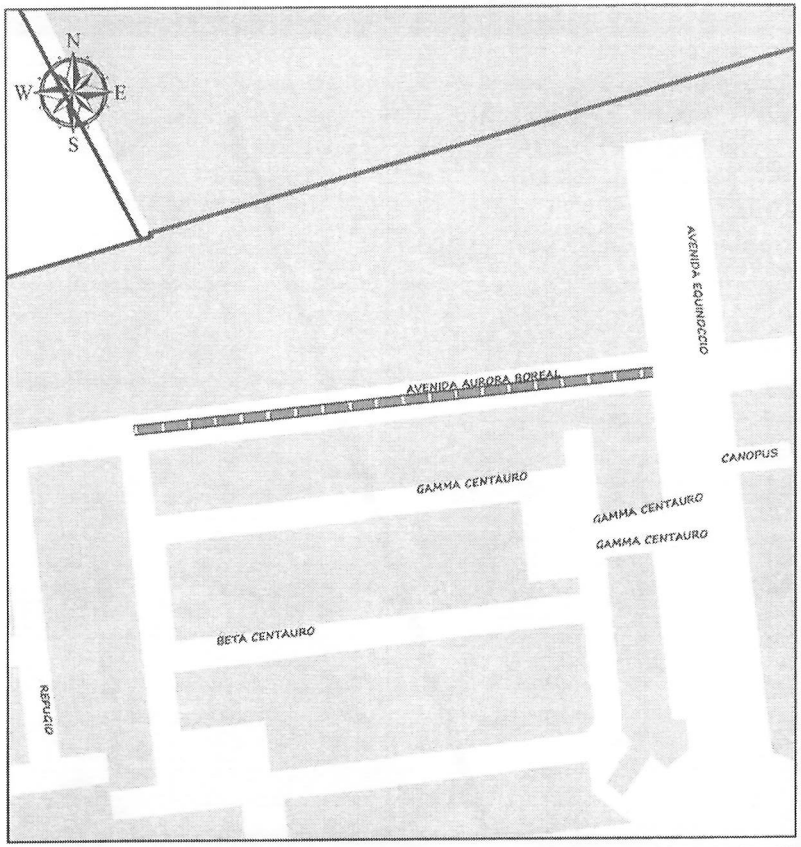

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Paseo de los Agaves	Avenida Auror Boreal	Martes	352.50	81.00	Beta Centauro	Avenida Equinoccio	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Tlajomulco

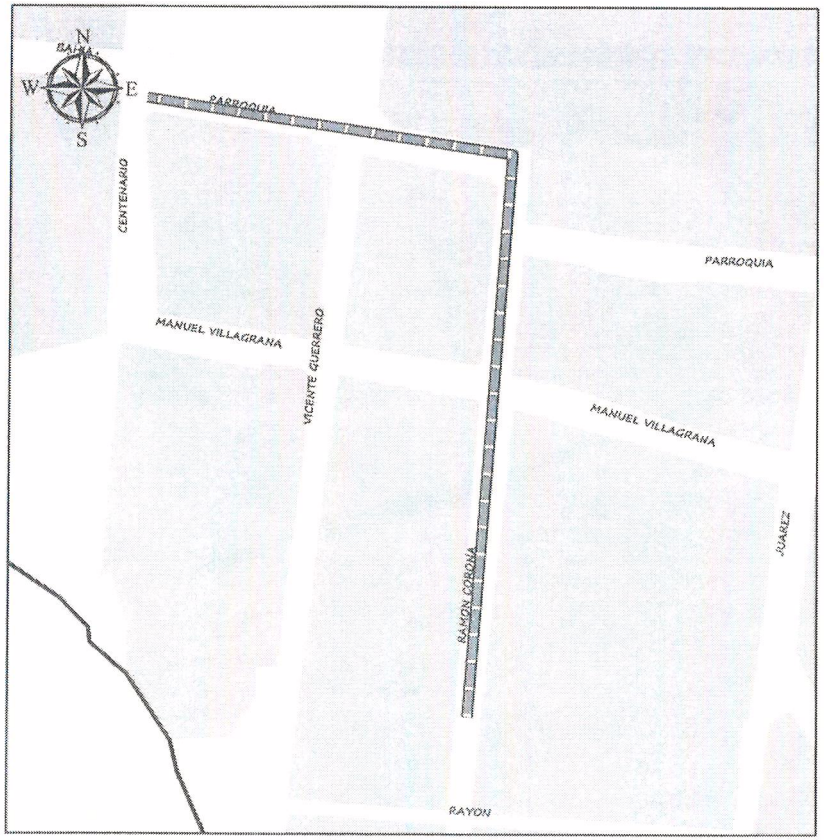

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACION	DIA	EXTENSION	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Cajitlan	Calle Parroquia y C.Ramón Corona	Martes	265.00	81.00	Parroquia	Ramon Corona	A 30 Metros calle Rayon

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

RECICLABLE

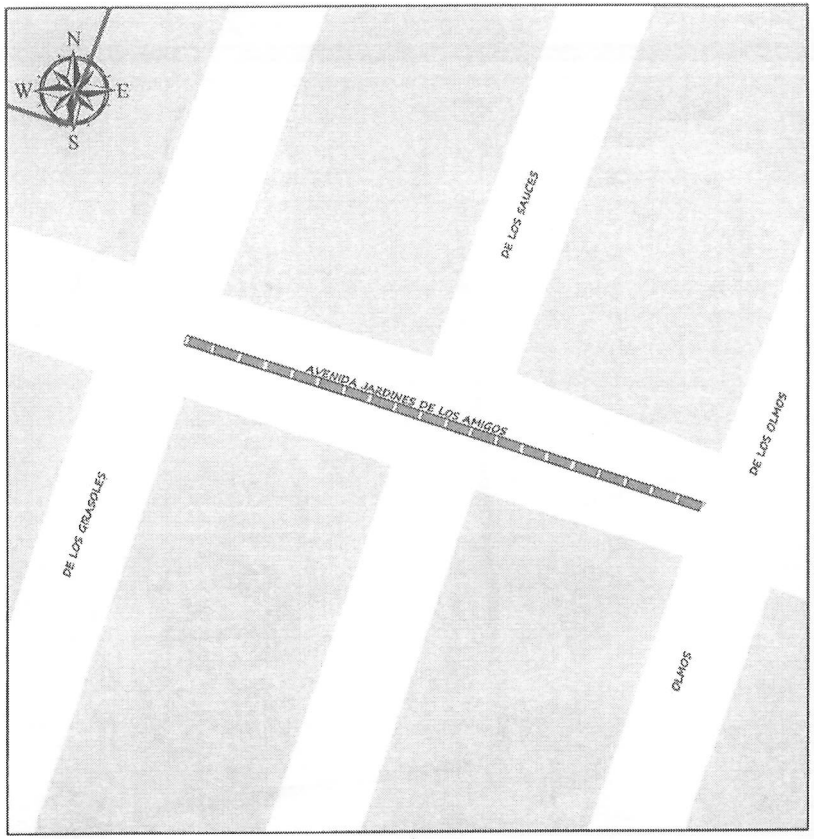

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Jardines del Verano	Av Jardines de los amigos	Martes	148.00	29.00	De los Girasoles	De los Olmos	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Tlajomulco

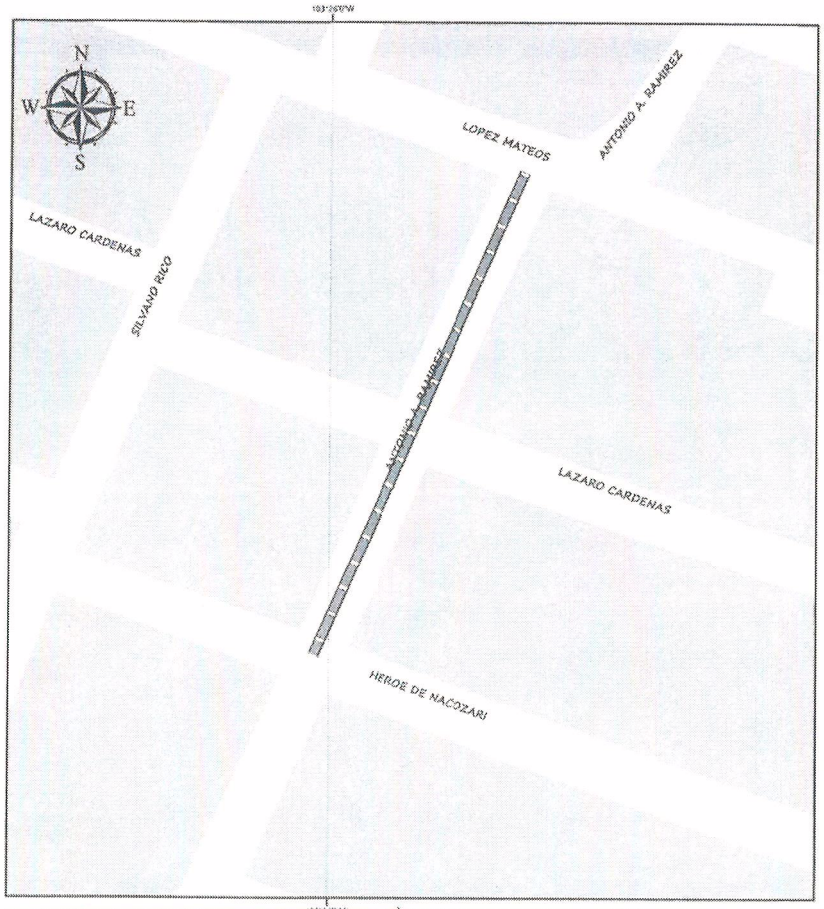

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSION	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	San Sebastian El Grande	Antonio A. Ramirez	Martes	615.00	144.00	Lopez Mateos	Heroes de Nacozari	Ninguno

Tlajomulco es nuestro

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

RECICLABLE

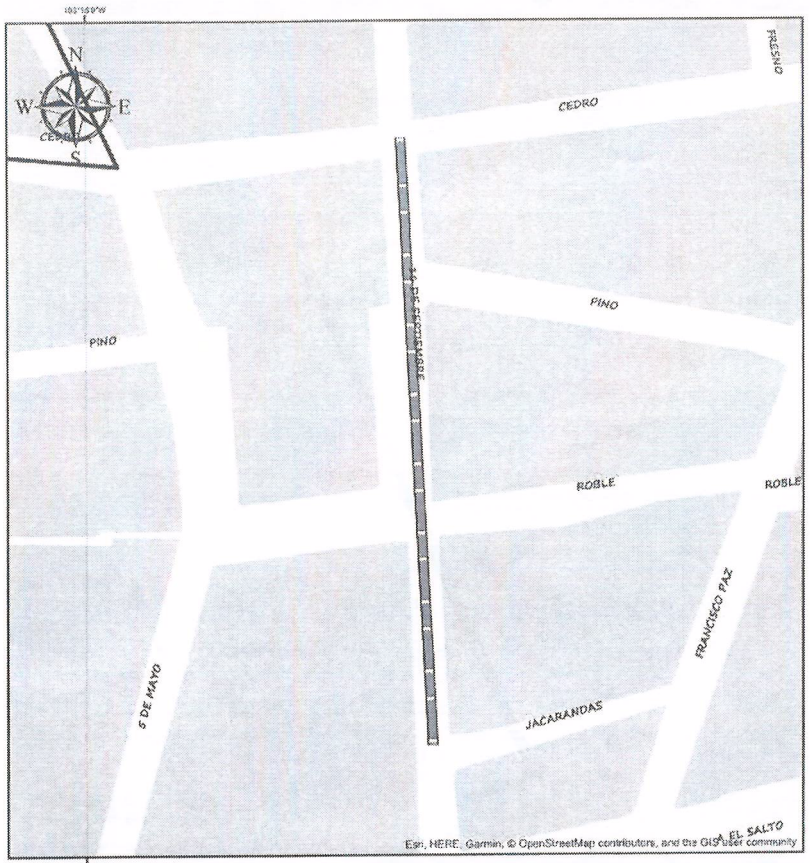

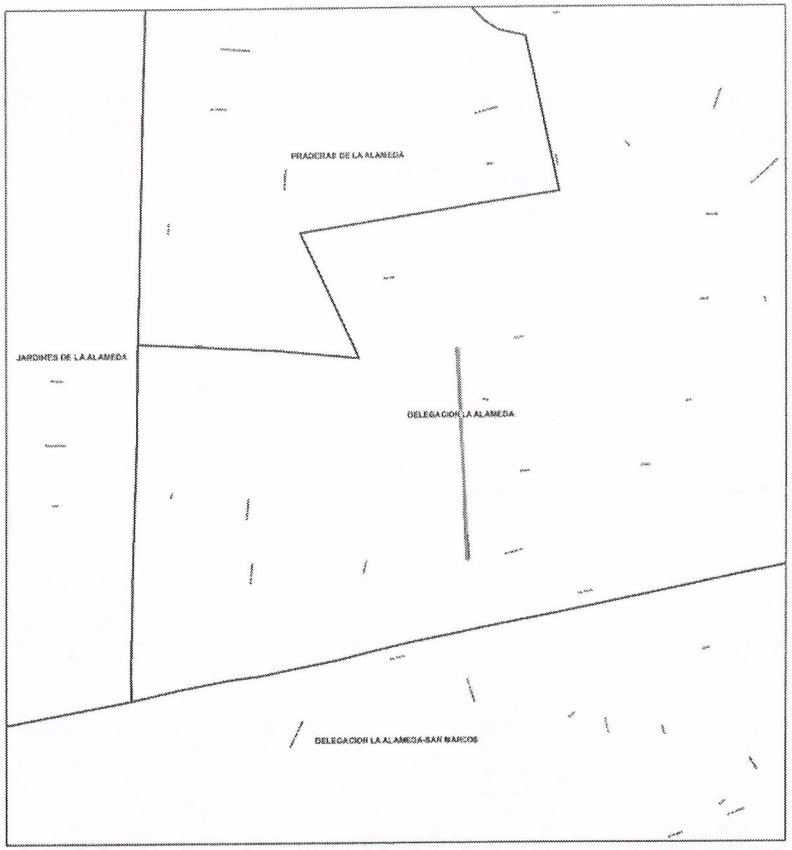

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	La Alameda	16 de Septiembre	Martes	364.50	88.00	Cedro	Av. a El Salto	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Dirección de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Tlajomulco

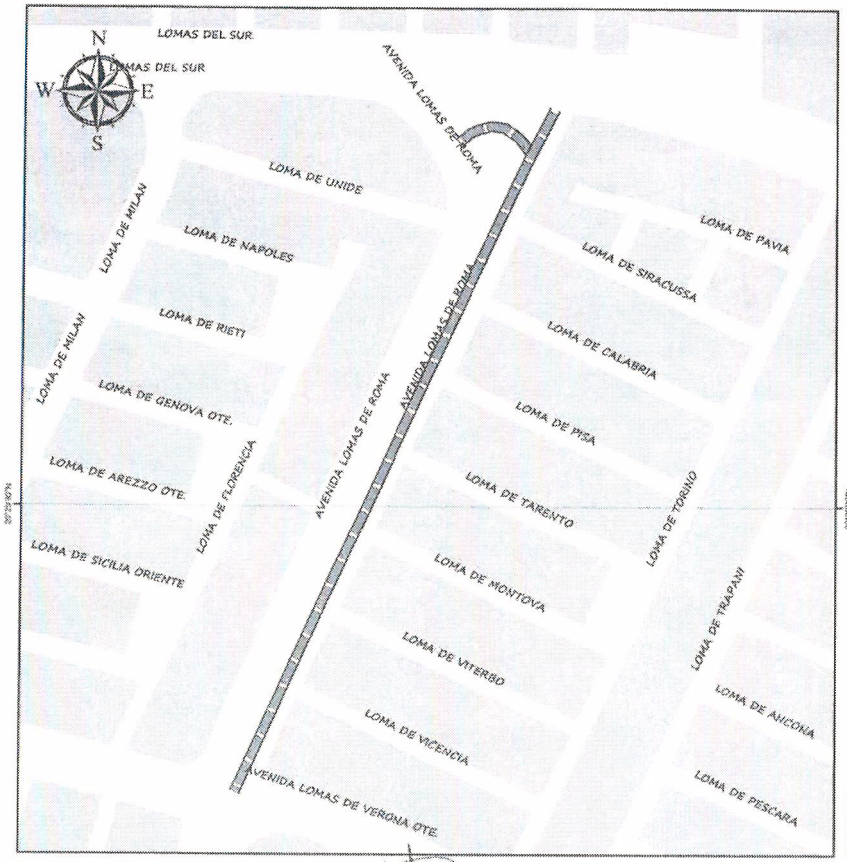

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Lomas del Sur	Loma del Roma	Martes	390.00	90.00	Boulebard Lomas del Sur	Lomas de Verona	Av.Lomas de Roma

Tlajomulco es nuestro

Presidencia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- red vial
- tianguis
- manzana
- colonia

RECICLABLE

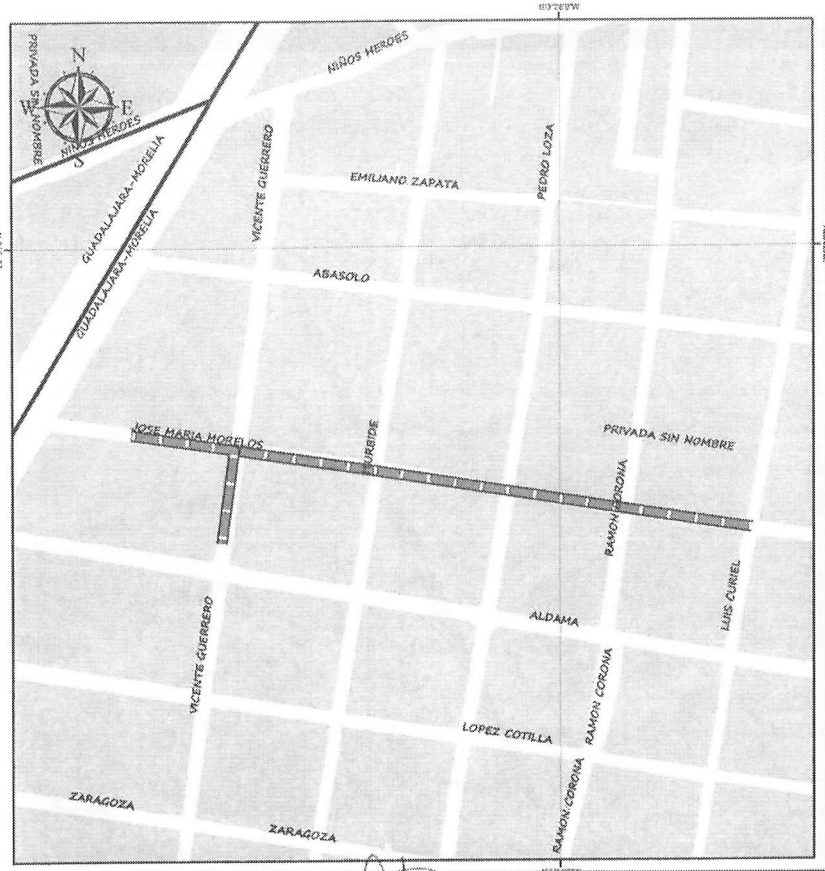

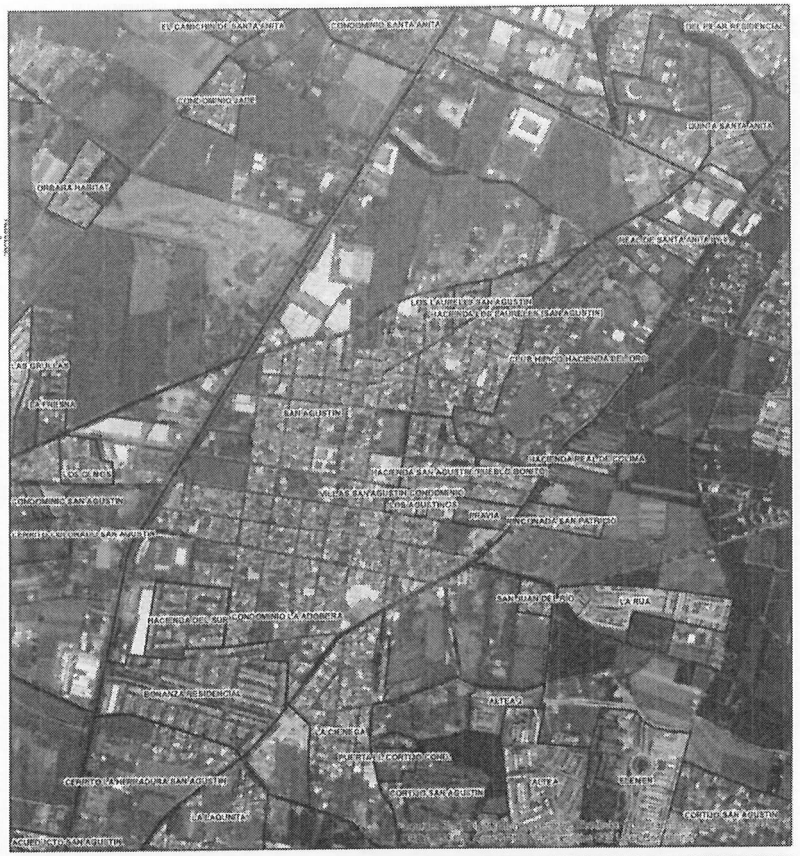

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	San Agustín	Jose María Morelos	Martes	881.00	205.00	Vicente Guerrero	Luis Curiel	Aldama

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSION	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Santa Cruz del Valle	Jesus Gonzalez Gallo	Martes	1002.00	221.00	Benito Juarez	Prolongacion Primero de Mayo	Ninguna

Tlajomulco
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
es nuestro
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGIA
redval
tianguis
manzana
colonia

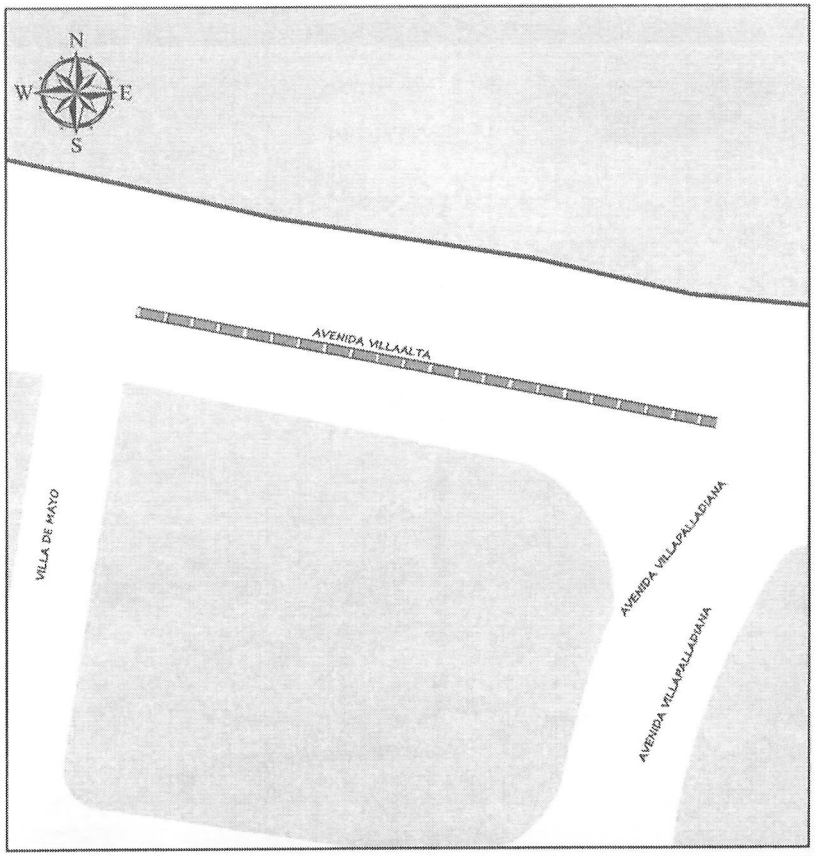

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Fraccionamiento Villa Alta	Avenida Villalta	Martes	334.00	81.00	Avenida Villalta	Villa de Mayo	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSION	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	La Calera	General Eduardo Espinoza	Miercoles	174.00	41.00	Rayon	Benito Jaurez	Ninguna

RECICLABLE

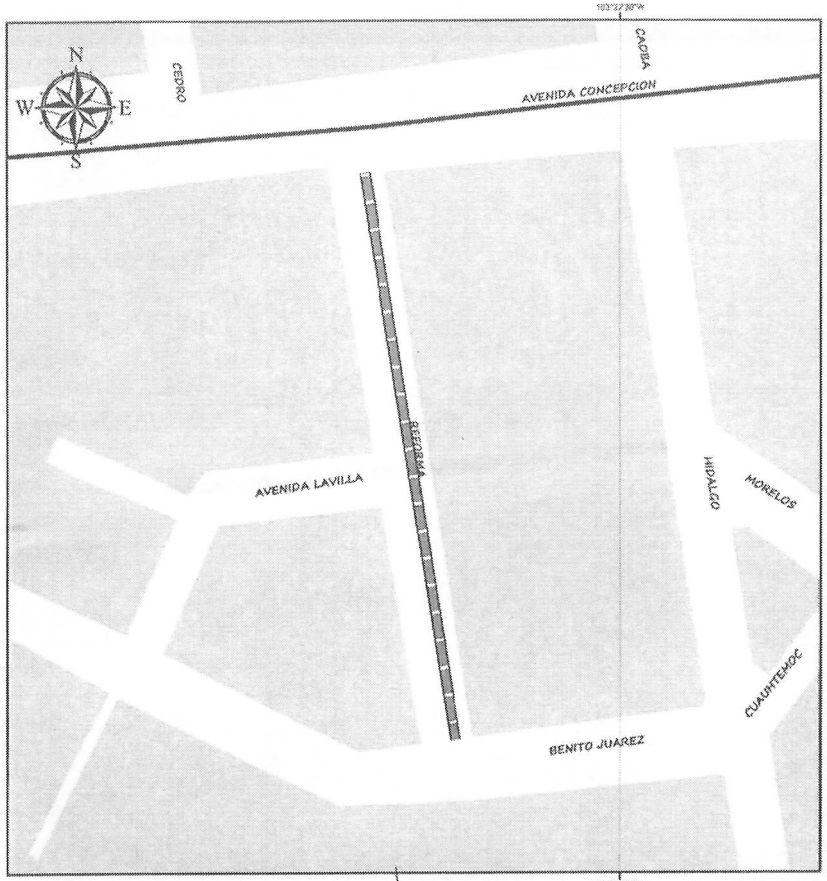

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Concepción de Valle	Calle Reforma	Miercoles	314.00	63.00	Av. Concepcion	Benito Juarez	NInguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Tlajomulco

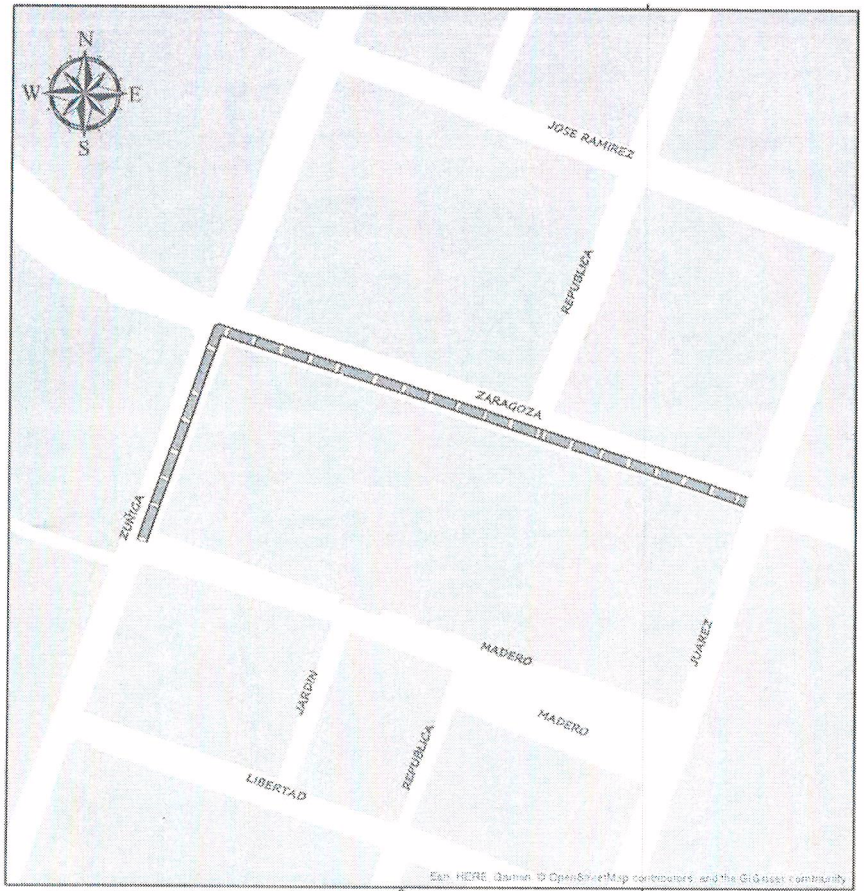

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACION	DIA	EXTENSION	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	San Miguel Cuyutlan	Calle Zuñiga	Miercoles	379.50	104.00	Calle Madero	Calle Zaragoza	Calle Juarez

Tlajomulco es nuestro
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

RECICLABLE

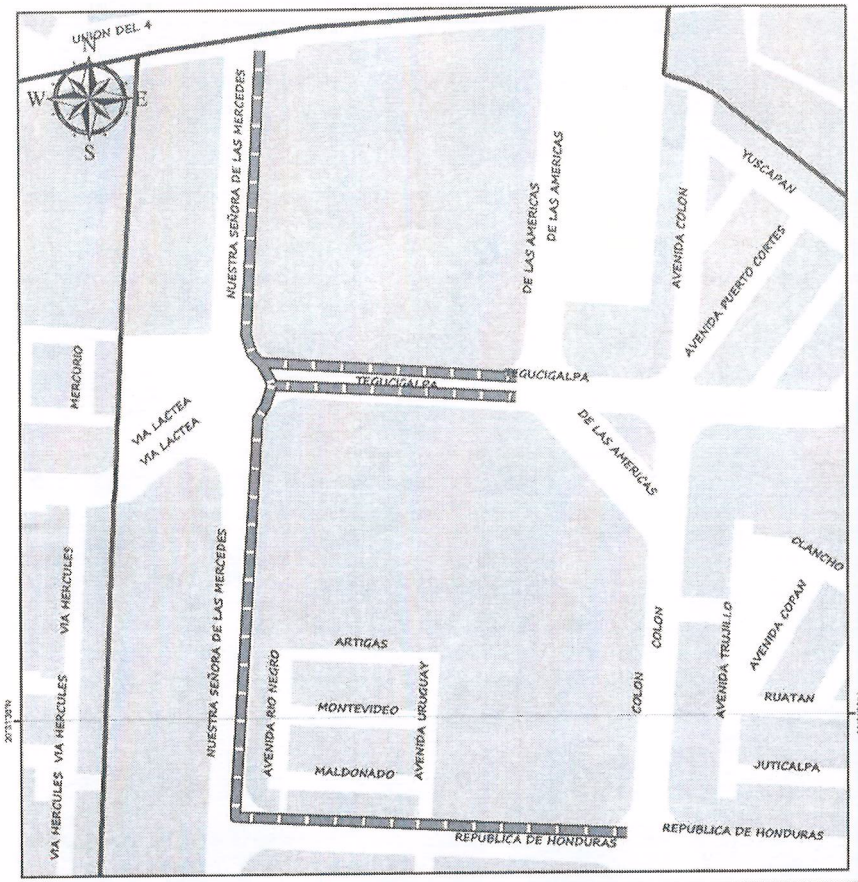

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Hacienda Santa Fe	Nuestra Señora de las Mercedes y Tegucigalpa	Miercoles	1455.00	330.00	Avenida Concepcion	Republica de Honduras	Av.Colon

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Tulipanes	Calle Nardo	Miercoles	874.50	207.00	Anis	Jacarandas	Ninguna

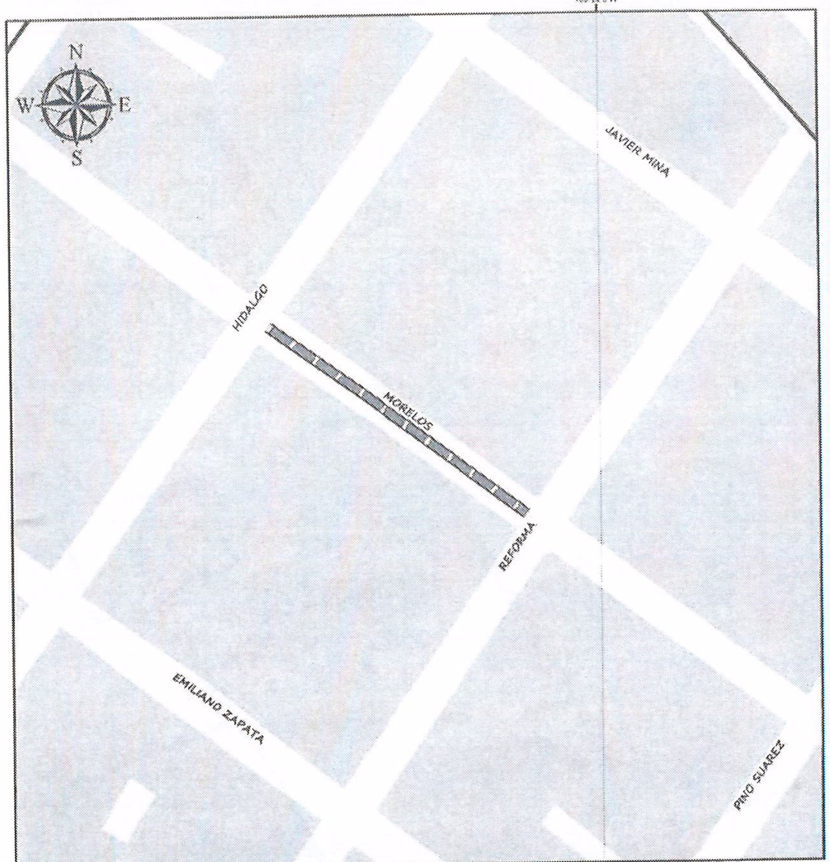

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Unión del Cuatro	Calle Morelos	Miercoles	132.00	27.00	Hidalgo	Reforma	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Jardín del Valle	Calle Revolución	Miercoles	390.00	87.00	Niños Heroes	Independencia	Ninguna

RECICLABLE

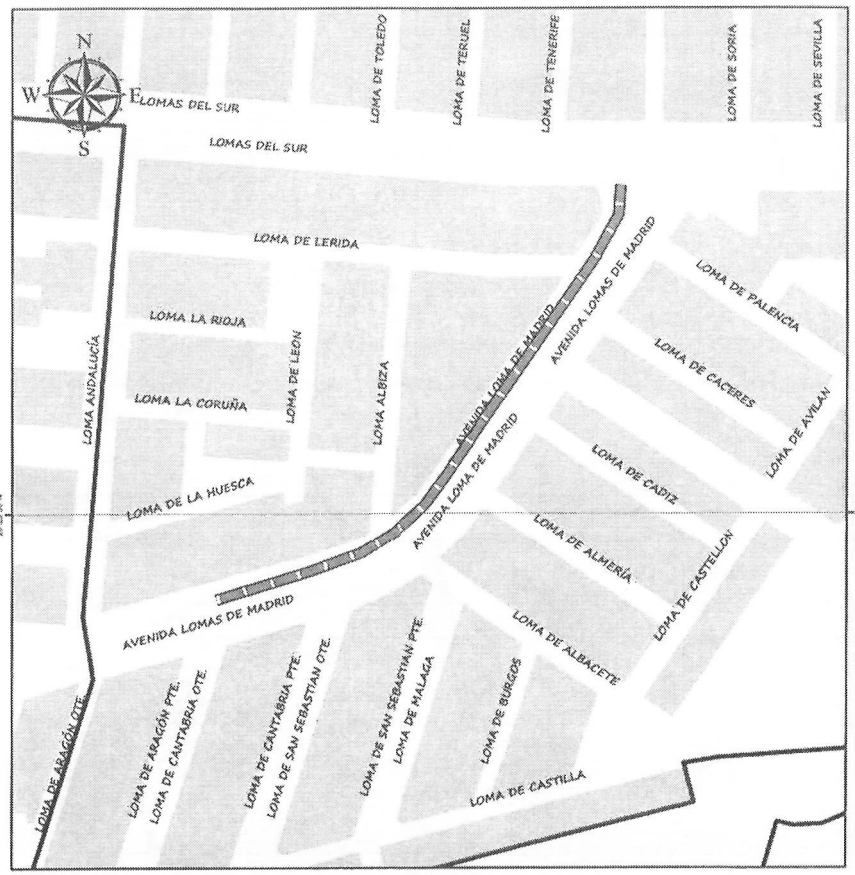

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Cielito Lindo	Av. Lomas de Madrid	Jueves	762.00	169.00	Lomas del Sur	Circuito Loma de Cantabria	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACION	DIA	EXTENSIÓN	NO PUESTOS	CRUCE 1	CRUCE 2	CRUCE 3
TLAJOMULCO	Cuexcomatitlan	Calle 5 de Mayo	Jueves	152.00	32.00	Madero	Constitucion	Ninguna

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN
DE TIANGUIS

SIMBOLOGIA
redvial
tianguis
manzana
colonia

Tlajomulco
es nuestro

RECICLABLE

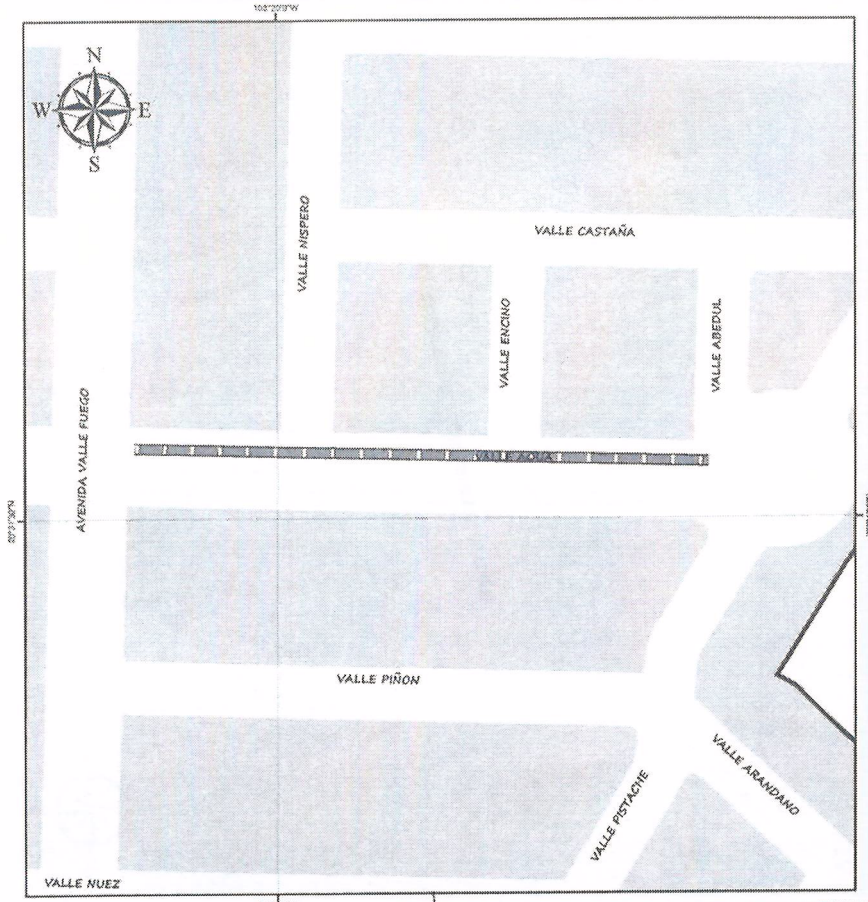

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Paseos del Valle	Valle Agua	Jueves	425.00	89.00	Avenida Valle Fuego	Valle Abedul	Termina en Glorieta

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

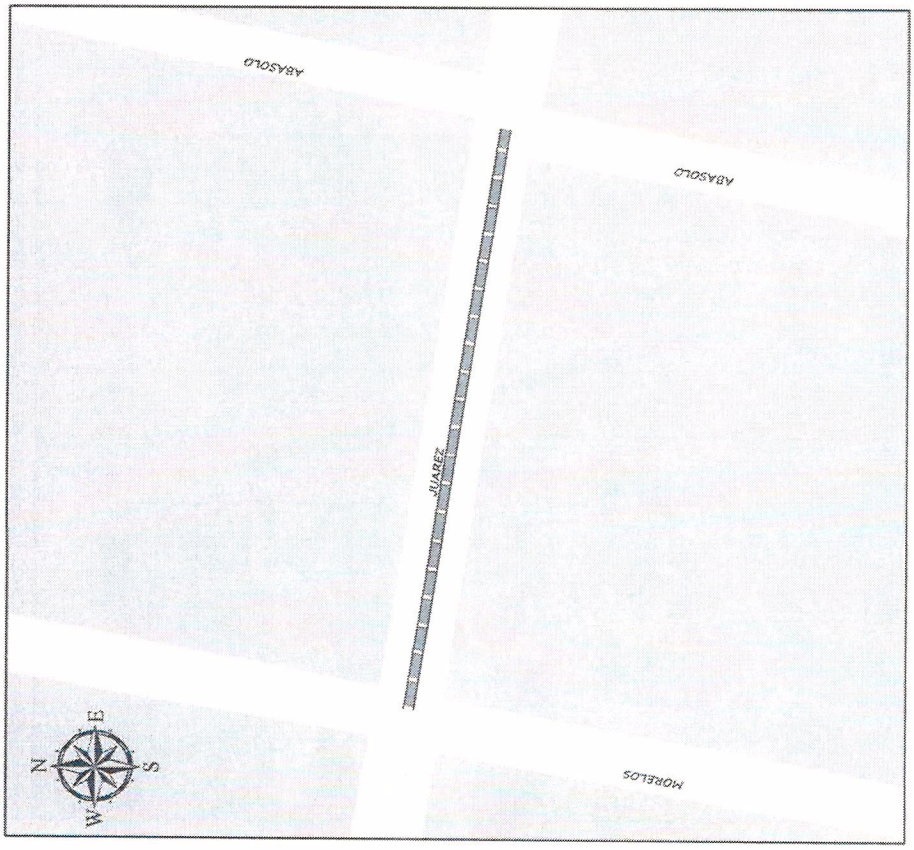

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO PUESTOS	CRUCE 1	CRUCE 2	CRUCE 3
TLAJOMULCO	San Juan Evangelista	Jaurez	Jueves	101.00	22.00	Morelos	Abasolo	Ninguno

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- banquis
- manzana
- colonia

Tlajomulco
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
es nuestro
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GOBERNAMENTAL

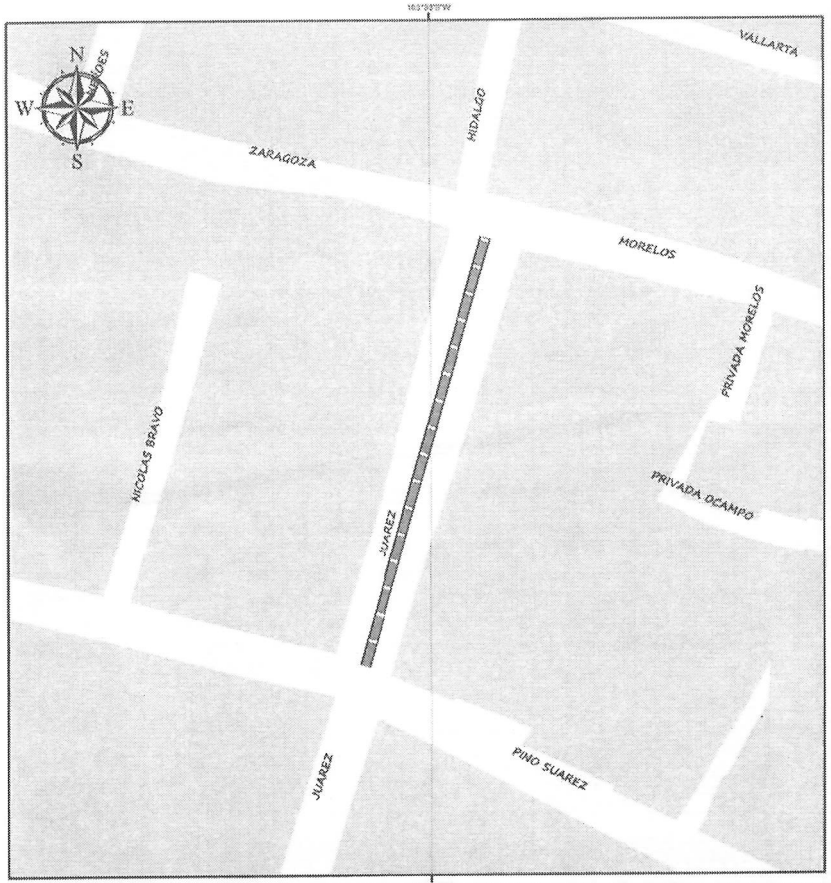

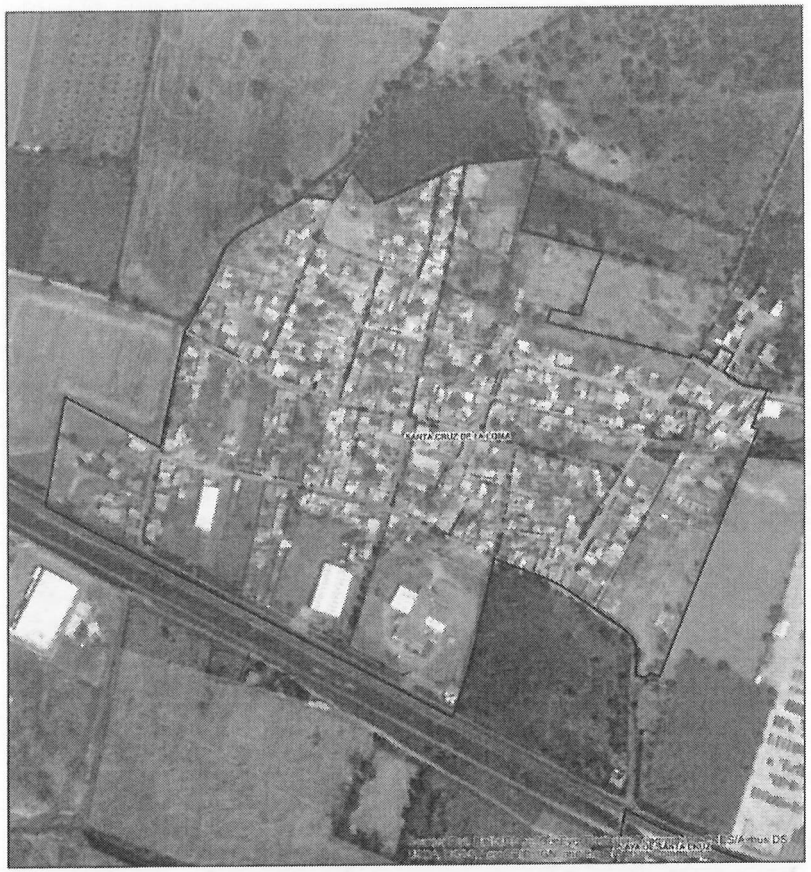

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO PUESTOS	CRUCE 1	CRUCE 2	CRUCE 3
TLAJOMULCO	Santa Cruz de la Loma	Juarez	Jueves	128.00	29.00	Moreles	Nicolas Bravo	Ninguno

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACION	DIA	EXTENSION	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Valle de los Encinos	Avenida Valle de las Moras	Jueves	286.00	55.00	Valle De Neri	Valle de las moras	Valle de los Encinos

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
radial
tianguis
manzana
colonia

RECICLABLE

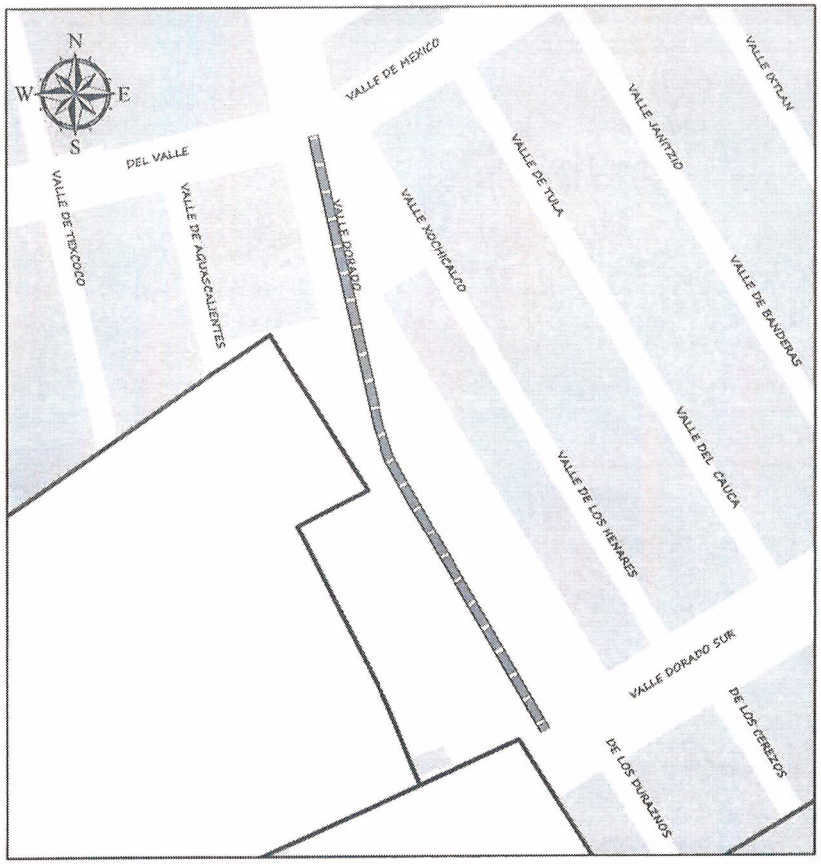

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSION	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Valle Dorado	Valle Dorado	Jueves	380.50	88.00	Valle de Mexico	Valle Dorado Sur	Ninguno

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

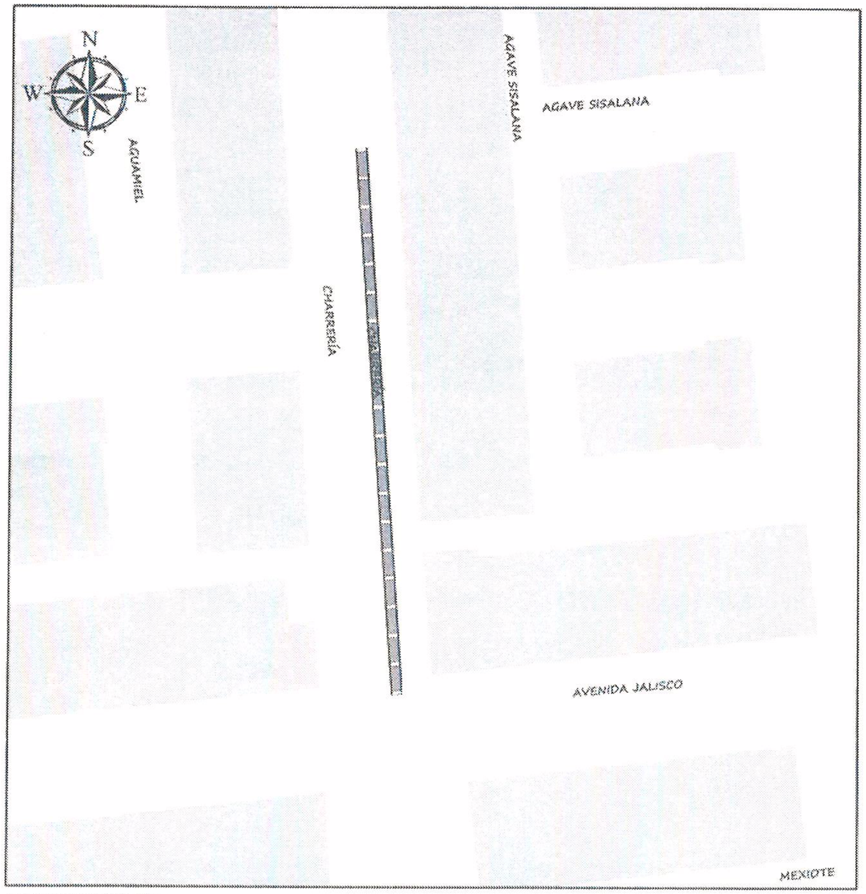

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Paseo de los Agaves	Calle Charrería	Viernes	390.00	89.00	Agave Sisalana	Av.Jalisco	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

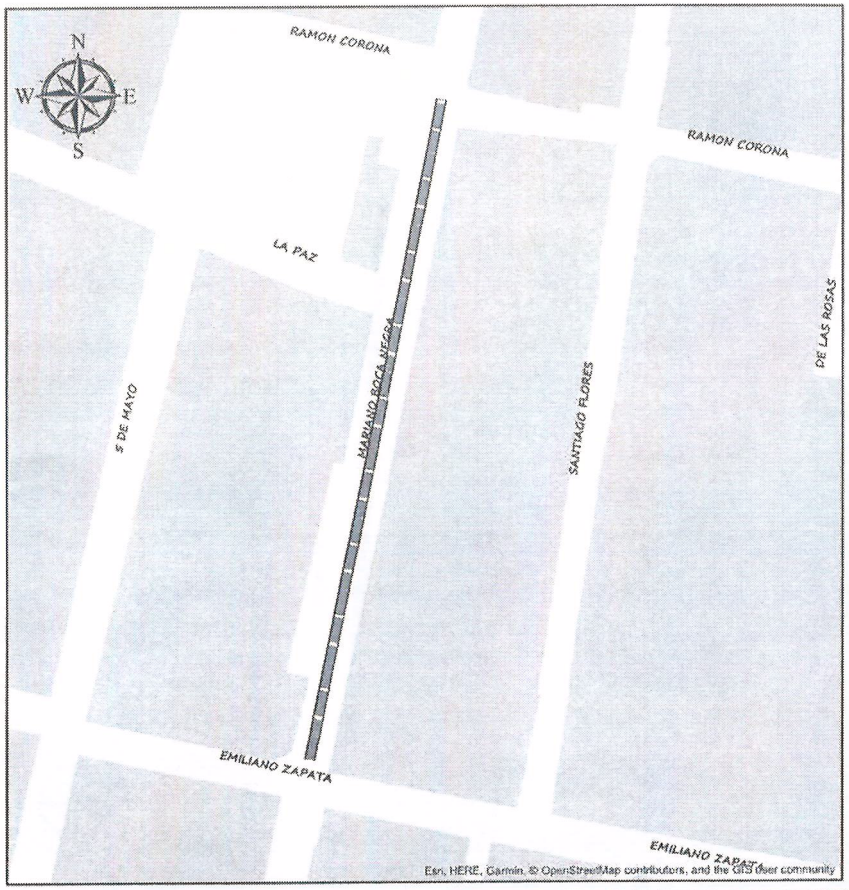

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Buenavista	Mariano Boca Negra	Viernes	220.50	47.00	Ramon Corona	Emiliano Zapata	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

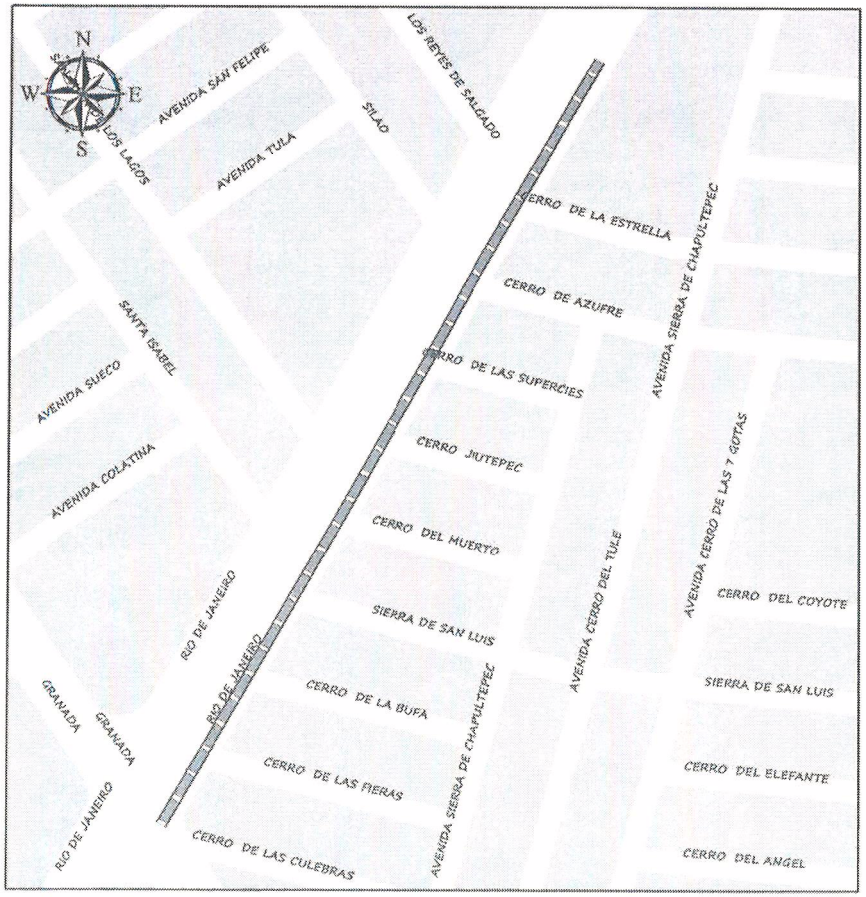

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Chulavista	Río de Janeiro	Viernes	874.50	194.00	Centro Multidiciplinario	Avenida Granada	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

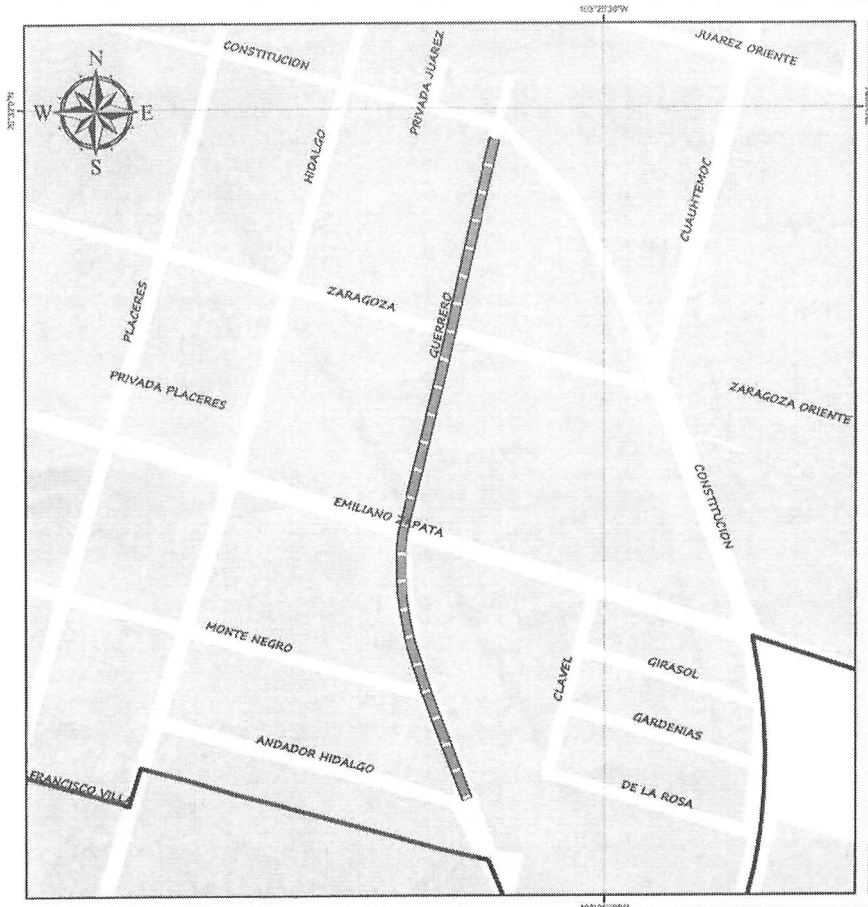

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO PUESTOS	CRUCE 1	CRUCE 2	CRUCE 3
TLAJOMULCO	San Sebastian	Vicente Guerrero	Viernes	856.50	290.00	Constitucion (Plaza Municipal)	Andador Hidalgo	Ninguno

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Tlajomulco

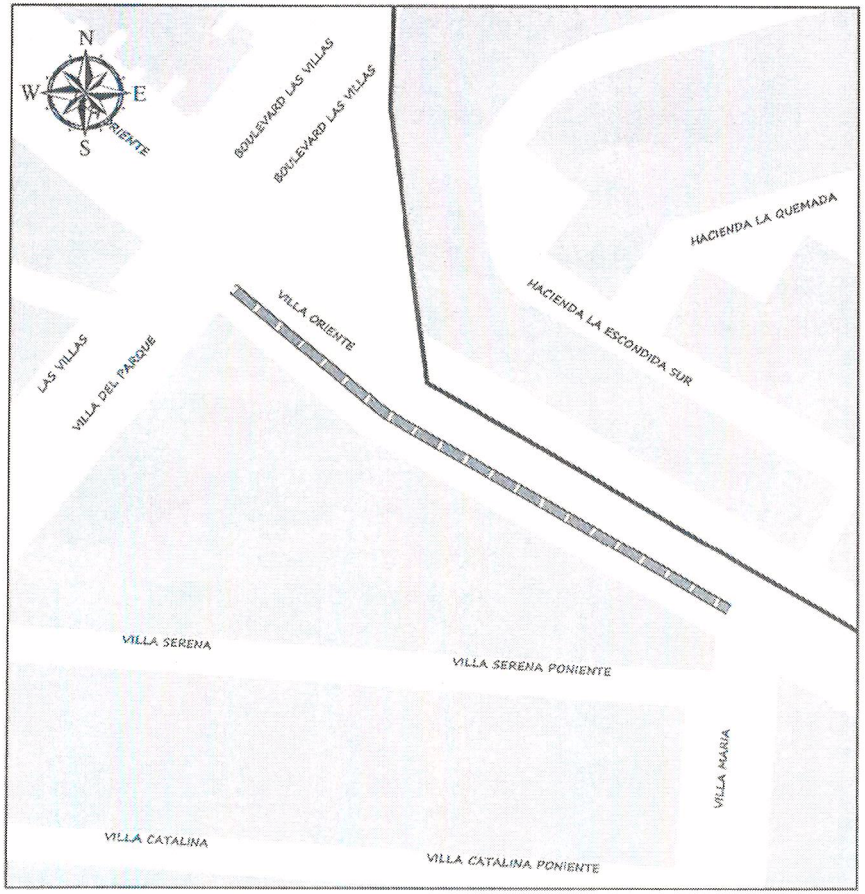

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Las Villas G y G	Calle Villa Oriente	Viernes	280.00	54.00	Villa del Parque	Villa Maria	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

RECICLABLE

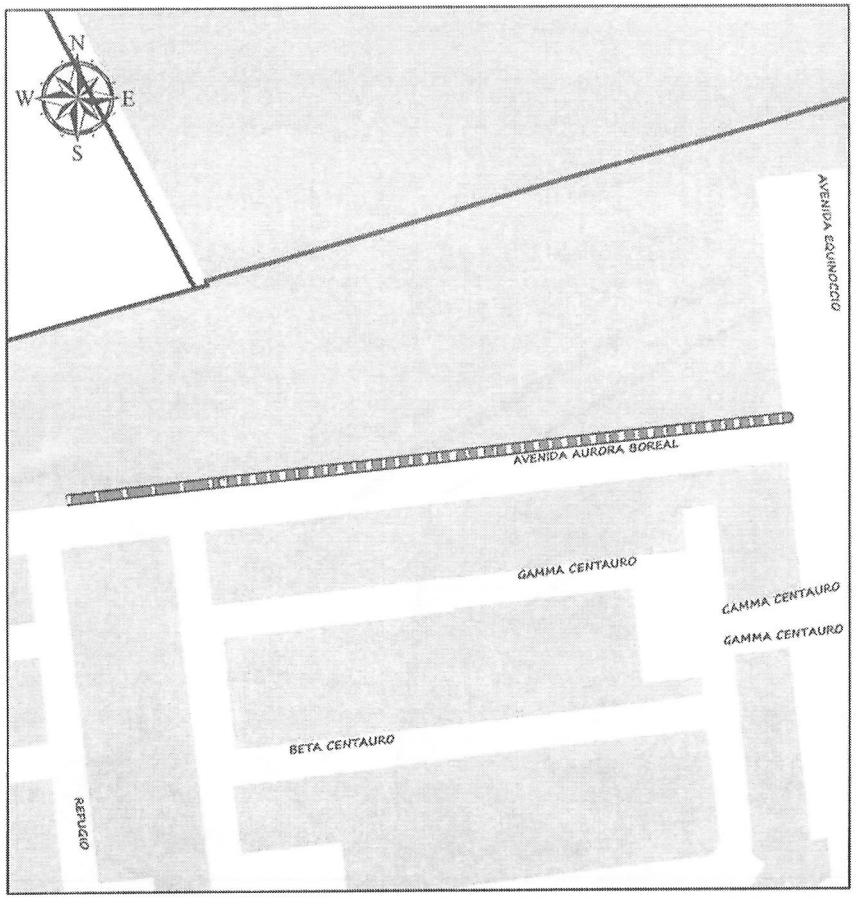

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Paseo de los Agaves	Av. Aurora Boreal	Sabado	440.00	104.00	Beta Centauro	Av. Equinoccio	Ninguno

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

Tlajomulco

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Casa Blanca	Casa Blanca	Sabado	340.00	72.00	Palma Real	Calle Cedro	Ninguna

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

Tlajomulco
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GOBIERNO AMBIENTAL

RECICLABLE

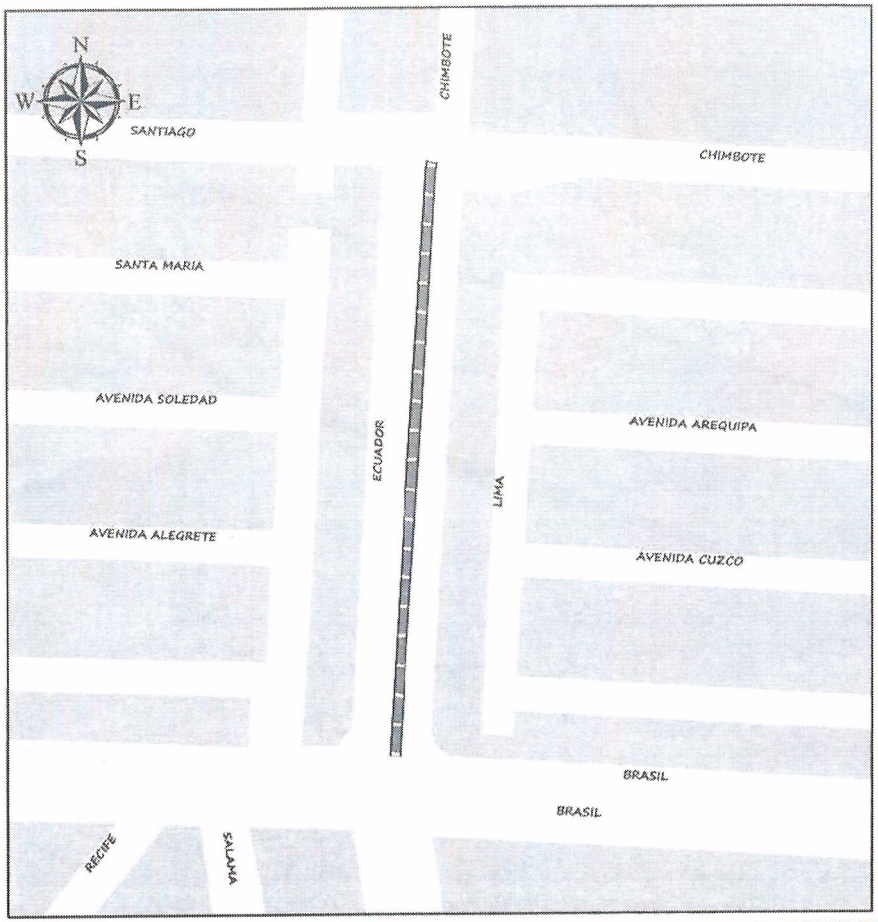

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Santa Fe	Calle Ecuador	Sabado	364.00	81.00	Chimbote	Boulevard Brasil	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	La Fortuna	Av.La Providencia	Sabado	168.00	36.00	De la Paz	De la Ezperanza	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

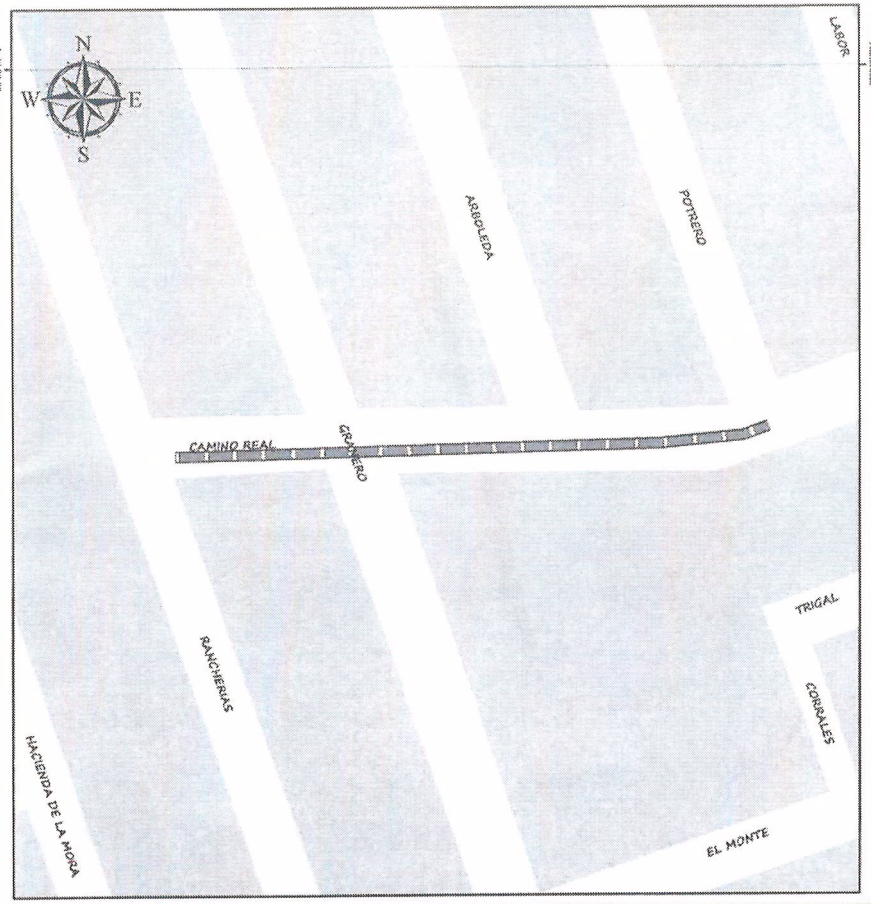

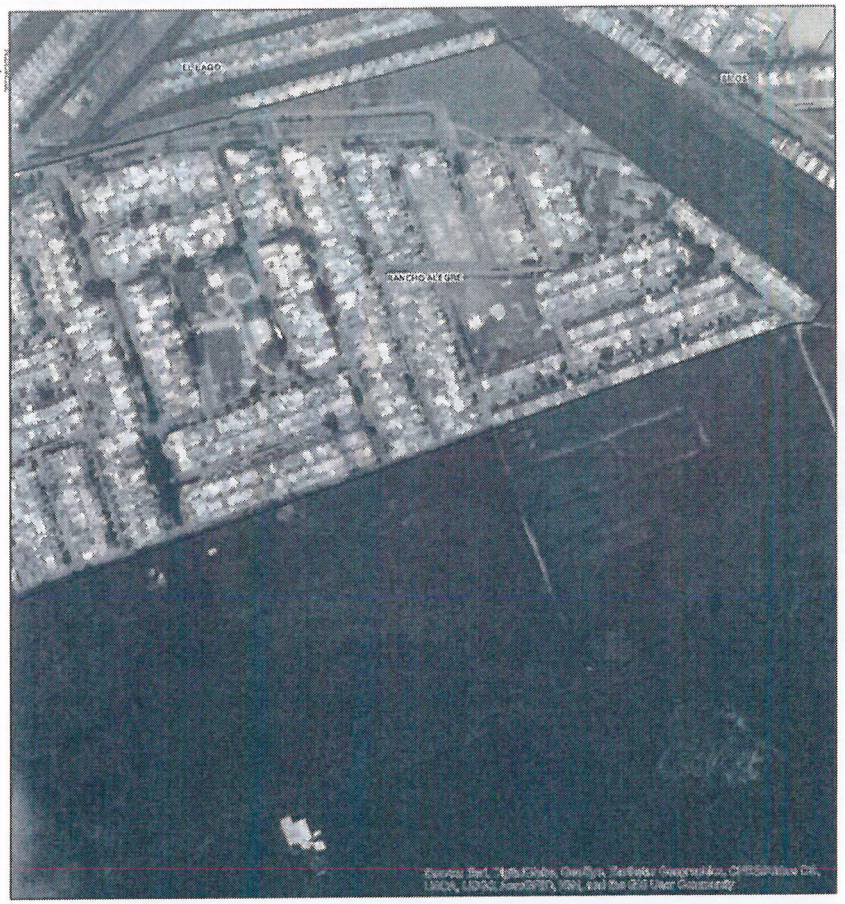

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Rancho Alegre	Camino Real	Sabado	309.00	107.00	Rancherias	Potrero	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

Tlajomulco

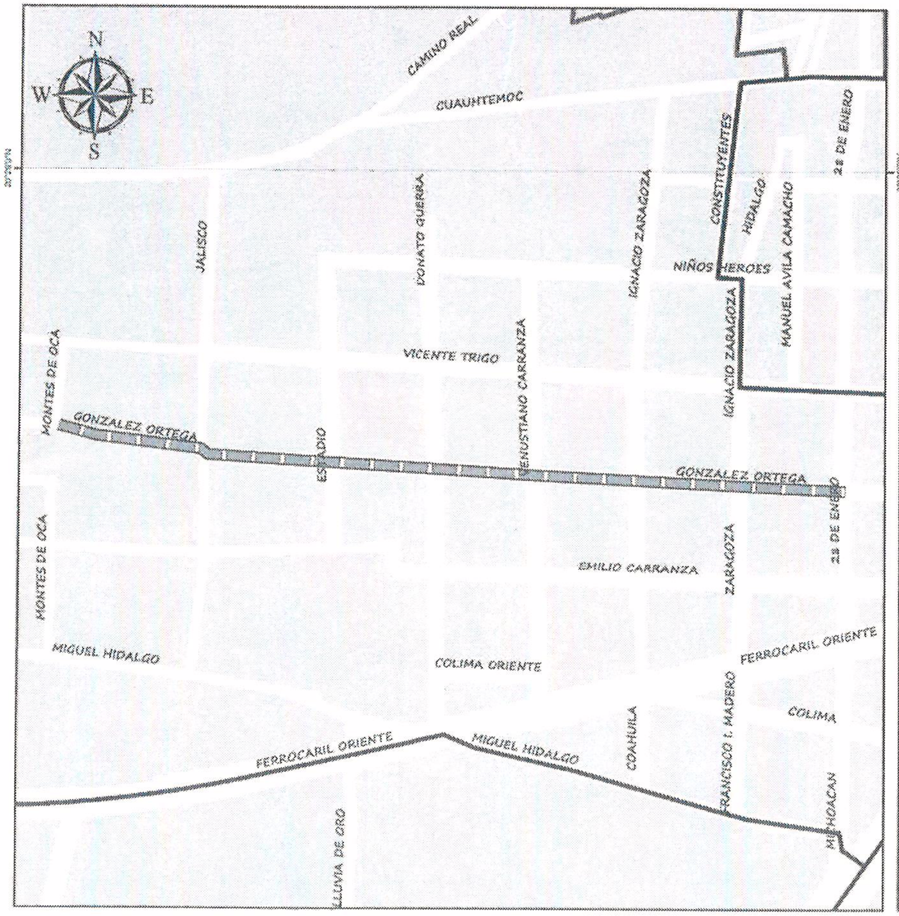

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Santa Cruz de las Flores	Gonzalez Ortega	Sabado	1425.00	314.00	Montes de Oca	28 de Enero	

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

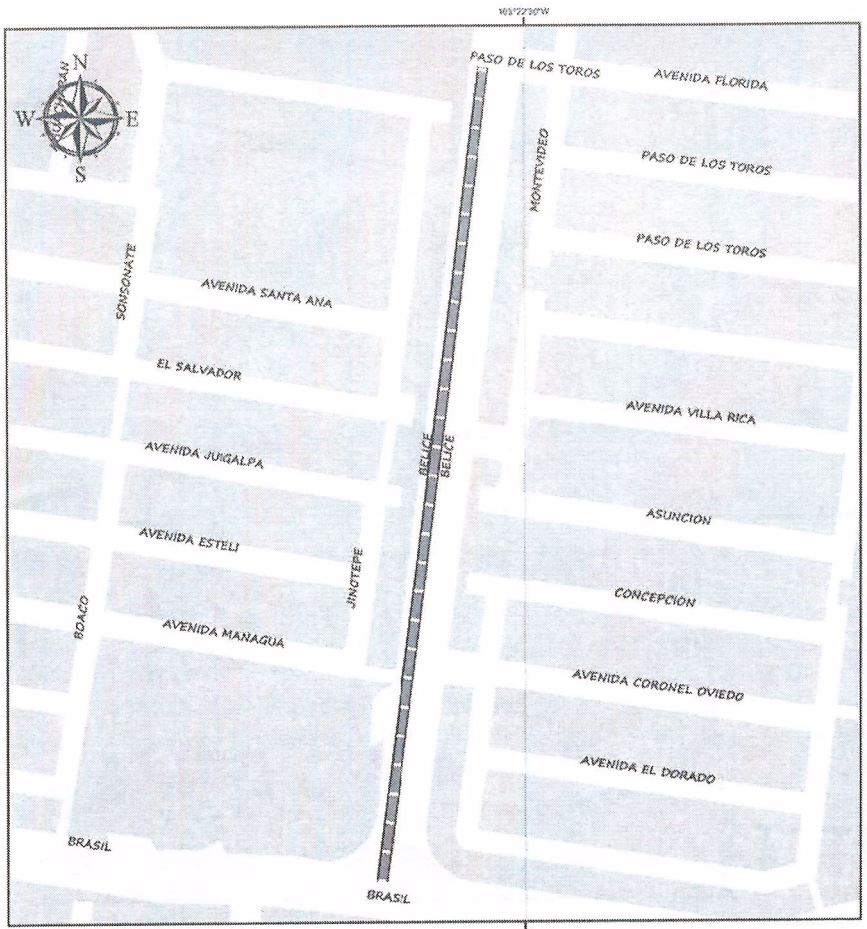

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Hacienda Santa Fe	Boulevard Belice	Sabado	869.00	196.00	Avenida Florida	Avenida Brasil	Ninguna

Tlajomulco es nuestro
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO. PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Santa Fe	Ecuador	Sabado(Nocturno)	626.00	157.00	Avenida Santa Ana	Boulevard Distrito Federal	Ninguna

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

Tlajomulco es nuestro
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

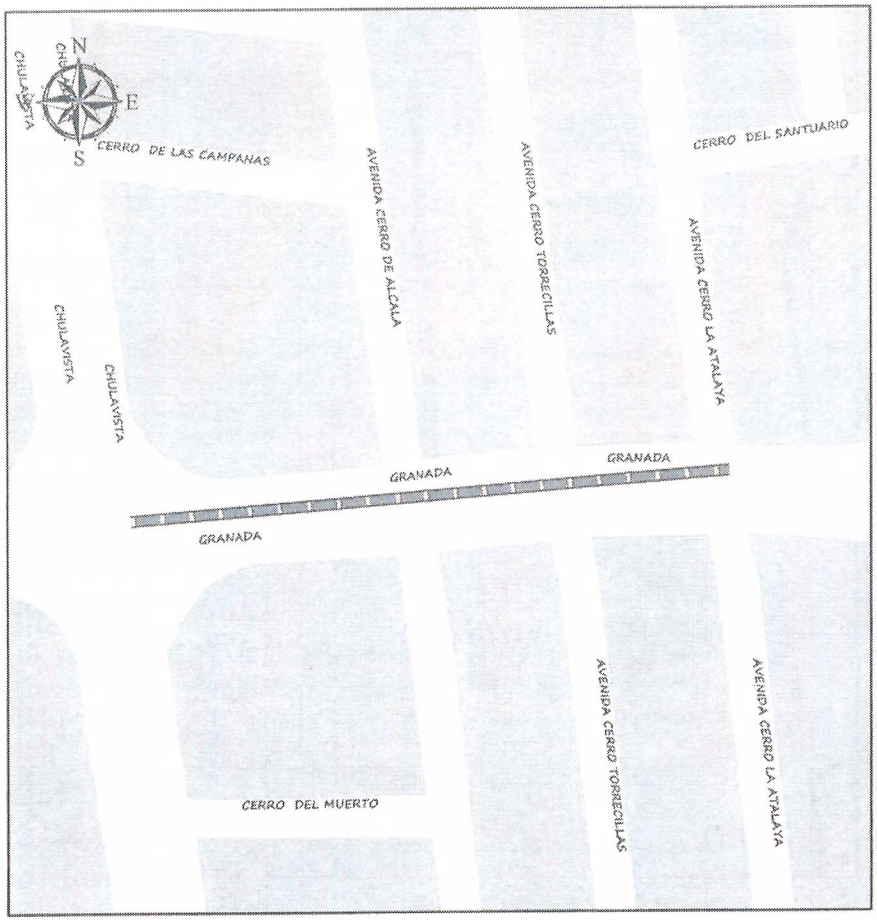

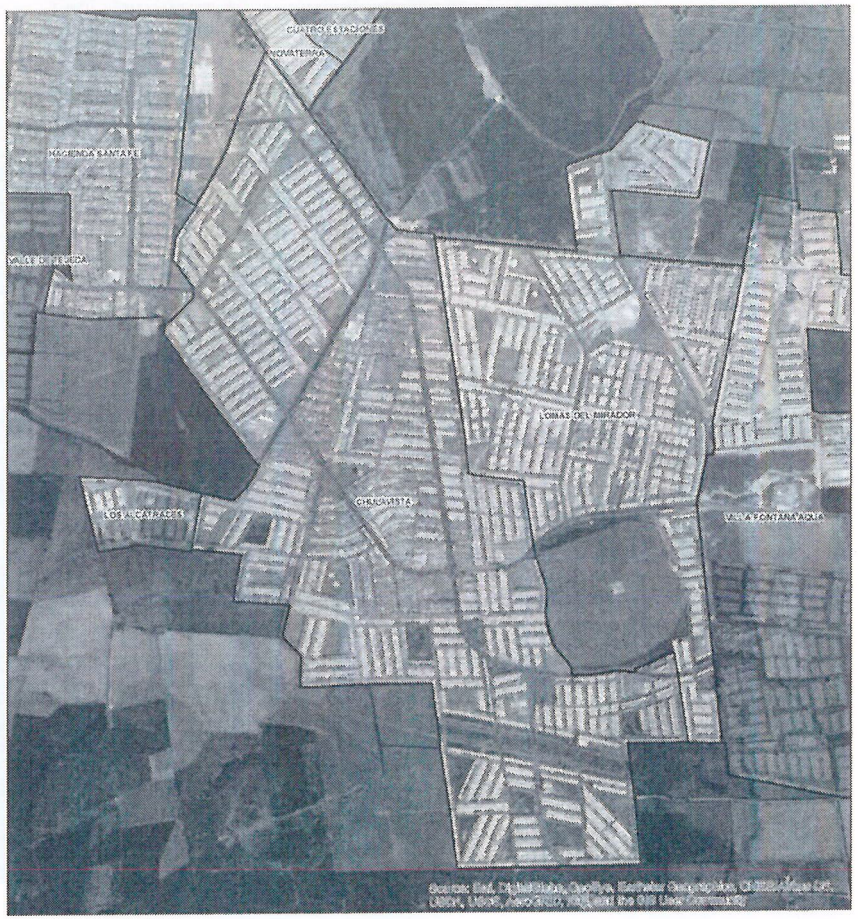

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSION	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Chulavista	Av.Granada	Sabado	458.50	102.00	Blvd.Chulavista	Cerro Atalaya	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Tlajomulco

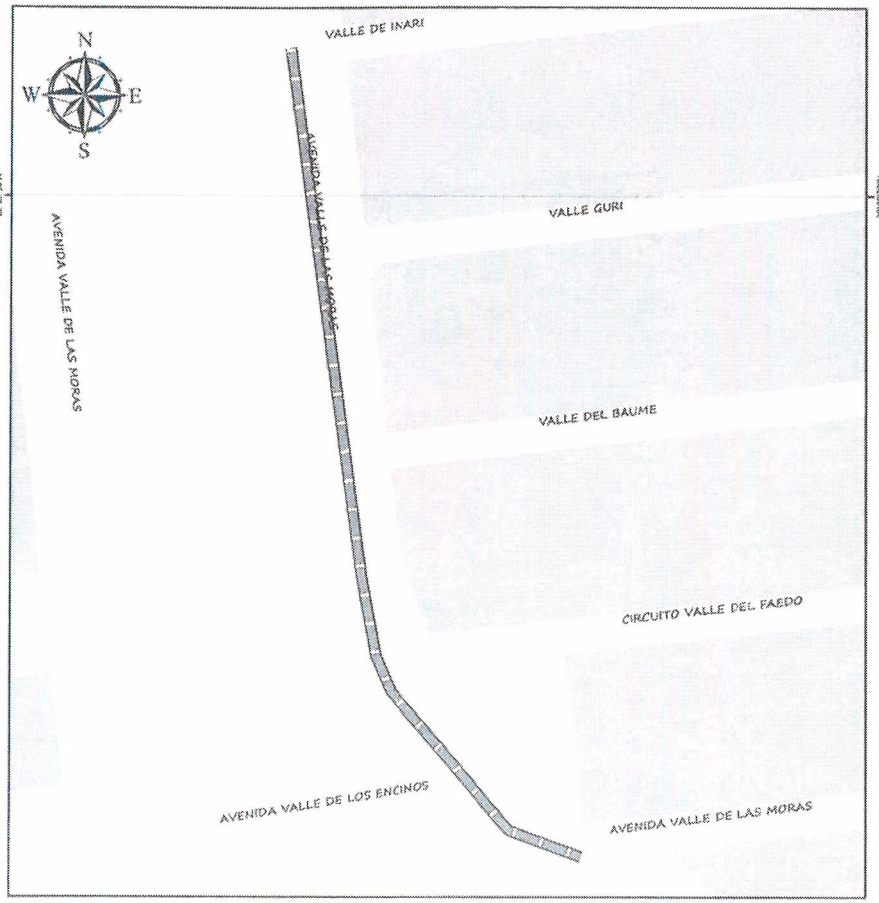

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Valle de los Encinos	Avenida Valle de las Moras	Sabado	428.50	99.00	Valle De Neri	Valle de las moras	Valle de los Encinos

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

RECICLABLE

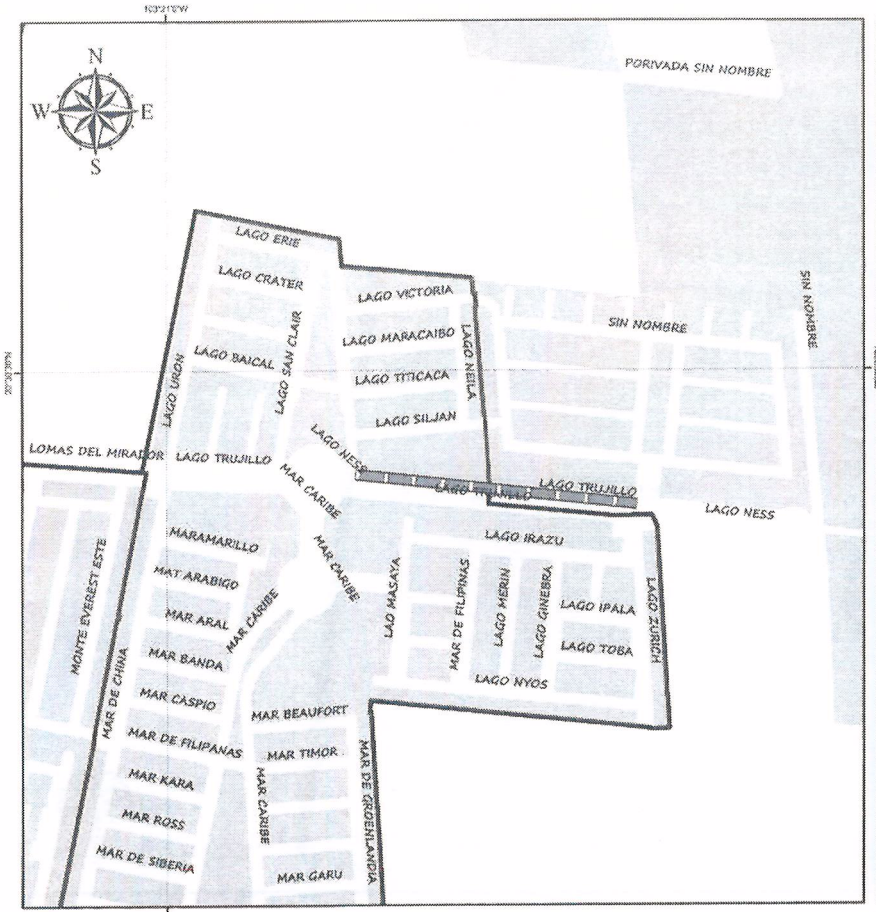

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Villa Fonta Aqua	Av. Lago Trujillo	Sabado	578.00	128.00	Lago San Clair	Lago Zurich	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO. PUESTOS	CRUCE 1	CRUCE 2	CRUCE 3
TLAJOMULCO	Arvento	Blv. Arvento	Domingo	597.00	127.00	Av. Adolf B. Horn	Puerto de Mazatlan	Ninguna

SIMBOLOGÍA
- radial
- triangulo
- manzana
- colonia

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

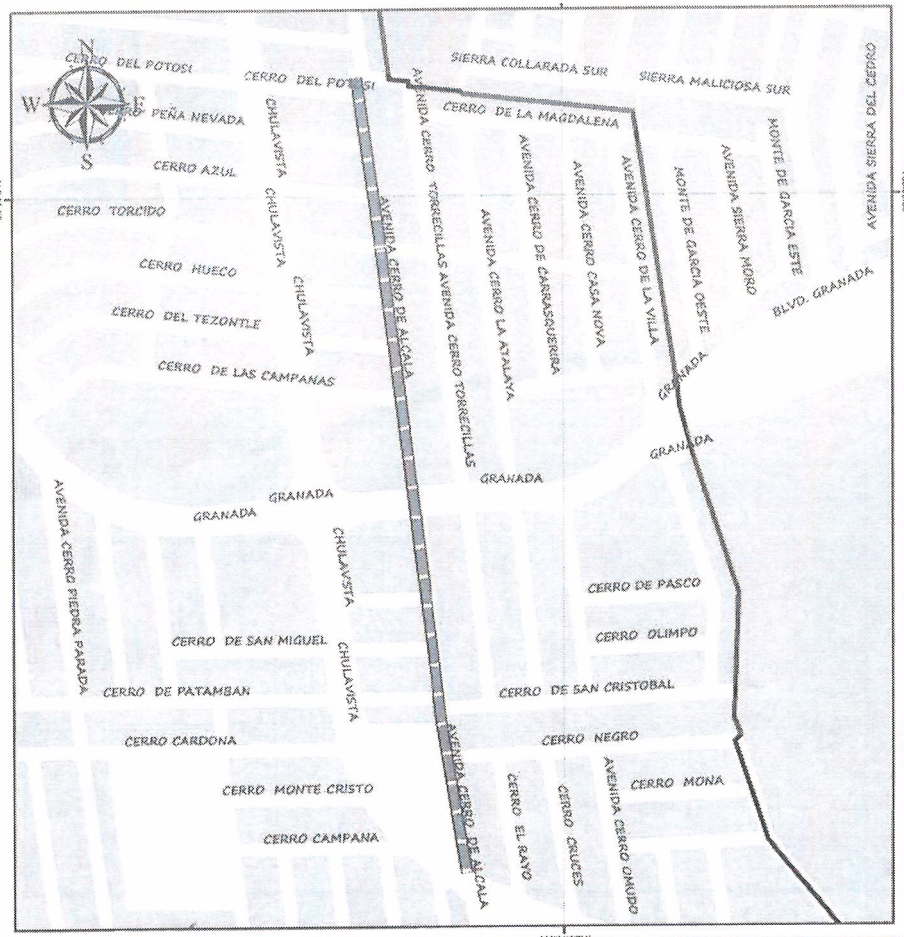

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Chulavista	Avenida Cerro de Alcala	Domingo	629.50	156.00	Cerro de Alcala	Av.Granada	Blvd. Chulavista

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

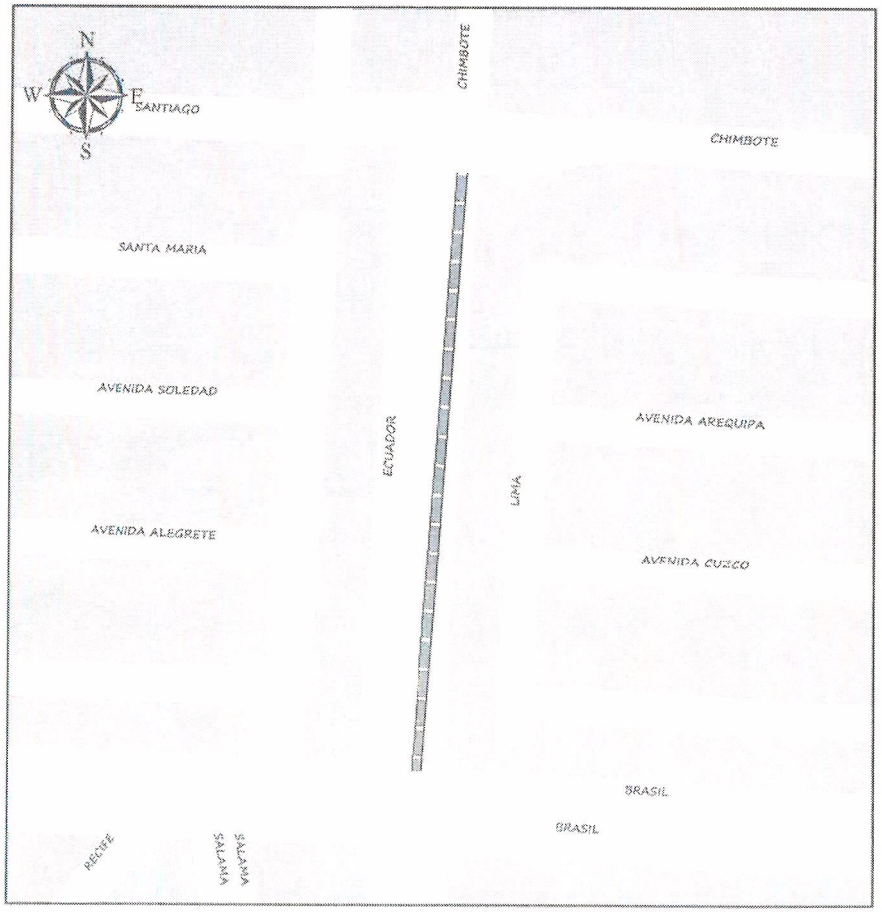

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSION	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Santa Fe	Ecuador	Domingo	391.50	90.00	Chimbote	Av.Brasil	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGIA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

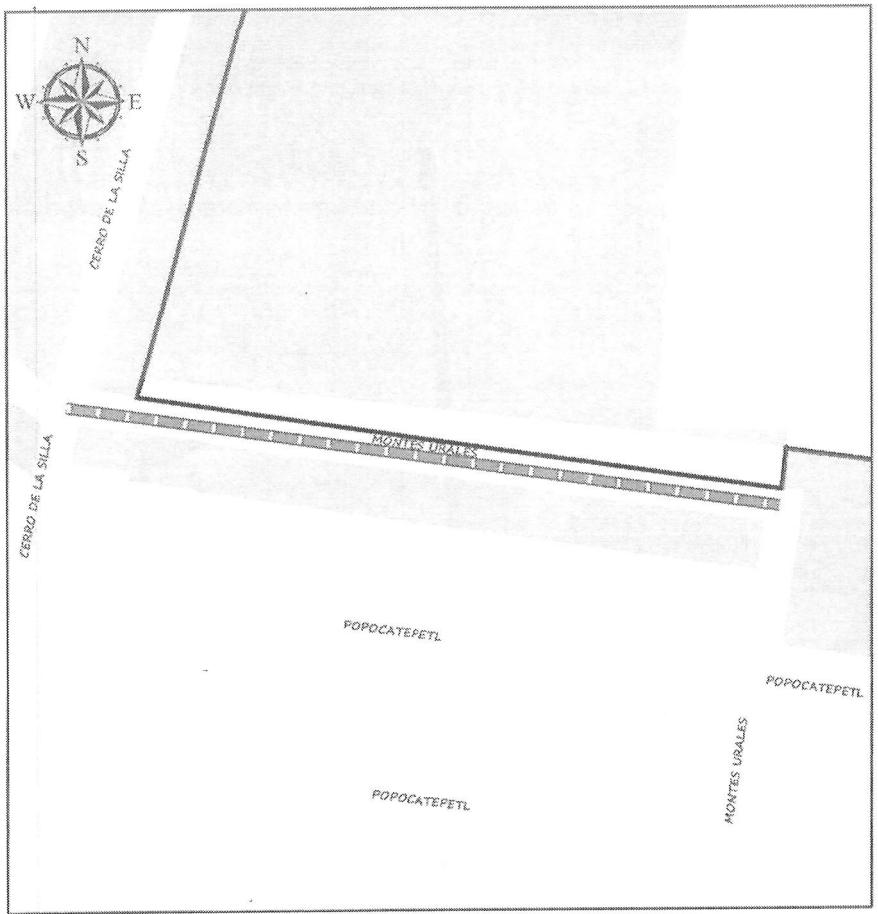

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	El Roble	Montes Urales	Domingo	558.50	193.00	Cerro de la silla	Montes Urales	Ninguno

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE RENOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Zapote del Valle	Calle Benito Juarez	Domingo	120.50	27.00	Calle Revolucion	Benito Juarez	Ninguna

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

RECICLABLE

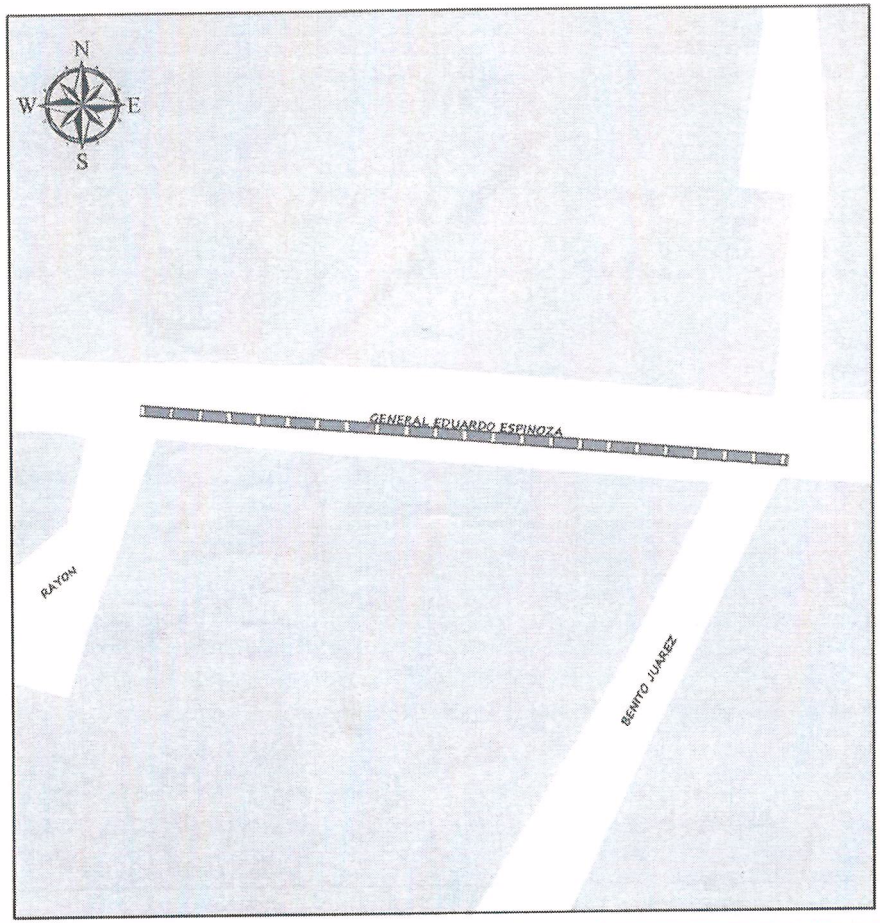

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	La Calera	General Eduardo Espinoza	Domingo	200.00	49.00	Rayon	Benito Jaurez	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

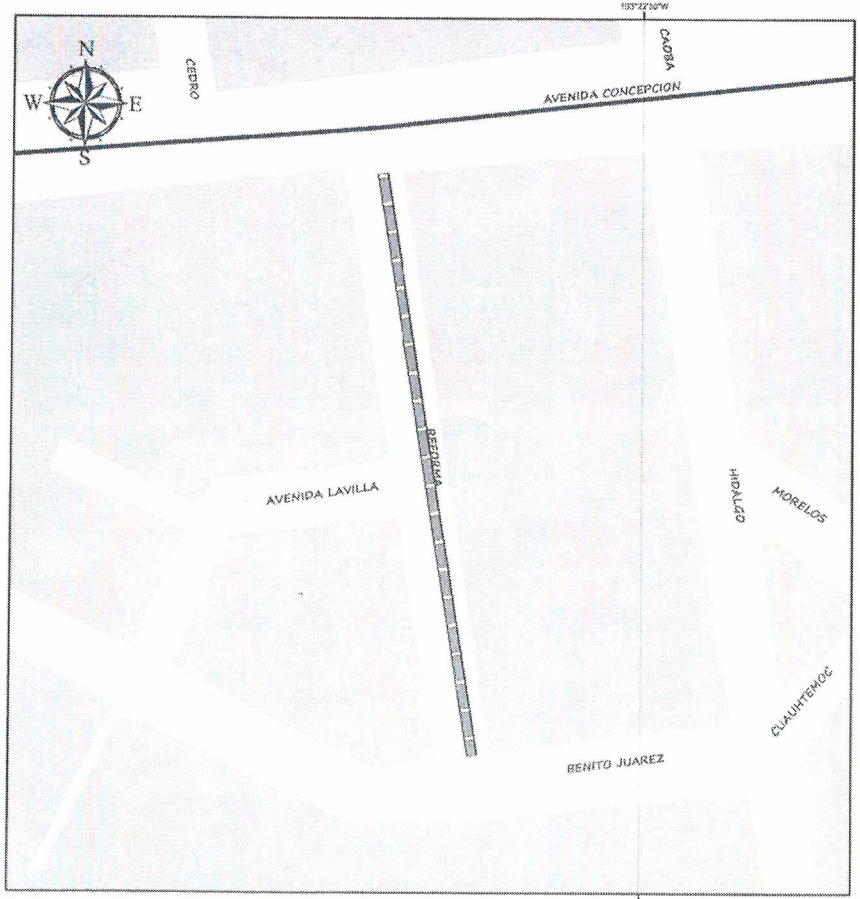

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Concepcion de Valle	Calle Reforma	Domingo	314.00	63.00	Av. Concepcion	Benito Juarez	NInguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

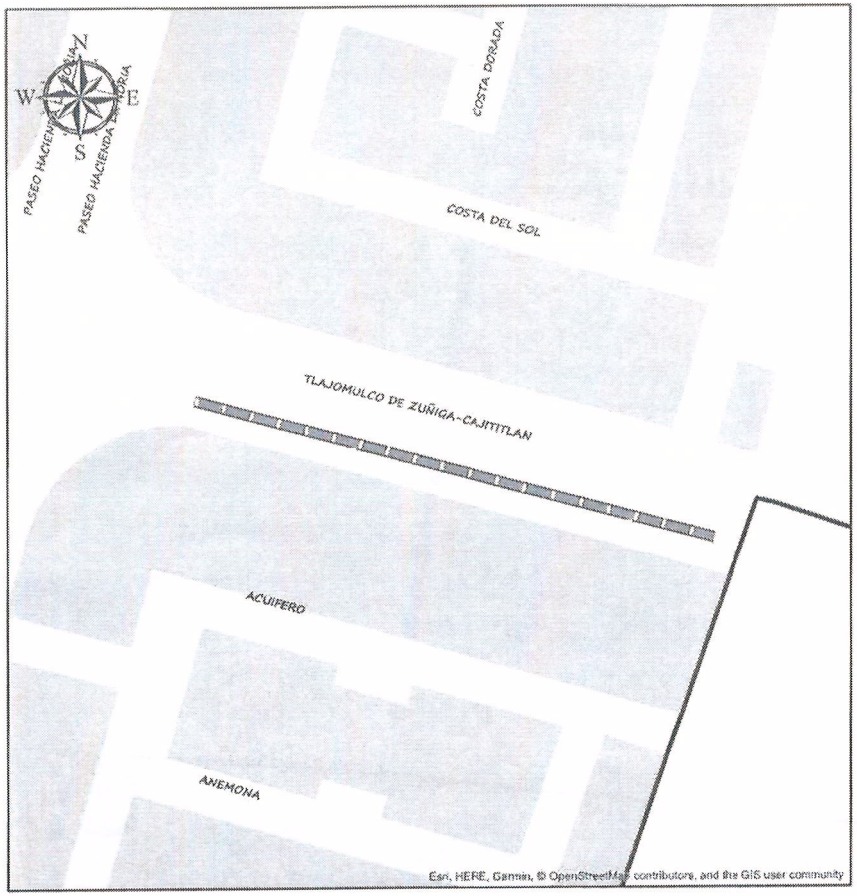

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Hacienda la Noria	Tlajomulco de Zuñiga- Cajititlan	Domingo	320.00	131.00	Paseo Hacienda la Noria	Limite de la Colinia	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Tlajomulco

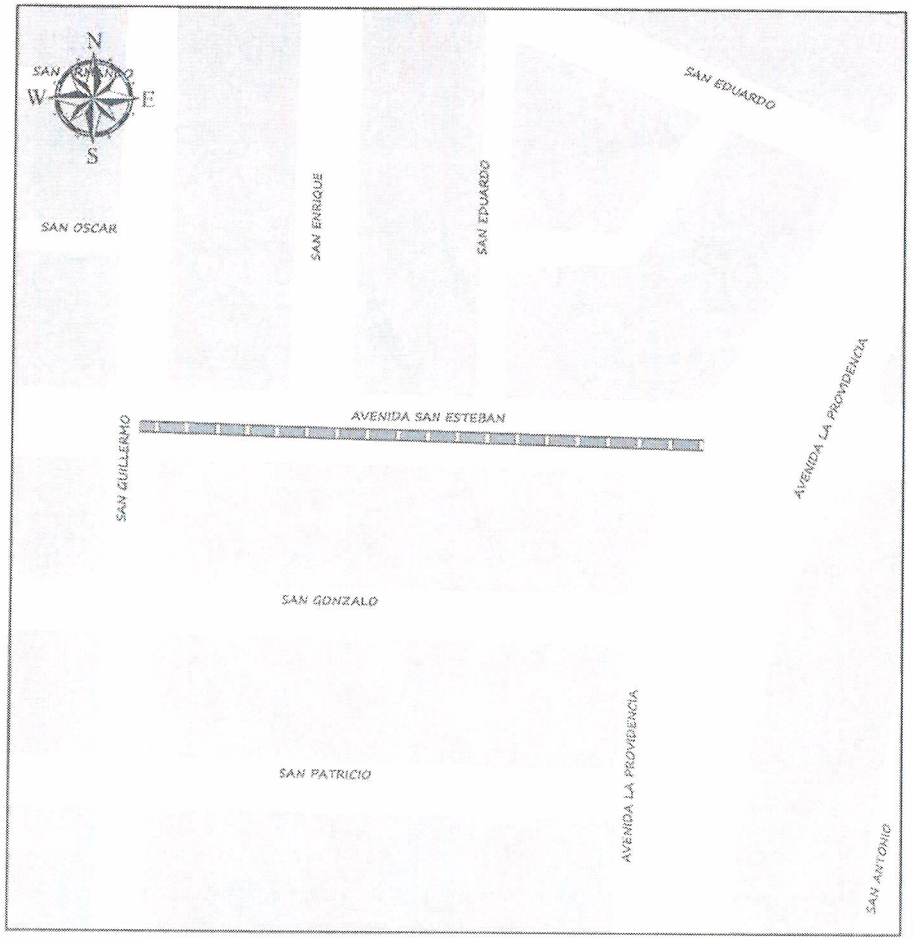

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Residencial La Providencia	Av. San Senastian	Domingo	151.50	33.00	Av. La Providencia	San Guillermo	Ninguno

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

RECICLABLE

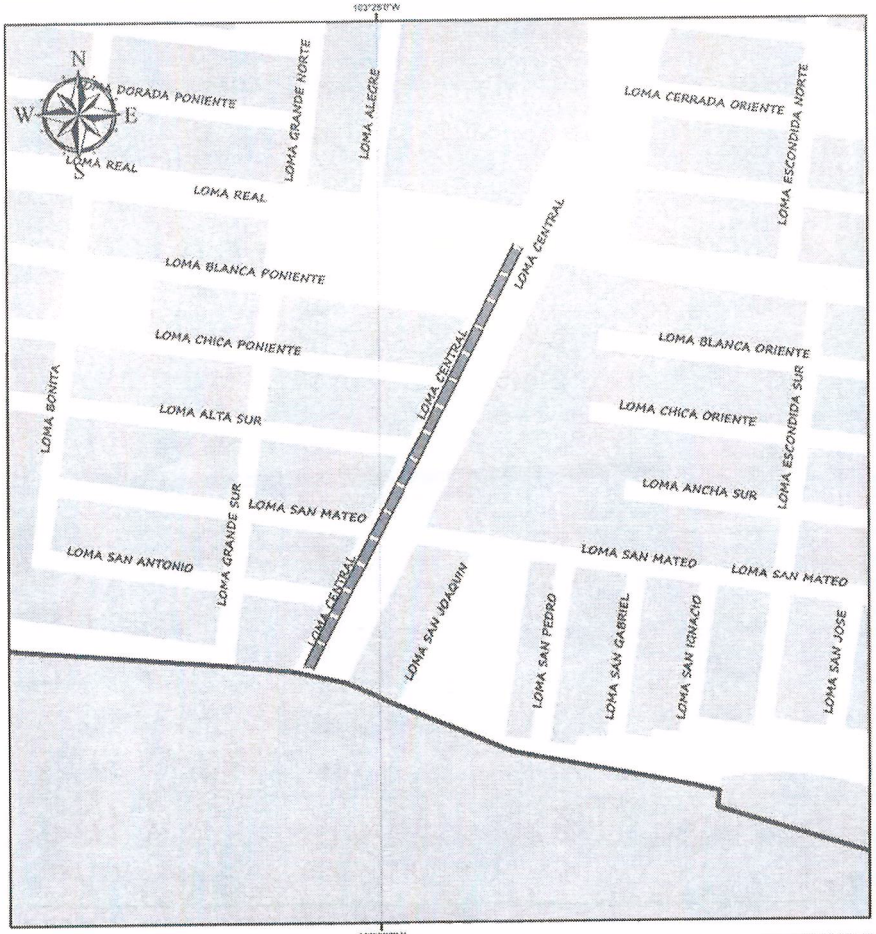

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO PUESTOS	CRUCE 1	CRUCE 2	CRUCE 3
TLAJOMULCO	Lomas de San Agustin	Loma Central	Domingo	525.00	115.00	Loma Real	Termino de la vialidad	Ninguno

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Tlajomulco

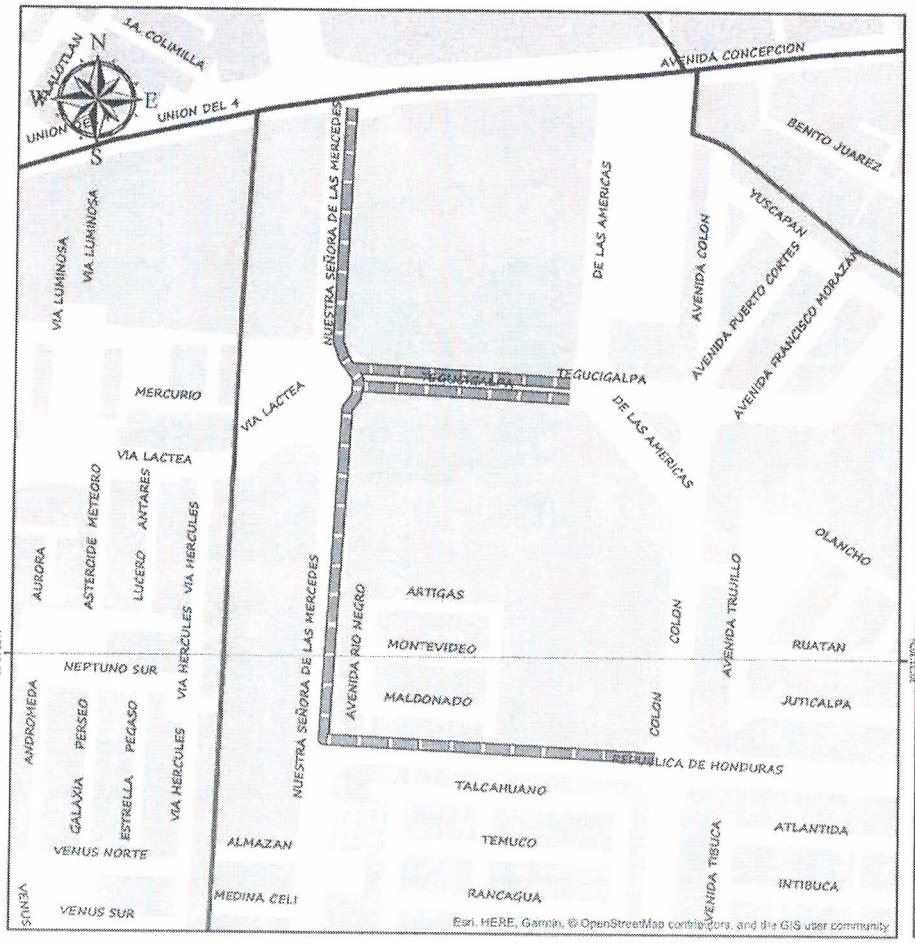

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Hacienda Santa Fe	Nuestra Señora de las Mercedes y Tegucigalpa	Domingo	1846.00	444.00	Avenida Concepcion	Republica de Honduras	Av.Colon

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

RECICLABLE

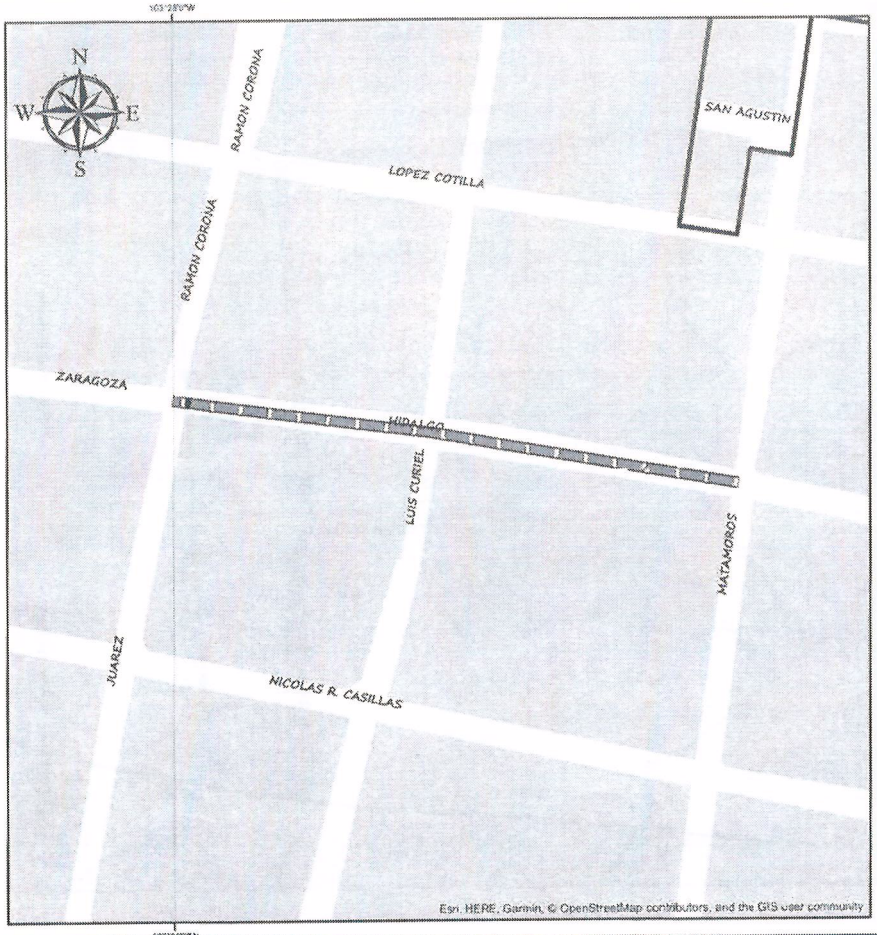

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	San Agustin	Hidalgo	Domingo	398.00	106.00	Pedro Loza	Calle Juarez	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACION GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSION	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	San Sebastian el grande	Constitución	Domingo	312.50	91.00	Hidalgo	Placeres	Ninguna

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

Tlajomulco es nuestro
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

RECICLABLE

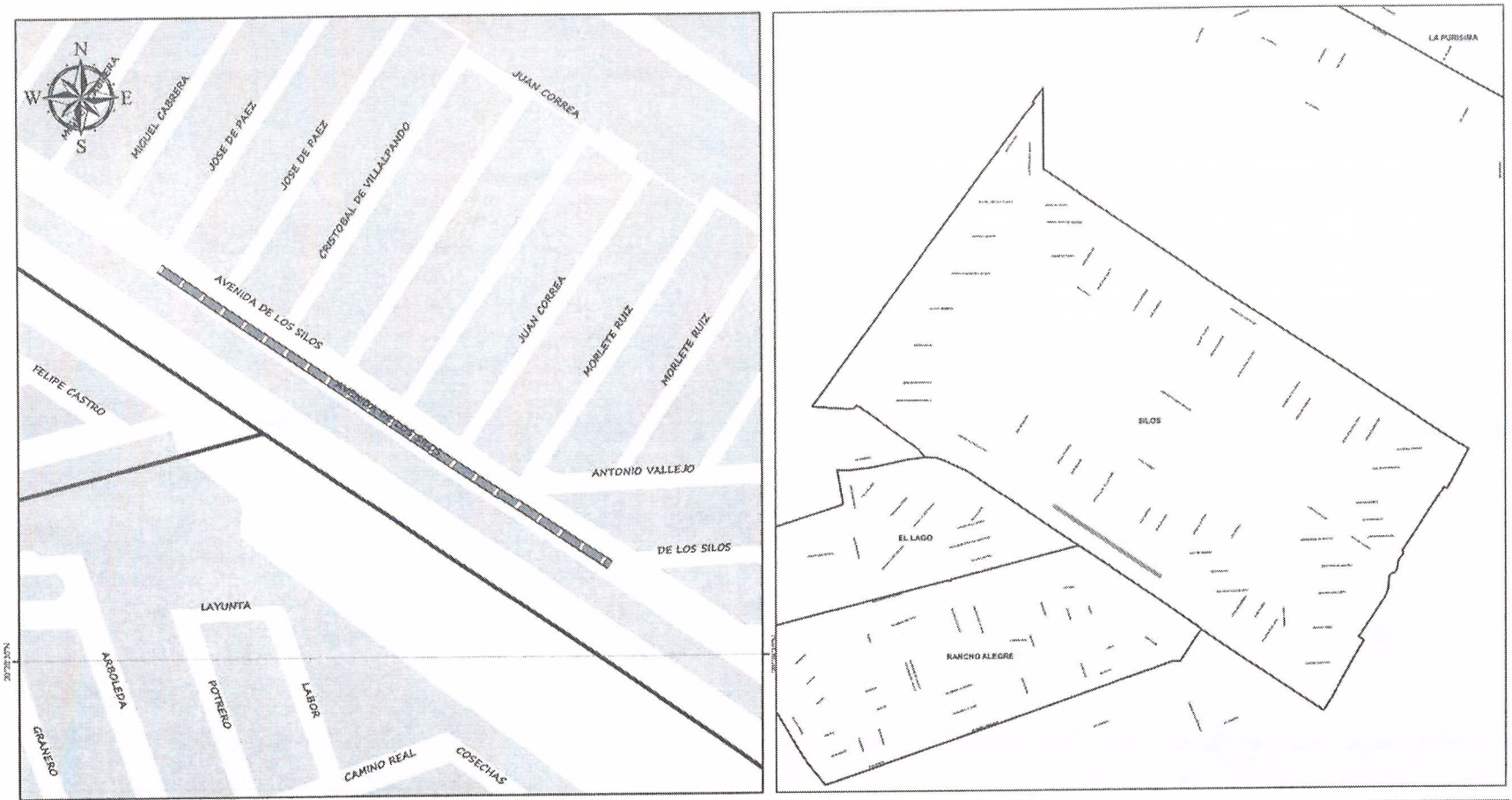

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Silos	Avenida de los Silos	Domingo	377.00	92.00	Jose de Paez	Antonio Vallejo	

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Tlajomulco	Melchor Ocampo	Domingo	819.00	421.00	Degollado	Constitución Poniente	Ninguno

SIMBOLOGÍA
- recinto
- tianguis
- manzana
- colonia

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

Tlajomulco
Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
es nuestro
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

RECICLABLE

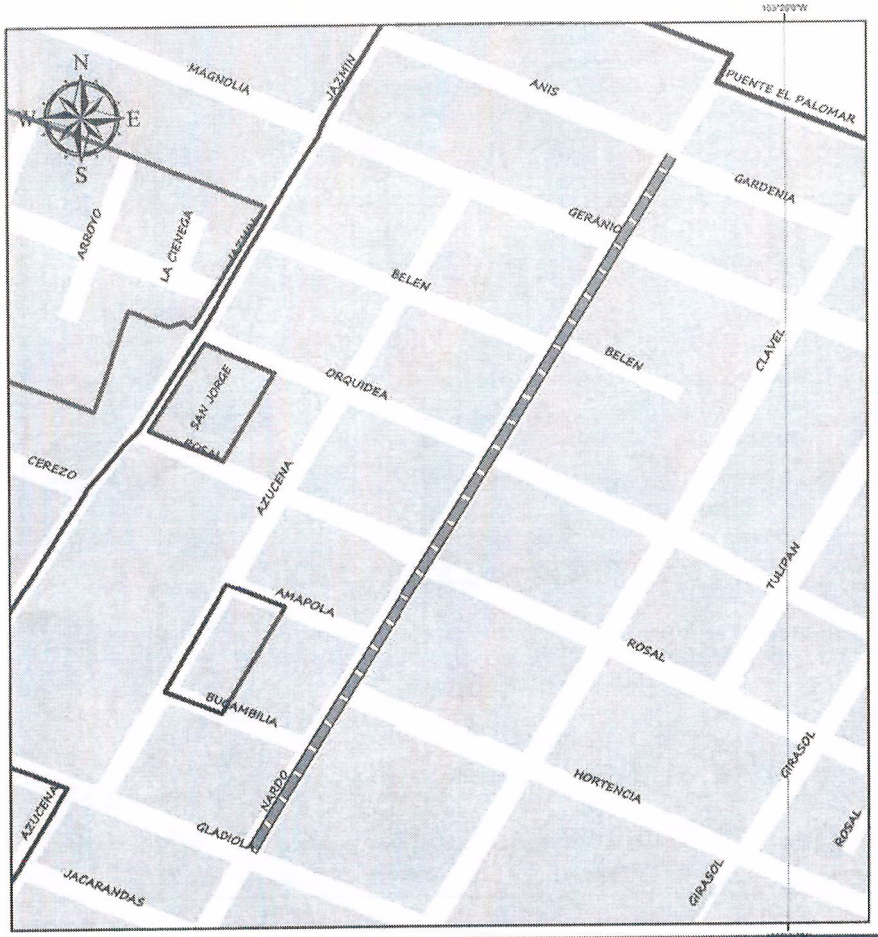

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE_1	CRUCE_2	CRUCE_3
TLAJOMULCO	Agencia Tulipanes	Nardo	Domingo	296.50	67.00	Anis	Gladiola	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
- redvial
- tianguis
- manzana
- colonia

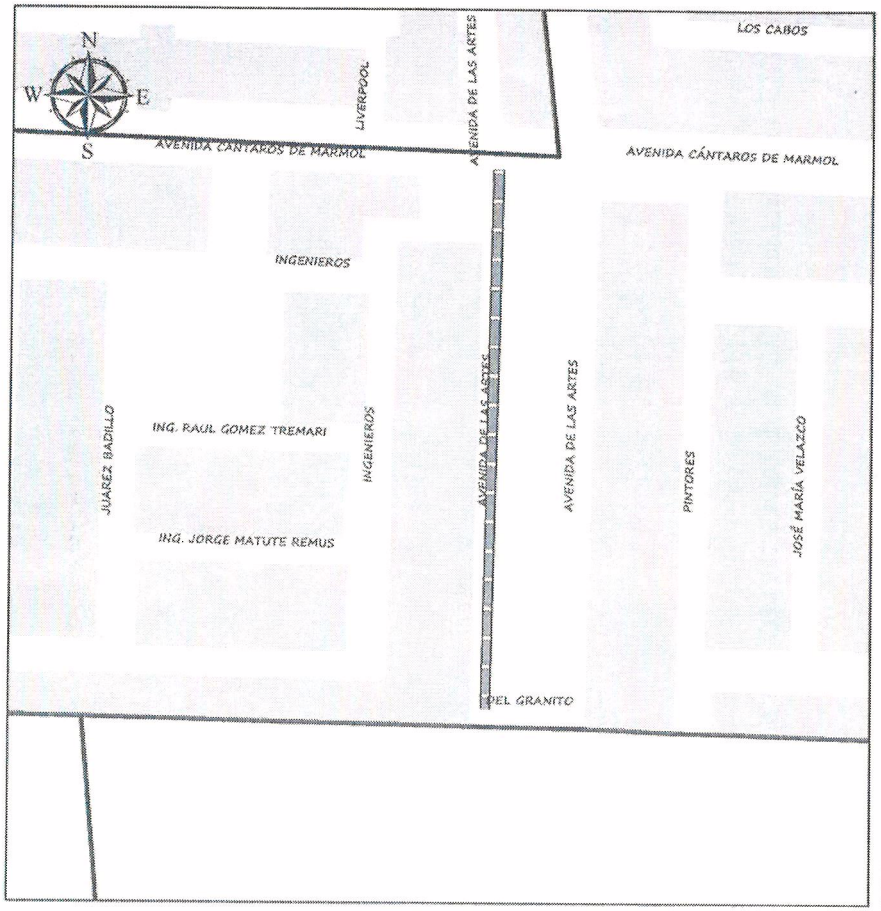

MUNICIPIO	COLONIA	UBICACIÓN	DIA	EXTENSIÓN	NO_PUESTOS	CRUCE 1	CRUCE 2	CRUCE 3
TLAJOMULCO	Los Cantaros	Av. de las Artes	Domingo	494.00	100.00	calle del granito	Av. Cantaros de marmol	Ninguna

Tlajomulco es nuestro

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REGULARIZACIÓN Y UBICACIÓN DE TIANGUIS

SIMBOLOGÍA
redvial
tianguis
manzana
colonia

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

*JLPP/itvg

Tlajomulco

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 09 de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva del Municipio y me encuentro facultado para ordenar que se publique los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes que así lo acuerde el Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 29, fracciones XVII y XXII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, 4, fracción II, 6 fracción III y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; por lo que se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de la declaratoria de incorporación al dominio público de vialidades y áreas de cesión a titularse a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como del Decreto de la asignación de nomenclatura de las mismas en la Gaceta Municipal contenidos en el punto de acuerdo 190/2019 emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre en el términos siguientes:

"PUNTO DE ACUERDO 190/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza acogerse a los beneficios que establece la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga de esta Entidad Federativa, para que se expidan los títulos de propiedad de las vialidades y áreas de cesión a favor de este Municipio, en los siguientes predios cuya regularización fue autorizada.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Director de la Comisión Municipal para la Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (COMUR), para que realice las gestiones, trámites y procedimientos necesarios jurídicos y administrativos para la titulación correspondiente de las vialidades y áreas de cesión descritas en el punto anterior, siendo estas las siguientes:

Nombre del predio y/o Asentamiento Regularizado.	**Denominación de la Vialidad y Área de Cesión pendientes de Titulación a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**
San Juan del Río.	Calle Andador Río Lerma.
San Juan del Río.	Calle Río Bravo.
San Juan del Río.	Camino a las Varitas.
San Juan del Río.	Calle Río San Juan.
San Juan del Río.	Andador Río Santiago Tramo 01.
San Juan del Río.	Andador Río Santiago Tramo 02.

San Juan del Río.	Andador Río Nilo.
La Cienega.	Calle Durazno.
La Cienega.	Calle Cedro.
La Cienega.	Calle Fresno.
La Cienega.	Calle Nogal.
La Cienega.	Calle Pino.
La Cienega.	Calle Pirul.
El Rancho.	Calle Nicolás Bravo.
El Río.	Calle La Noria.
Niños Héroes.	Calle Agustín Melgar.
Niños Héroes.	Calle Fernando Montes de Oca.
Niños Héroes.	Calle Francisco Márquez.
Niños Héroes.	Calle Juan Escutia.
Niños Héroes.	Calle Juan de la Barrera.
Niños Héroes.	Calle Potrero de los Amador.
Niños Héroes.	Calle Vicente Suarez.
Niños Héroes en San Agustín.	Privada Niños Héroes.
La Joya.	Prolongación 2 de Abril.
La Joya.	Calle Antonio Espanta.
La Joya.	Calle 16 de Septiembre.
La Joya.	Calle 18 de Marzo.
La Joya.	Segunda Privada 2 de Abril.
La Joya.	Privada 2 de Abril.
La Joya.	Calle El Mirador.
La Joya.	Calle Nicolás Espanta.
La Joya.	Calle Ma. Jesús Cabrera.
Los Robles.	Calle Francisco I. Madero.
Los Robles.	Calle Marcelino García Barragán.
Los Robles.	Calle Guadalupe Victoria.
Los Robles.	Calle Josefa Ortiz de Domínguez Oeste.
Los Robles.	Calle Josefa Ortiz de Domínguez Este.
Los Robles.	Calle Josefa Ortiz de Domínguez T3.
Los Robles.	Calle Francisco Villa Este.
Los Robles.	Calle Francisco Villa Oeste.
Los Robles.	Calle Adolfo López Mateos Este.

Los Robles.	Calle López Mateos Oeste.
Los Robles.	Calle José Guadalupe Montenegro.
Concepción del Valle.	Calle Mariano Abasolo Norte.
Concepción del Valle.	Calle Ignacio Aldama Centro.
Concepción del Valle.	Avenida Concepción.
Concepción del Valle.	Calle Mariano Abasolo Sur.
Concepción del Valle.	Calle Ignacio Aldama Norte.
Concepción del Valle.	Calle Ignacio Aldama Sur.
Concepción del Valle.	Calle Ignacio Allende.
Concepción del Valle.	Calle Benito Juárez.
Concepción del Valle.	Calle Cuauhtémoc Norte.
Concepción del Valle.	Calle Cuauhtémoc Sur.
Concepción del Valle.	Calle Miguel Hidalgo y Costilla.
Concepción del Valle.	Calle Independencia.
Concepción del Valle.	Calle José María Morelos y Pavón.
Concepción del Valle.	Calle Melchor Ocampo.
Concepción del Valle.	Calle Francisco I. Madero.
Concepción del Valle.	Calle Reforma.
Concepción del Valle.	Servidumbre de paso de la manzana #1
Concepción del Valle.	Servidumbre de paso 1 de la manzana #3
Concepción del Valle.	Servidumbre de paso 2 de la manzana #3
Concepción del Valle.	Servidumbre de paso 1 de la manzana #14
Concepción del Valle.	Servidumbre de paso 2 de la manzana #14
La Aguacatera.	Calle Silvano Rico.
La Aguacatera.	Calle Puerto Guaymas.
La Aguacatera.	Privada Jamaica.
La Aguacatera.	Calle Jazmín.
La Aguacatera.	Calle Antonio Ramírez.
La Aguacatera.	Calle Jamaica.
Las Gaviotas.	Andador de los Cisnes.
Las Gaviotas.	Calle Águilas Este.
Las Gaviotas.	Calle Águilas Oeste.
Las Gaviotas.	Calle Las Palomas Este.
Las Gaviotas.	Calle Las Palomas.
Las Gaviotas.	Calle Los Cisnes.

Las Gaviotas.	Calle Los Gansos Este.
Las Gaviotas.	Calle Los Gansos Oeste.
Las Gaviotas.	Calle Los Gavilanes Este.
Las Gaviotas.	Calle Los Gavilanes Oeste.
Las Gaviotas.	Calle Halcones Este.
Las Gaviotas.	Calle Halcones Oeste.
Las Gaviotas.	Calle Gaviotas.
Las Gaviotas.	Calle Águilas.
Las Gaviotas.	Calle Halcones.
Valles del Autódromo.	Calle Valle del Zapote.
Valles del Autódromo.	Calle Valle del Toro.
Valles del Autódromo.	Calle Valle del Autódromo.
Valles del Autódromo.	Calle Valle del Autódromo Este.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de Toluquilla.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de Toluquilla Este.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de Santa Cruz.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de Santa Cruz tramo 2.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de San José.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de San José Este.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de la Misericordia.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de la Misericordia Este
Valles del Autódromo.	Calle Valle de la Concepción.
Valles del Autódromo.	Calle Valle de la Concepción Este.
Valles del Autódromo.	Avenida Valle de la Unión.
Valles del Autódromo.	Área de Cesión de la manzana 14.
Valles del Autódromo.	Área de Cesión de la manzana 15.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, declara la incorporación al dominio del Municipio de las vialidades y áreas de cesión descritas en el presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Síndico Municipal, para expedir y suscribir los títulos correspondientes a las vialidades y áreas de cesión, señaladas en el resolutivo segundo del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Secretario Técnico y Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (COMUR), para que realice todos y cada uno de los trámites para el registro e inscripción correspondiente en la Dirección de Catastro

del Municipio y en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco de los títulos de las áreas de cesión y vialidades a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y decreta la asignación de nomenclatura a las servidumbres de paso de la población de Concepción del Valle para que quede como sigue:

CONCEPCIÓN DEL VALLE	
VIALIDAD	**PROPUESTA DE NOMBRE**
Servidumbre de paso de la manzana #1	Rita Pérez Moreno.
Servidumbre de paso 1 de la manzana #3	Leona Vicario.
Servidumbre de paso 2 de la manzana #3	Sor Juana Inés de la Cruz.
Servidumbre de paso 1 de la manzana #14	Rita Cetina Gutiérrez.
Servidumbre de paso 2 de la manzana #14	Frida Kahlo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a llevar a cabo la publicación del Decreto respectivo en la Gaceta Municipal.

OCTAVO.- Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos a realizar la colocación de las placas de la nomenclatura asignada en las vialidades que se ordena titular a favor del Municipio.

NOVENO.- Se instruye a la Dirección de Catastro Municipal a realizar el registro así como los trámites administrativos necesarios correspondientes a la asignación de nomenclatura a las servidumbres de paso de la población de Concepción del Valle.

DÉCIMO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco SECRETARÍA GENERAL

*JLPP/itvg

Presidencia
Jefatura de Gabinete
Tlajomulco

Manual de Organización

2018 - 2021

Jefatura de Gabinete

Tlajomulco

1

MENSAJE DE SALVADOR ZAMORA

Para consolidar a nuestro municipio como referente local y nacional de Buen Gobierno, es importante contar con una administración ordenada donde la calidad en sus procesos, el uso de tecnología y el apego a la normatividad formen parte de las actividades cotidianas que las y los servidores públicos realizan.

De esta manera, el presente Manual de Organización y Procesos se convierte en el instrumento administrativo mediante el cual se institucionalizan y documentan de manera formal la normatividad, la planeación estratégica, la política de calidad, las atribuciones, la estructura orgánica, las funciones, los objetivos, así como los procesos sustantivos que dirigen el actuar del personal y permiten el cumplimiento de la agenda de trabajo planteada para cada dependencia.

Además este documento hace visible la conexión de la estructura gubernamental con sus usuarios internos y externos, donde la información contenida permite formalizar las prácticas administrativas de las dependencias y de los organismos públicos al tiempo que orienta a la ciudadanía sobre las funciones y atribuciones de cada área de gobierno.

El valor del presente como instrumento de trabajo radica en la información que contiene, por lo tanto, exhorto a todo el personal del servicio público a utilizar, consultar y apropiarse de su contenido, lo cual nos permitirá desarrollar las actividades encomendadas y cumplir con los objetivos que nos hemos trazado en materia de administración pública.

ATENTAMENTE

Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

11

OBJETIVO DEL MANUAL

Este Manual de Organización y Procesos muestra de manera sencilla, efectiva y completa las funciones y responsabilidades para los distintos niveles de la estructura organizacional que conforma al Gobierno de Tlajomulco, teniendo como finalidad que las y los servidores públicos conozcan su puesto y el alcance de sus labores.
Por lo anterior, este documento:

- Ofrece una visión de la organización institucional y los procesos de la dependencia.

- Precisa las áreas de responsabilidad y competencia de cada dependencia, las cuales deben orientarse a la consecución de los objetivos estratégicos.

- Muestra las actividades de cada dependencia a fin de evitar la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.

- Actúa como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la labor del personal y orienta al de nuevo ingreso en el contexto de la dependencia.

- Sirve como marco de referencia para la evaluación de resultados.

III

RUMBO DE GOBIERNO

La presente administración se ha planteado 8 compromisos fundamentales en los que habrá de presentar resultados en el corto, mediano y largo plazo. Estos compromisos son:

1. Hacer de Tlajomulco una ciudad cercana, compacta, conectada, equitativa y coordinada con el resto de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

2. Hacer de Tlajomulco un lugar seguro para contribuir con la tranquilidad de sus habitantes por medio de acciones que involucren a los tres órdenes de gobierno y a los demás Ayuntamientos del AMG.

3. Consolidar a Tlajomulco como parte de una ciudad sustentable y resiliente, a través de acciones sustentables fortalecidas y que tengan impacto en los demás municipios metropolitanos.

4. Hacer de Tlajomulco un municipio autosustentable en el manejo del agua respetando su ciclo natural mediante tres líneas de acción fundamentales: captación, potabilización-abastecimiento y saneamiento.

5. Mejorar la prestación de servicios municipales en Tlajomulco a través de procesos de calidad, uso de tecnología y marcos jurídicos, así como dar seguimiento a las actividades a través de indicadores de gestión.

6. Impulsar a Tlajomulco como el polo económico más importante del AMG, a través del aprovechamiento de su ubicación geográfica para propiciar actividades industriales, logísticas, comerciales y de servicios.

7. Consolidar a Tlajomulco como uno de los mejores gobiernos metropolitanos y del país en materia de innovación y en el uso de tecnologías para mejorar la prestación de los servicios municipales.

8. Consolidar a Tlajomulco como un municipio con calidad democrática, donde la gobernanza sea un estilo de gobierno y la participación ciudadana una relación positiva entre ciudadanía y gobierno.

Para lograrlo es necesario que las políticas públicas y programas se lleven a cabo en función de las demandas y problemas que enfrenta

el municipio en el contexto actual, de esta manera se vuelve necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzándose en todos los frentes no se pierdan, lo que a su vez implica la creación de instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias, capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso ascendente.

IV

FUNDAMENTO LEGAL

A continuación, se presenta el fundamento legal al que habrá de apegarse la Jefatura de Gabinete para la realización de sus actividades.

Orden Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley de Planeación.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley General de Desarrollo Social.
Las demás leyes aplicables.

Orden Estatal

Constitución Política del Estado de Jalisco.
Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus municipios.
Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.
Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
Las demás leyes aplicables.

Orden Municipal

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Los demás reglamentos aplicables.

V

ATRIBUCIONES LEGALES

Las facultades de la Jefatura de Gabinete se encuentran establecidas en el artículo 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como a continuación se mencionan:

Artículo 109.- La Jefatura de Gabinete tiene un titular denominado Jefa o Jefe de Gabinete, quien tiene las facultades siguientes:

I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la
Jefatura de Gabinete, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su
cargo y proponer a la Presidenta o el Presidente Municipal acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones;

II.- Acordar con la Presidenta o el Presidente Municipal sobre el despacho de los
asuntos que le corresponde a la Jefatura de Gabinete;

III.- Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Jefatura de Gabinete, así como de las áreas a su cargo;

IV.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que
sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a
cabo en la Jefatura de Gabinete;

V.- Impulsar las acciones de la Jefatura de Gabinete hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales;

VI.- Analizar e informar al Presidente Municipal sobre el estado de la opinión pública para mejorar la toma de decisiones y el ejercicio de gobierno;

VII.- Diseñar y ejecutar las campañas y herramientas de comunicación interna del
Gobierno Municipal;

VIII.- Diseñar, evaluar y dar seguimiento al mensaje político y gubernamental de la
Presidenta o el Presidente Municipal;

IX.- Proponer y ejecutar los proyectos de comunicación institucional para informar
sobre las actividades del Gobierno Municipal;

X.- Coordinar la aplicación de estrategias para construir la relación y comunicación
del Gobierno Municipal con las ciudadanas y los ciudadanos y otras instituciones;

XI.- Definir la política en materia de comunicación que deben seguir las
dependencias de la administración pública municipal, para la alineación y el
fortalecimiento de la imagen institucional;

XII.- Dirigir las acciones de comunicación interna y externa del Gobierno Municipal;

XIII.- Establecer los mecanismos de la comunicación interna de la administración
pública;

XIV.- Coordinarse con la Dirección General Innovación Gubernamental para
mantener actualizadas las plataformas digitales del Gobierno Municipal;

XV.- Evaluar el trabajo de las dependencias del Municipio;

XVI.- Propiciar el desarrollo de la gestión municipal con la finalidad de hacerla
eficiente y eficaz;

XVII.- Fomentar y mantener los vínculos institucionales con los tres órdenes de
gobierno;

XVIII.- Dar seguimiento a la agenda del Gabinete;

XIX.- Proponer la evaluación de los organismos públicos descentralizados
municipales al Ayuntamiento, previa autorización de la Presidenta o el Presidente
Municipal;

XX.- Coordinar los trabajos de la Presidenta o el Presidente Municipal, con las instancias del gobierno, autoridades y organismos no gubernamentales;

XXI.- Coordinar y convocar las reuniones de Gabinete con las dependencias de este Municipio y diversas entidades, presidiéndolas cuando así lo instruya la Presidenta o el Presidente Municipal;

XXII.- Coordinar las actividades administrativas del Municipio con otros órganos de gobierno, previa autorización de la Presidenta o el Presidente Municipal;

XXIII.- Coordinar y supervisar, directamente o a través de terceros, la comunicación a través de plataformas digitales, de las dependencias de la administración pública municipal;

XXIV.- Diseñar y ejecutar, directamente o a través de terceros, proyectos y herramientas de comunicación para la difusión de las actividades de las dependencias de la administración pública municipal;

XXV.- Realizar análisis de los temas coyunturales y del impacto político de las decisiones tomadas por el Gobierno Municipal;

XXVI.- Generar investigación y análisis de los temas de interés público para auxiliar a la Presidenta o el Presidente Municipal en la toma de decisiones;

XXVII.- Rendir los informes inherentes a sus funciones que le sean requeridos por la Presidenta o el Presidente Municipal; y

XXVIII.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruyan la Presidenta o el Presidente Municipal.

VI

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

MISIÓN

Servir a los ciudadanos y demás partes interesadas con personal honesto, competente y con tecnologías innovadoras en función de nuestro contexto, para hacer de Tlajomulco una ciudad modelo, segura y sustentable en el marco de la cultura de prevención, ofreciendo servicios públicos de calidad y con una eficiente planeación urbana, a fin de seguir generando confianza y continuar impulsando la participación ciudadana, propiciando el desarrollo socioeconómico del municipio.

VISIÓN

Consolidar a Tlajomulco como referente de ciudad modelo a nivel metropolitano, nacional e internacional por la eficacia y eficiencia de su gestión, a través de un gobierno conformado por personal capacitado, que utilice tecnologías de vanguardia y que procure finanzas sanas, servicios de calidad total y conectividad urbana, logrando hacer del municipio el lugar propicio para el desarrollo social y económico.

FILOSOFÍA

El liderazgo es nuestro principal motor, trabajamos rumbo a la ciudad modelo que queremos hacer de Tlajomulco; con personal competente practicamos los principios al servicio de la ciudadanía para ser un Gobierno exitoso.

PRINCIPIOS

Congruencia: Este Gobierno es coherente entre lo que dice y hace.

Competencia: El funcionario público que labora en el Gobierno tiene la formación y habilidades requeridas para servir a la ciudadanía con calidad.

Integridad: Desempeñamos nuestras funciones de manera correcta, buscando el bienestar social y el buen clima laboral.

Inclusión: Con la diversidad se fortalece el servicio público, nuestro personal es talentoso porque somos un Gobierno incluyente.

Innovación: La característica principal del Gobierno es la modernidad, con tecnología de vanguardia trabajamos hacia una ciudad modelo.

Honestidad: Rechazamos la corrupción en todas sus formas, nos desempeñamos con normas anti-soborno para generar certidumbre en la ciudadanía.

VII

POLÍTICA DE CALIDAD Y ANTISOBORNO

El Gobierno de Tlajomulco líder en sistemas internacionales de calidad, se compromete a servir con experiencia y honradez a los habitantes del municipio y demás partes interesadas; así como a cumplir con nuestras leyes aplicables, código de ética y reglamento anti soborno; además, contamos con un Comité del cumplimiento al cual reconocemos su plena independencia.

Conscientes de nuestro contexto analizamos riesgos para mitigar el impacto, como Gobierno confiable nos medimos con objetivos claros y sancionamos el soborno. Todo esto bajo un clima laboral de confianza, en donde se incentiva la participación de los servidores públicos para exponer inquietudes o denunciar de buena fe malas prácticas sin temor a represalias. Asimismo, nos comprometemos a cumplir con los sistemas de gestión de calidad y de anti soborno, promovemos la mejora continua e innovamos para administrar con eficiencia los recursos públicos; contribuyendo así al desarrollo socioeconómico sustentable de la ciudad

VIII

ESTRUCTURA ORGÁNICA

a) Organigrama

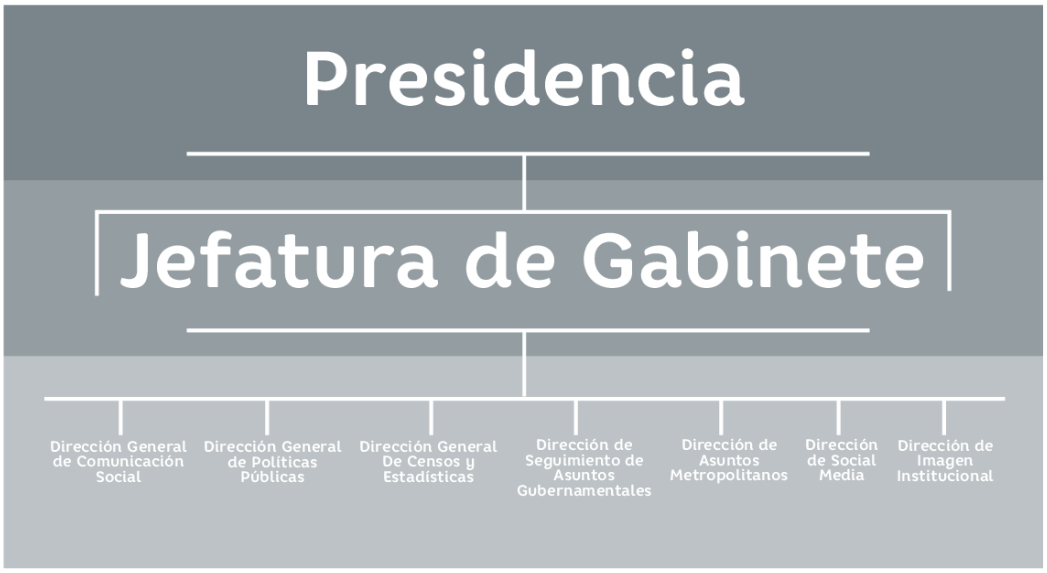

b) Descripción de la Estructura Orgánica

1. **Jefatura de Gabinete.**

Apoyo Técnico

1.1. Dirección de Asuntos Metropolitanos.
1.2. Dirección de Imagen Institucional.
1.3. Dirección de Seguimiento de Asuntos Gubernamentales.
1.4. Dirección de Social Media.

Direcciones Generales:

1.1. Dirección General de Censos y Estadísticas.
1.2. Dirección General de Comunicación Social.
1.3. Dirección General de Políticas Públicas.

IX

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

Unidad Orgánica: Jefatura de Gabinete
Funciones:

1. Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Jefatura de Gabinete, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo y proponer a la Presidenta o el Presidente Municipal acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones.

2. Acordar con la Presidenta o el Presidente Municipal sobre el despacho de los asuntos que le corresponde a la Jefatura de Gabinete.

3. Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Jefatura de Gabinete, así como de las áreas a su cargo.

4. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Jefatura de Gabinete.

5. Impulsar las acciones de la Jefatura de Gabinete hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales.

6. Analizar e informar al Presidente Municipal sobre el estado de la opinión pública para mejorar la toma de decisiones y el ejercicio de gobierno;

7. Diseñar y ejecutar las campañas y herramientas de comunicación interna del Gobierno Municipal.

8. Diseñar, evaluar y dar seguimiento al mensaje político y gubernamental de la Presidenta o el Presidente Municipal.

9. Proponer y ejecutar los proyectos de comunicación institucional para informar sobre las actividades del Gobierno Municipal.

10. Coordinar la aplicación de estrategias para construir la relación y comunicación del Gobierno Municipal con las ciudadanas y los ciudadanos y otras instituciones.

11. Definir la política en materia de comunicación que deben seguir las dependencias de la administración pública municipal, para la alineación y el fortalecimiento de la imagen institucional.

12. Dirigir las acciones de comunicación interna y externa del Gobierno Municipal.

13. Establecer los mecanismos de la comunicación interna de la administración pública.

14. Coordinarse con la Dirección General Innovación Gubernamental para mantener actualizadas las plataformas digitales del Gobierno Municipal.

15. Evaluar el trabajo de las dependencias del Municipio.

16. Propiciar el desarrollo de la gestión municipal con la finalidad de hacerla eficiente y eficaz.

17. Fomentar y mantener los vínculos institucionales con los tres órdenes de gobierno.

18. Dar seguimiento a la agenda del Gabinete.

19. Proponer la evaluación de los organismos públicos descentralizados municipales al Ayuntamiento, previa autorización de la Presidenta o el Presidente Municipal.

20. Coordinar los trabajos de la Presidenta o el Presidente Municipal, con las instancias del gobierno, autoridades y organismos no gubernamentales.

21. Coordinar y convocar las reuniones de Gabinete con las dependencias de este Municipio y diversas entidades, presidiéndolas cuando así lo instruya la Presidenta o el Presidente Municipal.

22. Coordinar las actividades administrativas del Municipio con otros órganos de gobierno, previa autorización de la Presidenta o el Presidente Municipal.

23. Coordinar y supervisar, directamente o a través de terceros, la comunicación a través de plataformas digitales, de las dependencias de la administración pública municipal.

24. Diseñar y ejecutar, directamente o a través de terceros, proyectos y herramientas de comunicación para la difusión de las actividades de las dependencias de la administración pública municipal.

25. Realizar análisis de los temas coyunturales y del impacto político de las decisiones tomadas por el Gobierno Municipal.

26. Generar investigación y análisis de los temas de interés público para auxiliar a la Presidenta o el Presidente Municipal en la toma de decisiones.

27. Rendir los informes inherentes a sus funciones que le sean requeridos por la Presidenta o el Presidente Municipal.

28. Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruyan la Presidenta o el Presidente Municipal.

Unidad orgánica: Dirección de Asuntos Metropolitanos
Funciones:
1. Fomentar y mantener los vínculos institucionales con los Gobiernos Municipales del Área Metropolitana de Guadalajara.

2. Conocer e identificar las áreas de acción del Gobierno Municipal en situaciones metropolitanas que inciden en el municipio.

3. Coordinar la aplicación de estrategias de manera conjunta con los Gobiernos Municipales del Área Metropolitana de Guadalajara.

Unidad orgánica: Dirección de Imagen Institucional
Funciones:

1. Cuidar y regular la correcta aplicación de la imagen y comunicación gráfica del municipio.

2. Administrar y coordinar la elaboración y correcta aplicación de las herramientas impresas y digitales.

3. Colaborar con el diseño y ejecución de las campañas y herramientas de comunicación interna del Gobierno Municipal;

4. Diseñar y ejecutar, directamente o a través de terceros, proyectos y herramientas de comunicación para la difusión de las actividades de las dependencias de la administración pública municipal;

Unidad orgánica: Dirección de Seguimiento de Asuntos Gubernamentales
Funciones:

1. Dar seguimiento a las acciones acordadas en las reuniones del Gabinete y propuestas por los integrantes de éste.

2. Diseñar el mensaje político y gubernamental del Presidente Municipal y su Gabinete.

3. Generar investigación y análisis de los temas de interés público para auxiliar al Presidente Municipal y su Gabinete en la toma de decisiones.

4. Convocar, organizar y dar seguimiento a las reuniones de temas que se desprendan de la Jefatura de Gabinete.

Unidad orgánica: Dirección de Social Media
Funciones:

1. Generar la parrilla de contenido para publicación en redes sociales.

2. Solicitar, programar y revisar las herramientas de comunicación digital para su publicación en las redes sociales institucionales de gobierno, del Presidente Municipal y de los Organismos Públicos Descentralizados (OPD´s).

3. Dar seguimiento de la filmación de cápsulas, briefs, entrevistas y gestionar los insumos necesarios para su producción.

4. Atención del correo electrónico institucional.

5. Transmisiones en vivo de las sesiones de cabildo y ruedas de prensa (livestream).

6. Recabar y ordenar la información para comunicar las campañas de cada dependencia municipal.

7. Cobertura a eventos, inauguraciones y actividades del Presidente Municipal y eventos estratégicos para la comunicación del gobierno.

8. Atención y posicionamiento institucional en coyunturas.

Unidad orgánica: Dirección General de Plíticas Públicas
Funciones:

1. Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo.

2. Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo.

3. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General.

4. Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales.

5. Colaborar en la gestión y coordinación para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

6. Asegurar un esquema profesional de política pública que permita la acción oportuna, integral y eficiente para la atención de las problemáticas que enfrenta el Municipio.

7. Conocer y recabar información, indicadores y estadísticas generadas por las dependencias de la administración municipal.

8.Formular los métodos de evaluación e indicadores para el seguimiento de políticas y programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

9. Coordinar los trabajos para la actualización de los Manuales de Organización de las dependencias de la administración pública municipal.

10.Propiciar el desarrollo de la gestión pública municipal con la finalidad de hacerla eficiente y eficaz.

11. Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya l a o el titular de la Jefatura de Gabinete.

Unidad orgánica: Dirección General de Comunicación Social
Funciones:

1. Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo.

2. Establecer las bases y lineamientos de la relación de las dependencias con los medios de comunicación.

3. Establecer los lineamientos de coordinación con los enlaces de comunicación de las dependencias municipales.

4. Proponer la contratación de espacios en los medios de comunicación para la difusión de los mensajes, programas y campañas del Gobierno Municipal, de conformidad con la legislación aplicable.

Unidad orgánica: Dirección General de Censos y Estadísticas
Funciones:

1. Realizar la estadística para determinar la estimación poblacional del municipio.

2. Coordinación y planeación de los censos, encuestas, levantamientos o muestreos.

3. Coordinar la captura y análisis de datos obtenidos mediante los censos, encuestas, levantamientos o muestreos.

X

LISTADO GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS CERTIFICADOS EN ISO 9001:2015

No aplica

XI

TRÁMITES Y SERVICIOS

A fin de contribuir a la transparencia y difusión de información, los trámites y servicios se encuentran para consulta en el “Registro Municipal de Trámites y Servicios” en el portal web municipal (www.tlajomulco.gob.mx) por lo que es responsabilidad de cada unidad orgánica el mantenerlos actualizados.

Para efectos del presente manual solo se mencionarán los trámites y servicios que la Jefatura de Gabinete brinda a la ciudadanía, así como los servicios internos.

a) Nombres de trámites y servicios externos
No aplica.

b) Nombre de trámites o servicios internos.
No aplica.

XII

PROTOCOLO EN CASO DE CONTINGENCIAS

PROTOCOLO DE ACCIÓN POR INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO

Antes	Emergencia Conato	Emergencia Parcial	Emergencia General	Emergencia Desastre	Después
Elaborar estado de fuerza humana (personal) y motriz (vehículos).	Solo Actúa	Actúan otras áreas de gobierno.	Recibe Alerta de EMERGENCIA GENERAL.	Recibe Alerta de EMERGENCIA DESASTRE.	Realizar recorrido sobre la zona afectada para determinar las necesidades de la población que hayan quedado pendientes por resolver.
Nombrar uno o varios Enlaces Operativos de Contingencias mismos que mantendran en comunicación las 24 hrs. del día con la Coordinación de este Protocolo.			Realiza recorrido de valoración.	Realiza recorrido de valoración.	Mantener a la población informada de las acciones de recuperación que se realizan en la zona afectada.
Elaborar su Programa Preventivo del Temporal de Lluvias.			Recibe informe de realización de trabajos.	Recibe informe de evacuación preventiva y realización de trabajos.	Gestionar que la ayuda llegue a las personas afectadas en el menor tiempo posible.
Difundir las acciones preventivas que realizan las dependencias municipales para prevenir inundaciones.			Recibe informe de desactivación de alerta.	Comunicará declaratoria de emergencia.	Convocar a rueda de prensa para dar a conocer las acciones de auxilio y de recuperación que se les brindo a la población.
Implementar la difusión de la infografía del CENAPRED a la población.				En caso de haberse requerido, termina el apoyo por parte de dependencias externas.	Realizar Informe de las actividades que fueron cubiertas en el momento de la contingencia.
Implementar un plan de difusión a mantener limpias sus calles y coladeras.				Recibe informe de desactivación de alerta.	

Presidencia
Jefatura de Gabinete
Tlajomulco

PROTOCOLO DE ACCIÓN POR INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO

Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 2018-2021

Tlajomulco

Antes	Emergencia Conato	Emergencia Parcial	Emergencia General	Emergencia Desastre	Después
Elaborar su Programa Preventivo del Temporal de Lluvias.	Solo Actúa	Actúan otras áreas de gobierno.	Recibe Alerta de EMERGENCIA GENERAL.	Recibe Alerta de EMERGENCIA DESASTRE.	Mantener a la población informada de las acciones de recuperación que se realizan en la zona afectada.
Difundir las acciones preventivas que realizan las dependencias municipales para prevenir inundaciones.			Realiza recorrido de valoración.	Realiza recorrido de valoración.	Convocar a rueda de prensa para dar a conocer las acciones de auxilio y de recuperación que se les brindo a la población.
Implementar la difusión de la infografía del CENAPRED a la población.			Recibe informe de realización de trabajos.	Comunicará declaratoria de emergencia.	Realizar Informe de las actividades que fueron cubiertas en el momento de la contingencia.
Elaborar estado de fuerza humana (personal) y motriz (vehículos).			Recibe informe de desactivación de alerta.	Recibe informe de evacuación preventiva y realización de trabajos.	
Nombrar un o varios Enlaces Operativos de Contingencias.				Recibe informe de desactivación de alerta.	
Implementar un plan de difusión a mantener limpias sus calles y coladeras.					

XIII

GLOSARIO

Área Metropolitana de Guadalajara: Localiza en la parte central del Estado de Jalisco y oficialmente la conforman ocho municipios, seis considerados centrales que son El Salto, Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan; y dos consideran exteriores que son Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

Brief: Documento escrito que contiene toda la información necesaria para desarrollar una campaña.

Gabinete: Órgano administrativo que brinda apoyo al Presidente Municipal en la toma de decisiones.

Herramienta de comunicación: Aplicación digital, audiovisual o impresa que utilizan las tecnologías de la información y comunicación como medio para desarrollar capacidades de diálogo, discusión, debate, interacción e información.

Livestream: Plataforma de transmisión de vídeo que permite a sus usuarios reproducir y transmitir vídeos utilizando una cámara y una computadora a través de internet.

Parrilla de contenido: Formato de organización cronológica de la publicaciones en redes sociales.

Redes sociales: Estructuras formadas en Internet por personas u organizaciones que se conectan a partir de intereses o valores comunes.

Social Media: Plataformas de comunicación en línea donde el contenido es creado por los propios usuarios mediante el uso de las tecnologías de la web, que facilitan la edición, la publicación y el intercambio de información.

XIV

AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorización del Documento

Elaboró - Ana Margarita Vázquez Enlace del área.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Asesoró - Alberto Ramírez Martínez
Director General de Políticas Públicas.

Autorizó - Jorge Gregorio Casillas García
Jefe de Gabinete.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
JEFATURA DE GABINETE

Innovación Gubernamental Tlajomulco

Manual de Organización

2018 - 2021

Dirección de Gestión de Calidad

Tlajomulco

1

MENSAJE DE SALVADOR ZAMORA

Para consolidar a nuestro municipio como referente local y nacional de Buen Gobierno, es importante contar con una administración ordenada donde la calidad en sus procesos, el uso de tecnología y el apego a la normatividad formen parte de las actividades cotidianas que las y los servidores públicos realizan.

De esta manera, el presente Manual de Organización y Procesos se convierte en el instrumento administrativo mediante el cual se institucionalizan y documentan de manera formal la normatividad, la planeación estratégica, la política de calidad, las atribuciones, la estructura orgánica, las funciones, los objetivos, así como los procesos sustantivos que dirigen el actuar del personal y permiten el cumplimiento de la agenda de trabajo planteada para cada dependencia.

Además este documento hace visible la conexión de la estructura gubernamental con sus usuarios internos y externos, donde la información contenida permite formalizar las prácticas administrativas de las dependencias y de los organismos públicos al tiempo que orienta a la ciudadanía sobre las funciones y atribuciones de cada área de gobierno.

El valor del presente como instrumento de trabajo radica en la información que contiene, por lo tanto, exhorto a todo el personal del servicio público a utilizar, consultar y apropiarse de su contenido, lo cual nos permitirá desarrollar las actividades encomendadas y cumplir con los objetivos que nos hemos trazado en materia de administración pública.

ATENTAMENTE

Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

II

OBJETIVO DEL MANUAL

Este Manual de Organización y Procesos muestra de manera sencilla, efectiva y completa las funciones y responsabilidades para los distintos niveles de la estructura organizacional que conforma al Gobierno de Tlajomulco, teniendo como finalidad que las y los servidores públicos conozcan su puesto y el alcance de sus labores.
Por lo anterior, este documento:

- Ofrece una visión de la organización institucional y los procesos de la dependencia.

- Precisa las áreas de responsabilidad y competencia de cada dependencia, las cuales deben orientarse a la consecución de los objetivos estratégicos.

- Muestra las actividades de cada dependencia a fin de evitar la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.

- Actúa como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la labor del personal y orienta al de nuevo ingreso en el contexto de la dependencia.

III

RUMBO DE GOBIERNO

La presente administración se ha planteado 8 compromisos fundamentales en los que habrá de presentar resultados en el corto, mediano y largo plazo. Estos compromisos son:

1. Hacer de Tlajomulco una ciudad cercana, compacta, conectada, equitativa y coordinada con el resto de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

2. Hacer de Tlajomulco un lugar seguro para contribuir con la tranquilidad de sus habitantes por medio de acciones que involucren a los tres órdenes de gobierno y a los demás Ayuntamientos del AMG.

3. Consolidar a Tlajomulco como parte de una ciudad sustentable y resiliente, a través de acciones sustentables fortalecidas y que tengan impacto en los demás municipios metropolitanos.

4. Hacer de Tlajomulco un municipio autosustentable en el manejo del agua respetando su ciclo natural mediante tres líneas de acción fundamentales: captación, potabilización-abastecimiento y saneamiento.

5. Mejorar la prestación de servicios municipales en Tlajomulco a través de procesos de calidad, uso de tecnología y marcos jurídicos, así como dar seguimiento a las actividades a través de indicadores de gestión.

6. Impulsar a Tlajomulco como el polo económico más importante del AMG, a través del aprovechamiento de su ubicación geográfica para propiciar actividades industriales, logísticas, comerciales y de servicios.

7. Consolidar a Tlajomulco como uno de los mejores gobiernos metropolitanos y del país en materia de innovación y en el uso de tecnologías para mejorar la prestación de los servicios municipales.

8. Consolidar a Tlajomulco como un municipio con calidad democrática, donde la gobernanza sea un estilo de gobierno y la participación ciudadana una relación positiva entre ciudadanía y gobierno.

Para lograrlo es necesario que las políticas públicas y programas se lleven a cabo en función de las demandas y problemas que enfrenta el municipio en el contexto actual, de esta manera se vuelve necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzando en todos los frentes no se pierdan, lo que a su vez implica la creación de instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias, capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso ascendente.

IV

FUNDAMENTO LEGAL

A continuación, se presenta el fundamento legal al que habrá de apegarse la Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información para la realización de sus actividades.

Orden Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Las demás Leyes aplicables.

Orden Estatal

Constitución Política del Estado de Jalisco.
Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Las demás Leyes aplicables.

Orden Municipal

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Los demás Reglamentos aplicables.

Orden Internacional

Norma ISO 9001:2015
Norma ISO 18091:2014
Norma ISO 37001:2016

V

ATRIBUCIONES LEGALES

Las facultades de la Dirección de Gestión de Calidad se encuentran establecidas en el artículo 122 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como a continuación se mencionan:

V.- Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales.

VI.- Desarrollar una cultura de calidad en el servicio, basada en principios éticos y sociales, así como la promoción e implementación de la mejora continua en trámites y servicios, métodos y procesos, y estructura organizacional.

VIII.- Dar seguimiento de los acuerdos que la Presidenta o el Presidente Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos municipales sobre tecnologías de la información y gobierno electrónico.

X.- Apoyar mediante la creación de sistemas informáticos la implementación de estándares de calidad en las dependencias de la administración pública municipal.

XV.- Proponer planes, programas y sistemas que tiendan al desarrollo y modernización administrativa Municipal soportada en esquemas y modelos de productividad, efectividad, calidad total e innovación;

XVI.- Proponer a las dependencias municipales la incorporación de métodos, sistemas y tecnologías para el mejoramiento de los procesos administrativos.

XVIII.- Captar necesidades y atender quejas o sugerencias de la población, para diagnosticar, programar e implementar acciones innovadoras que brinden mayores beneficios a la comunidad.

VI

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

MISIÓN
Servir a los ciudadanos y demás partes interesadas con personal honesto, competente y con tecnologías innovadoras en función de nuestro contexto, para hacer de Tlajomulco una ciudad modelo, segura y sustentable en el marco de la cultura de prevención, ofreciendo servicios públicos de calidad y con una eficiente planeación urbana, a fin de seguir generando confianza y continuar impulsando la participación ciudadana, propiciando el desarrollo socioeconómico del municipio.

VISIÓN
Consolidar a Tlajomulco como referente de ciudad modelo a nivel metropolitano, nacional e internacional por la eficacia y eficiencia de sugestión, a través de un gobierno conformado por personal capacitado, que utilice tecnologías de vanguardia y que procure finanzas sanas, servicios de calidad total y conectividad urbana, logrando hacer del municipio el lugar propicio para el desarrollo social y económico.

FILOSOFÍA
El liderazgo es nuestro principal motor, trabajamos rumbo a la ciudad modelo que queremos hacer de Tlajomulco; con personal competente practicamos los principios al servicio de la ciudadanía para ser un Gobierno exitoso.

PRINCIPIOS
Congruencia: Este Gobierno es coherente entre lo que dice y hace.

Competencia: El funcionario público que labora en el Gobierno tiene la formación y habilidades requeridas para servir a la ciudadanía con calidad.

Integridad: Desempeñamos nuestras funciones de manera correcta, buscando el bienestar social y el buen clima laboral.

Inclusión: Con la diversidad se fortalece el servicio público, nuestro personal es talentoso porque somos un Gobierno incluyente.

Innovación: La característica principal del Gobierno es la modernidad, con tecnología de vanguardia trabajamos hacia una ciudad modelo.

Honestidad: Rechazamos la corrupción en todas sus formas, nos desempeñamos con normas anti-soborno para generar certidumbre en la ciudadanía.

VII

POLÍTICA DE CALIDAD Y ANTISOBORNO

El Gobierno de Tlajomulco líder en sistemas internacionales de calidad, se compromete a servir con experiencia y honradez a los habitantes del municipio y demás partes interesadas; así como a cumplir con nuestras leyes aplicables, código de ética y reglamento anti soborno; además, contamos con un Comité del cumplimiento al cual reconocemos su plena independencia.

Conscientes de nuestro contexto analizamos riesgos para mitigar el impacto, como Gobierno confiable nos medimos con objetivos claros y sancionamos el soborno.
Todo esto bajo un clima laboral de confianza, en donde se incentiva la participación de los servidores públicos para exponer inquietudes o denunciar de buena fe malas prácticas sin temor a represalias. Asimismo, nos comprometemos a cumplir con los sistemas de gestión de calidad y de anti soborno, promovemos la mejora continua e innovamos para administrar con eficiencia los recursos públicos; contribuyendo así al desarrollo socioeconómico sustentable de la ciudad.

VIII

ESTRUCTURA ORGÁNICA

a) Organigrama

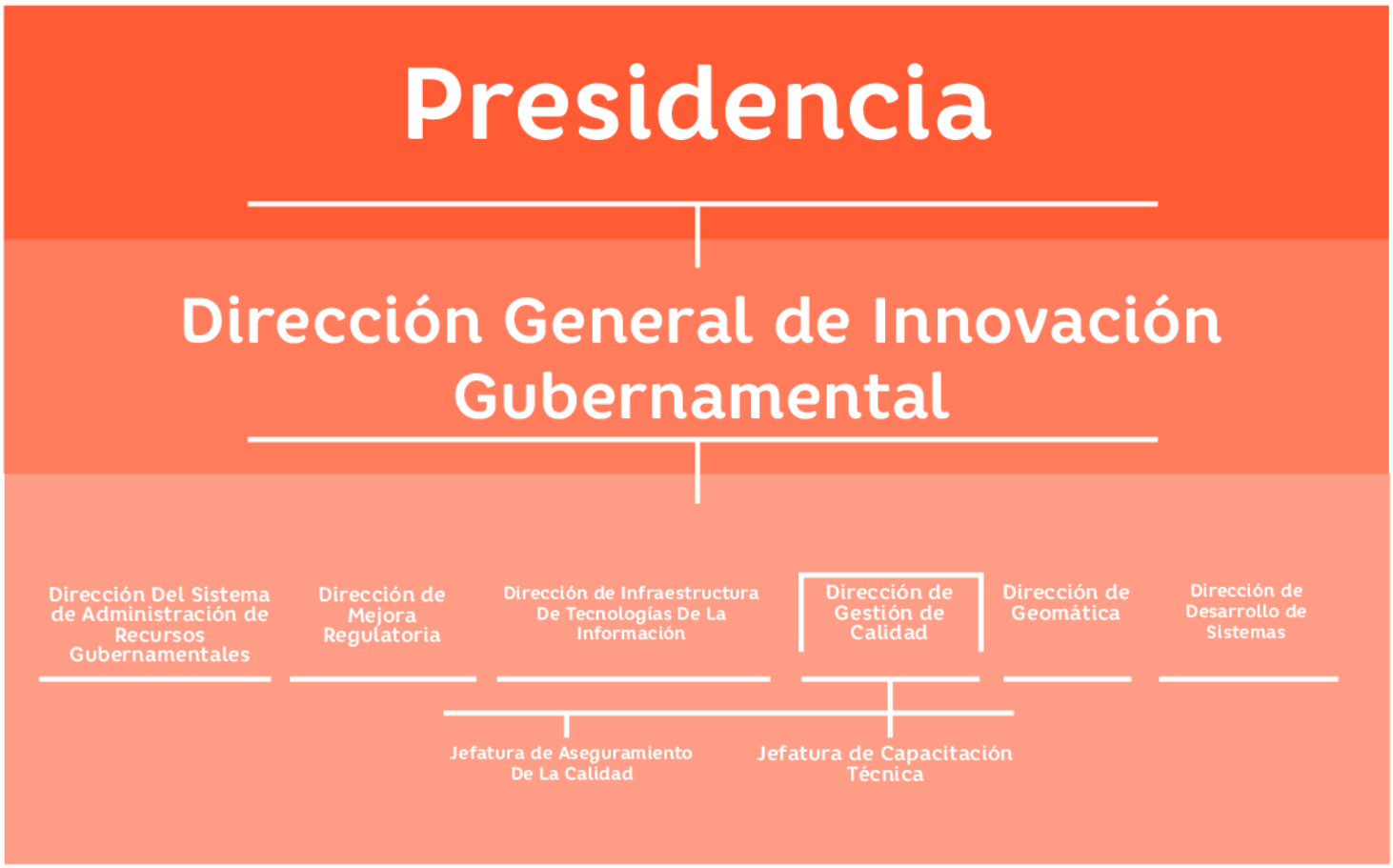

b) Descripción de la Estructura Orgánica.

1. La Dirección de Gestión de Calidad
1.1 Jefatura de Aseguramiento de la Calidad
1.2 Jefatura de Capacitación Técnica

IX

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

Unidad orgánica: Dirección de Gestión de Calidad

Objetivo: Mejorar la administración pública en términos de calidad, orientada a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los ciudadanos y partes interesadas, a través de la mejora de los procesos, la evaluación y profesionalización de los servidores públicos.
Dirigir, controlar y medir los procesos de calidad en el Gobierno mediante certificaciones avaladas por organismos con reconocimiento internacional, dentro del marco legal y reglamentario.

Funciones:

1. Elaborar el plan anual de trabajo de la Dirección de Gestión de Calidad.

2. Implementar estrategias que promuevan el fortalecimiento de la cultura de calidad y las buenas prácticas al interior del Gobierno Municipal.

3. Asesorar, coordinar y brindar el apoyo a las dependencias en la elaboración, revisión y actualización de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad y verificar que se cumpla.

4. Gestionar la institucionalización y mejora de los procedimientos a través de la certificación en la norma ISO 9001:2015.

5. Coordinar las Revisiones por la Dirección y presentar información a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad y de cualquier necesidad de mejora.

6. Diseñar la Política de Calidad y gestionar su autorización y difusión.

7. Elaborar y mantener vigente el Manual de Calidad.

8. Llevar un control y resguardo de la Información Documentada original de las dependencias dentro del alcance del Sistema de Gestión de Calidad así como mantener vigente la Plataforma de Calidad.

9. Supervisar y asegurar que los servicios ofrecidos por las dependencias que se encuentran dentro del alcance del Sistema de Gestión de Calidad del Gobierno Municipal, a través de sus procesos, cumplan con las especificaciones identificadas por el Sistema de Gestión de la Calidad.

10.Elaborar el Programa Anual de Auditorías así como los Planes de Auditoría Interna para verificar el cumplimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad.

11.Participar en el análisis de las no conformidades identificadas en el Sistema de Gestión de la Calidad, realizar el análisis de riesgos y el seguimiento a las acciones correctivas que se hayan formulado.

12.Gestionar, coordinar y facilitar reuniones de trabajo como parte de las acciones de mejora de las dependencias.

Unidad orgánica: Jefatura de Aseguramiento de la Calidad

Objetivo: Planificar, sistematizar y supervisar que se cumpla con los requisitos de calidad en los servicios públicos.

Funciones:

1. Realizar investigaciones de mercado para evaluar y analizar las condiciones actuales de los servicios públicos que contribuyan a tomar decisiones al interior del gobierno para mejorar la atención y servicio.

2. Desarrollar el modelo de incremento de la productividad basada en la cadena de suministros.

3. Realizar el diagnóstico en las dependencias en que se va a implementar el modelo de incremento de la productividad.

4. Coordinar reuniones de trabajo y seguimiento con las dependencias sobre el aseguramiento de la calidad, así como el trabajo en campo en la aplicación del modelo de incremento de la productividad.

5. Analizar la información estadística que resulte de la implementación de las actividades relacionadas con el aseguramiento de la calidad.

6. Dar la difusión y capacitación a las dependencias del Gobierno con respecto a las políticas de uso, aplicación y responsabilidades de la Tlajoapp.

7. Realizar auditorías de folios de la Tlajoapp, así como el análisis y reporteo.

8. Asesorar, coordinar, capacitar y gestionar información en las dependencias, así como en la integración de nuevos

procedimientos a incluirse dentro del alcance del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015.

9. Implementar proyectos de mejora continua como 5´s, 9´s,Msix sigma, cadena de valor en las dependencias de Servicios Municipales y dar seguimiento a través de auditorías para conocer el impacto y mejora en sus procesos.

10.Realizar trabajo de campo con las dependencias que dan servicio directamente al ciudadano, así como con las áreas que brindan procesos de apoyo al interior del gobierno y medición de la percepción del ciudadano con respecto al servicio.

Unidad orgánica: Jefatura de Capacitación Técnica
Objetivo: Capacitar a los servidores públicos en sistemas de calidad, sistemas de soporte técnico y apoyos a las diferentes áreas que se encuentran dentro de la Dirección General de Innovación Gubernamental, desarrollando sus habilidades y competencias, propiciando y fortaleciendo el conocimiento técnico de los servidores, así como gestionar cursos de capacitación con personal de organismos internos y externos que aporten a la profesionalización de los servidores públicos.

Funciones:

1. Capacitar a los servidores públicos de las diferentes dependencias del Gobierno sobre las nuevas implementaciones de sistemas y software que la Dirección General de Innovación ofrece y dar seguimiento a su cumplimiento.

2. Participar en la elaboración de los planes de trabajo en temas de capacitación al personal de nuevo ingreso.

3. Coordinar la aplicación del clima laboral en las dependencias municipales y presentar el informe de resultados y propuestas de mejora.

4. Dar seguimiento al cuestionario ISO 9001:2015 en Moodle y verificar su aplicación por las dependencias que se encuentran en el alcance de la certificación.

5. Mantener vigente la plataforma de calidad realizando periódicamente las actualizaciones necesarias para su consulta.

6. Asesorar, coordinar, capacitar y gestionar información en las dependencias, así como en la integración de nuevos procedimientos a incluirse dentro del alcance del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015.

7. Elaboración del gafete de la política de calidad de ISO 9001:2015 y otras normas.

X

LISTADO GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS CERTIFICADOS EN ISO 9001:2015

No aplica

XI

TRÁMITES Y SERVICIOS

A fin de contribuir a la transparencia y difusión de información, los trámites y servicios se encuentran para consulta en el “Registro Municipal de Trámites y Servicios” en el portal web municipal (www.tlajomulco.gob.mx) por lo que es responsabilidad de cada unidad orgánica el mantenerlos actualizados.

Para efectos del presente manual se mencionan los trámites y servicios que la Dirección de Gestión de Calidad brinda a la ciudadanía, así como los servicios internos.

a) Trámites y servicios externos
No aplica.

b) Trámites o servicios internos.
1. Asesoría en la implementación de la norma de calidad ISO 9001en la versión actual.
2. Auditorías Internas de Calidad
3. Capacitación en ISO 9001 en la versión actual.
4. Asesoría en la implementación de la norma antisoborno ISO 37001 en la versión actual.
5. Asesoría y seguimiento de aseguramiento de la Calidad.
6. Medición del clima laboral
7. Implementación de 5´s

XII

PROTOCOLO EN CASO DE CONTINGENCIAS

La Dirección de Gestión de Calidad no tiene establecida su intervención directa en el caso de contingencias, sin embargo la Dirección deberá estar al pendiente de ser necesaria su participación.

XIII

GLOSARIO

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
Acción preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una posible no conformidad (riesgo potencial).
Ambiente de trabajo: Conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza una actividad.
Análisis de riesgos: Herramienta de gestión para identificar y evaluar riesgos, que impactan el cumplimiento de los objetivos.
Aseguramiento de la calidad: Razón de ser del Sistema de Gestión de la Calidad.
Auditor: Persona con competencias y habilidades para llevar a cabo una auditoría.
Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias del desempeño de los procesos y evaluarlos de manera objetiva conforme lo indique la norma respectiva.
Calidad: Conjunto de características inherentes a productos y servicios que cumplen con los requisitos.
Ciudadano / Contribuyente: Persona física o moral que solicita algún servicio que presta el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.
Cliente: Organización o persona que solicita un producto o servicio.
Competencia: Aptitud demostrada para el desarrollo de habilidades.
Conclusiones de la auditoría: Resultados que proporciona el equipo auditor tras considerar los criterios y objetivos de la auditoría.
Conformidad: Cumplimiento de un requisito.
Contexto de la organización: Entorno de la organización en combinación de factores internos y externos y de condiciones que pueden afectar en el enfoque de una organización a sus productos, servicios, inversiones y partes interesadas.
Criterios de la auditoría: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos.
Desempeño: Grado de desenvoltura que una entidad cualquiera tiene con respecto a un fin esperado.
DIF: Desarrollo Integral de la Familia
Diseño y desarrollo: Conjunto de procesos que transforma los requisitos en características especificadas o en la especificación.
Documento obsoleto: es aquel documento en papel u otro tipo de soporte que no tiene validez o ha perdido vigencia por haber sido sometido a actualización.
Documento vigente: es aquel documento en papel u otro tipo de soporte que tiene validez dentro del sistema de gestión de calidad.
Documento: Información por escrito en papel u otro tipo de soporte, con el que se aprueba o acredita algo.
Eficacia: Grado en que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Especificación: Documento con información que establece requisitos.
Evidencia de la auditoría: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificadas.
Habitante: Persona que radica habitualmente en un lugar determinado y forma parte de su población.
Hallazgos de la auditoría: Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría.
Información documentada: Información que es necesaria para el sistema de gestión de calidad ya sea física o electrónica.
Mejora continua: Actividad recurrente para aumentar la capacidad para cumplir los requisitos.
Metodología PHVA: Procedimiento según el cual se Planifican las acciones encaminadas a la Mejora de las actividades y se Ejecutan o se Hacen esas acciones Midiendo o Verificando los resultados y Actuando en consecuencia con el producto.
No conformidad: Incumplimiento de un requisito.
Objetivo de la calidad: Metas, retos que se definen a partir de la planificación estratégica de la organización.
Outsourcing: Subcontratación de terceros para realizar algún servicio.
Parte Interesada: Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad relevantes al sistema de gestión de la calidad (SGC).
Plan de auditoría: Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.
Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMD): Instrumento de gestión del Gobierno empleado para impulsar la implementación de las políticas públicas.
Planificación Estratégica: Misión, visión, valores y filosofía de la organización.
Política de Calidad: Compromiso de la alta dirección de una organización relativo a la atención del cliente, a cubrir las expectativas del ciudadano y partes interesadas y propiciar la mejora del sistema de gestión de la calidad.
Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.
Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
Programa de la auditoría: Conjunto de una o más auditorías planificadas para un período de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.
Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.
Riesgo: Es una desviación de lo esperado, ya sea positivo o negativo.
Satisfacción: Percepción de los Habitantes / Ciudadano sobre el grado en que se han cumplido sus expectativas.

Sistema de gestión de la calidad: Sistema para administrar y controlar una organización, con respecto a la calidad y al cumplimiento de sus objetivos.
Sistema: Conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan.

XIV

AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE CALIDAD

Autorización del Documento

Elaboró - Jorge Arturo Rodríguez Degollado / Enlace del área.

Asesoró - Alberto Ramírez Martínez / Director General de Políticas Públicas.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICAS PÚBLICAS

Autorizó - Gloria Edith Gil Gaitán / Directora de Gestión Calidad.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE CALIDAD

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2018-2021

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

ALEJANDRA GUZMÁN OCHOA
CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ
MARICELA CARO ENRÍQUEZ
CELIA MONSERRAT ANDRADE GARCÍA
NOÉ FIERROS ÁLVAREZ
VIOLETA ZARAGOZA CAMPOS
JULIO RODOLFO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
SALVADOR GÓMEZ DE DIOS
ANTONIO SÁNCHEZ FLORES
MIGUEL ÁNGEL LEÓN CORRALES
MARÍA ISABEL PALOS LEIJA
KEY TZWA RAZÓN VIRAMONTES
VERÓNICA MARIANA DELGADO CARRILLO

EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

IVAN TONATIUH VILLEGAS GARCÍA
JEFE DE GACETA MUNICIPAL

Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AHMTZ

Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2018 - 2021

Tlajomulco